



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO
DIRECCIÓN DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS

MAESTRÍA EN CIENCIAS EN DESARROLLO RURAL REGIONAL

CAMPESINADO:

**DESDE LA PERSPECTIVA DE SU CONSTRUCCIÓN COMO SUJETO
POLÍTICO Y DE DERECHOS
UNA MIRADA DESDE INZÁ, CAUCA**

TESIS

**Que como requisito parcial
para obtener el grado de:**

MAESTRA EN CIENCIAS EN DESARROLLO RURAL REGIONAL

Presenta:

KATHERINE LIZETH GAITÁN RÍOS

Bajo la supervisión de: DRA. ELBA PÉREZ VILLALBA



Dirección de Centros
Regionales Universitarios

SEPTIEMBRE DE 2019

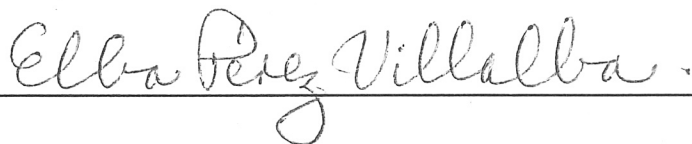
CHAPINGO, ESTADO DE MÉXICO

**CAMPESINADO:
DESDE LA PERSPECTIVA DE SU CONSTRUCCIÓN COMO SUJETO
POLÍTICO Y DE DERECHOS
UNA MIRADA DESDE INZÁ, CAUCA**

Tesis realizada por Katherine Lizeth Gaitán Rios bajo la dirección del Comité Asesor indicado, aprobada por el mismo y aceptada como requisito parcial para obtener el grado de:

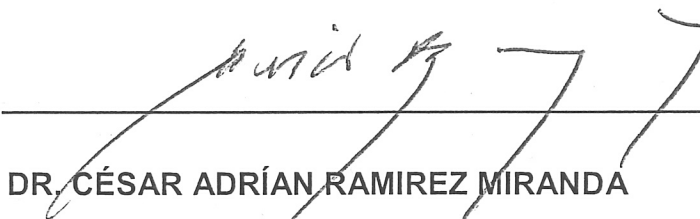
MAESTRA EN CIENCIAS EN DESARROLLO RURAL REGIONAL

DIRECTORA:



DRA. ELBA PÉREZ VILLALBA

ASESOR:



DR. CÉSAR ADRIÁN RAMÍREZ MIRANDA

ASESOR:



DR. CRISTÓBAL SANTOS CERVANTES

DEDICATORIA

Al campesinado colombiano que día a día lucha por la justicia y dignidad que le han sido arrebatadas, y son inspiración en la búsqueda de crear, desde lo colectivo, formas alternativas de tejer paz.

A mi familia, de origen campesino, por quienes desperté la necesidad de justicia y desarrollé el sentido de humanidad. Mi abuelo, quién me enseñó que la libertad se dibuja entre el verde de las montañas.

A quién, desde su primer respiro, le prometí aportar a una Colombia en paz, y, sobre todo, justa y digna para nosotras, las mujeres; María José.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Autónoma Chapingo por su formación de calidad académica y humana.

Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) por otorgar los recursos económicos para financiar el proyecto y culminar esta etapa de formación académica.

A mi comité asesor, Dra. Elba Pérez Villalba, Dr. César Adrián Ramírez Miranda y Dr. Cristóbal Santos Cervantes, por su tiempo y valiosas aportaciones en el proceso investigativo.

A la Asociación Campesina de Inzá Tierradentro por compartir sus experiencias y propuestas en la búsqueda de caminos colectivos hacia el reconocimiento y la paz; por enseñarme gran parte de lo que está escrito en líneas siguientes; y por quienes siento profunda admiración y empatía.

Al Comité de mujeres, por su *juntanza* y complicidad en la construcción de nuestra identidad como mujeres; por ser inspiración en la búsqueda de nuevas realidades para el buen vivir de las comunidades; y por su rebelde y sorora amistad.

Al Semillero de Investigación en Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Colombia, por los espacios de discusión y su complicidad en esta utopía que nos junta.

A mi familia, por creer en mí.

A mi compañero, por juntarse en este caminar.

DATOS BIOGRÁFICOS

Datos personales

Nombre	Katherine Lizeth Gaitán Rios
Fecha de nacimiento	2 de febrero de 1991
Lugar de nacimiento	Bogotá, Colombia
Profesión	Socióloga

Desarrollo académico:

Bachillerato:	Centro Educativo Nuestra Señora de la Paz
Licenciatura:	Universidad Nacional de Colombia

RESUMEN GENERAL

CAMPESINADO: DESDE LA PERSPECTIVA DE SU CONSTRUCCIÓN COMO SUJETO POLÍTICO Y DE DERECHOS. UNA MIRADA DESDE INZA, CAUCA¹

Katherine Lizeth Gaitan Rios², Elba Pérez Villalba³

Al negarle su condición como sujeto de especial protección, la Constitución Política de 1991 en Colombia agudizó el desamparo al campesinado, sujeto invisibilizado tras una larga historia de precarización en el sistema económico y político del país. Si bien la Carta Magna declara al Estado multiétnico y pluricultural, que debe garantizar la igualdad real y efectiva de los diferentes grupos étnicos y culturales presentes en el territorio nacional, este reconocimiento se restringe exclusivamente a grupos étnicos, consolidando un esquema diferencial de derechos asimétrico entre sujetos rurales y complejizando la disputa de los sujetos políticos contra el marco social hegemónico.

La construcción del campesinado en Colombia como sujeto político y su reconocimiento como sujeto de derechos es motivo e interés de la presente tesis, resaltando su búsqueda inagotable, como sujeto colectivo, por visibilizar la importancia política y social que representa para la vida nacional, a partir de una ardua trayectoria de movilización y protesta social, inmersa en procesos dinámicos de acciones, prácticas y posibilidades. La perspectiva integrada a la investigación abordó, desde la teoría crítica latinoamericana, el sujeto político y, a partir de la reflexión de justicia social, el sujeto de derechos. Ello, junto a la experiencia adelantada por la ACIT como organización activa en el movimiento social campesino y precursora de la iniciativa por el reconocimiento, aportaron elementos centrales a la propuesta de política pública diferencial.

Palabras clave: campesinado, sujeto político, sujeto de derechos, identidad, justicia social, política pública diferencial.

¹ Tesis de Maestría en Ciencias en Desarrollo Rural Regional, Universidad Autónoma Chapingo

² Autora

³ Directora de tesis

GENERAL ABSTRACT

PEASANTRY: A PERSPECTIVE OF ITS CONSTRUCTION AS A POLITICAL AND RIGHTS SUBJECT A LOOK FROM INZÁ, CAUCA ⁴

Katherine Lizeth Gaitan Rios⁵ , Elba Pérez Villalba⁶

By denying the peasants their status as subjects of special protection, the 1991 Political Constitution in Colombia weakened its support to that sector and made them even more invisible after their long history of precariousness in the country's economic and political system. Although the Constitution declares that the multiethnic and multicultural State should guarantee real and effective equality of the different ethnic and cultural groups present in the national territory, this recognition is restricted exclusively to ethnic groups, thus consolidating a differential scheme of asymmetrical rights among rural subjects and complicating the dispute of political subjects against the hegemonic social framework.

The construction of the peasantry in Colombia as a political subject and its recognition as a subject of rights is the motive and interest of this thesis, highlighting its inexhaustible search, as a collective subject, to make visible the political and social importance it represents for national life, from an arduous trajectory of social mobilization and protest, immersed in dynamic processes of actions, practices and possibilities. The perspective integrated to the study approached, from the Latin American critical theory, the political subject and, from the reflection of social justice, the subject of rights. This, together with the experience developed by ACIT as an active organization in the peasant social movement and pioneer of the recognition initiative, provided central elements to the differential public policy proposal.

Keywords: peasantry, political subject, subject of rights, identity, social justice, differential public policy.

⁴ Thesis, Universidad Autónoma Chapingo.

⁵ Author.

⁶ Advisor.

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	1
<u>1.1.</u> Coyuntura colombiana frente al Acuerdo de Paz	2
<u>1.2.</u> Campesinado: sujeto político y sujeto de derechos como tema de estudio	3
<u>1.3.</u> Entre la deuda histórica y la reparación al campesinado	6
2. CAPÍTULO	8
ESTRATEGIA METODOLÓGICA.....	8
<u>2.1.</u> El lugar y los sujetos en el centro del estudio	10
<u>2.2.</u> Métodos y técnicas de recolección de datos	14
<u>2.3.</u> Trabajo de campo.....	15
<u>2.4.</u> Análisis de la información	17
<u>2.5.</u> ¿Qué hay de los estudios sobre la materia en Colombia?.....	18
3. CAPÍTULO	21
DESARROLLO, ABORDAJE DEL SUJETO Y CAMPESINADO	21
<u>3.1.</u> Un sistema en crisis de contrasentidos	21
<u>3.2.</u> La Reflexión sobre los procesos de construcción de los sujetos políticos.....	26
<u>3.3.</u> El salto del sujeto político al sujeto de derechos	30
<u>3.4.</u> Herencia campesinista.....	35
<u>3.5.</u> Debate sobre la conceptualización del campesinado en el contexto actual colombiano.....	39
4. CAPÍTULO	42
CONSTRUCCIÓN DEL CAMPESINADO COMO SUJETO POLÍTICO EN INZÁ, CAUCA.....	42
<u>4.1.</u> ... Y hablando de la tierra.....	42
<u>4.2.</u> Convivencia y divergencias en el territorio de Inzá.....	48
<u>4.3.</u> Identidad y cultura campesina	51
<u>4.3.1.</u> Memoria campesina.....	55
<u>4.3.2.</u> Economía Campesina.....	58
<u>4.3.3.</u> Organización campesina	61

<u>4.4.</u> Movimiento Campesino desde la década de los noventa	63
<u>4.5.</u> La ACIT y las demandas sociales y acciones colectivas del movimiento campesino a partir del noventa.....	66
<u>4.5.1.</u> Acciones colectivas de hecho	67
<u>4.5.2.</u> Acciones colectivas ante jueces y tribunales	70
<u>4.5.3.</u> Acciones colectivas de lobby o cabildeo	71
5. CAPÍTULO	72
¡MUJERES CAMPESINAS EN JUNTA!	72
<u>5.1.</u> Consideraciones generales sobre la perspectiva diferenciada de las mujeres campesinas	73
<u>5.2.</u> Propuestas colectivas para la concreción del proyecto campesino	75
<u>5.2.1.</u> Soberanía alimentaria como mandato popular	76
<u>5.2.2.</u> Economía feminista, social y solidaria para el bienestar de las comunidades	79
<u>5.3.</u> Participación política de las mujeres campesinas.....	81
<u>5.4.</u> Feminismos campesinos	85
6. CAPÍTULO	88
RECONOCIMIENTO DEL CAMPESINADO COMO SUJETO DE DERECHOS	88
<u>6.1.</u> Marco constitucional de amparo al campesinado	89
<u>6.2.</u> Marco normativo para la garantía de derechos al campesinado	92
<u>6.3.</u> Línea jurisprudencial de protección especial al campesinado	98
<u>6.4.</u> Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales	100
<u>6.5.</u> Elementos de contenido para la política pública diferencial del campesinado	104
CONCLUSIONES	109
LITERATURA CITADA.....	¡Error! Marcador no definido.

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Municipio de Inzá, Región de Tierradentro, Departamento del Cauca, Colombia.....	11
Figura 2 Municipio de Inzá: político y administrativo	13
Figura 3 Movimiento campesino en la década del noventa	65

1. CAPÍTULO

INTRODUCCIÓN

Desde el año 2013, tuve la oportunidad de llegar al municipio de Inzá en el departamento del Cauca, región de Tierradentro, con la firme voluntad y motivación de hacer parte de la Emisora Comunitaria Radio Campesina, y por supuesto, del proceso de una organización que hasta el momento no conocía: la Asociación Campesina de Inzá Tierradentro (ACIT). El día a día con el campesinado organizado, no solo despertaba reflexiones que retaban la construcción de una verdadera praxis, sino también, la admiración y empatía por un proceso de gran trayectoria y tesón en la construcción de poder popular.

ACIT había vivido la necesidad de juntarse y proyectar un proceso alternativo que les permitiera mejorar las condiciones de vida del campesinado tras una larga historia de invisibilización y vulneración como sujeto colectivo, reafirmado con la Constitución de 1991, en la cual, además, se acelera la necesidad de reconocimiento y autonomía frente a otras identidades y procesos organizados en el territorio.

A partir de los noventa se gesta la agenda por el reconocimiento del campesinado como sujeto político y de derechos, lo cual trascendió a niveles superiores: regional y nacional, resultado de una agitada trayectoria colectiva de acciones que mantiene el movimiento social campesino.

Esta investigación presenta una oportunidad de volver al proceso y aportar a una agenda establecida por el movimiento, lo cual, de manera comprometida, presento a continuación.

1.1. Coyuntura colombiana frente al Acuerdo de Paz

El momento histórico que actualmente atraviesa el pueblo colombiano representa un cambio importante en la configuración de su imaginario nacional. Ya no existe un enemigo común interno al cual se le acuñaban todos los desastres democráticos e injusticias despiadadas durante estos largos años de conflicto; ahora es la agencia del Estado y la exigencia de la sociedad civil, lo que ocupará el primer plano en la construcción del proyecto país.

En los próximos años durante el proceso de implementación de los Acuerdos de Paz entre el Gobierno Nacional y la guerrilla de las Fuerzas Armadas y Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC EP) se plantean grandes retos al proyecto de nación, específicamente la apertura que representa el punto 1 “Hacia un nuevo campo colombiano. Reforma rural integral” relacionado directamente con el ordenamiento y autonomía territorial como medida de materialización de las demandas sociales que exigen los grupos sociales presentes en los territorios, como es el caso del campesinado.

La Reforma Rural Integral como parte del Acuerdo Final busca sentar las bases para la transformación estructural del campo. Esta transformación recoge de manera importante las demandas históricas de poblaciones rurales, en particular el campesinado en tanto movimiento social y sujeto político. Los objetivos de este punto del Acuerdo se relacionan con una historia de problemáticas y demandas sociales pendientes y otras nuevas que mantienen las brechas de desigualdad en las zonas rurales, algunos se relacionan con: cerrar la brecha entre el campo y la ciudad, crear condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural, integrar las regiones, contribuir a erradicar la pobreza, promover la igualdad y asegurar el pleno disfrute de los derechos de la ciudadanía; en aras de contribuir a la construcción de una paz estable y duradera (Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, 2016).

Si bien las medidas de corte neoliberal adoptadas de manera continua agudizan las condiciones de vulnerabilidad en los territorios y profundizan la brecha de desigualdad, favoreciendo la concentración de la propiedad sobre la tierra; la coyuntura colombiana involucra grandes retos frente a los procesos de construcción de paz y protagonismo de los sujetos políticos. Sobre todo, cuando se incluyen los grupos marginados y vulnerables que han sido despojados de su sistema de significaciones y excluidos del pacto constitucional y social de 1991.

1.2. Campesinado: sujeto político y sujeto de derechos como tema de estudio

El campesinado ha protagonizado una historia efervescente de movilización social desde los mismos inicios de constitución del país. Esta herencia de protesta ha devenido a lo largo de la historia con puntos álgidos según contextos, formas de organización y capacidad de movilización, respondiendo a las implicaciones negativas y violentas que ha tenido la implementación de un desarrollo ajeno al bienestar de las comunidades rurales y con un irresuelto debate por la tierra.

El acercamiento a la historia del devenir político del movimiento social campesino en el país, involucra distintos momentos de movilización y protesta agraria. Como antecedente próximo se registra durante los años sesenta del siglo pasado la presencia de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC), que significó, además de la agitación de la lucha agraria, la última acción del Estado, en el diseño e implementación de programas generales dirigidos al acceso productivo para la población campesina, con titulación de tierras a gran escala, colonización agraria dirigida, redistribución y adjudicación de tierras y promoción de las organizaciones campesinas⁷.

⁷ Se recoge del informe “Campesinos, Tierra y Desarrollo Rural” Reflexiones desde la experiencia del Tercer Laboratorio de Paz, 2011.

Pese a los esfuerzos, limitados, en materia de programas de gobierno, no existe una concepción clara sobre la realidad campesina y, al contrario, continua la histórica ausencia de una política social articulada y coherente (PNUD, 2011). Justo, a partir de la década de los noventa, las medidas de corte neoliberal empeoraron las condiciones de vida del sector rural, devastado por la desarticulación de la producción y mercados locales, el desmonte de entidades de fomento agrícola nacional, el libre desarrollo de capitales transnacionales, y el desconocimiento de comunidades rurales, especialmente el campesinado (Jaramillo, 2007). Este nuevo régimen de acumulación de capital, decididamente excluyente y rapaz, generó nuevas formas de organización, agudizando las brechas históricas entre los países del centro y la periferia.

El campesinado colombiano, excluido del sistema económico y político, resulta desamparado de la Constitución Política de 1991, negando su condición como sujeto de especial protección. Si bien la Carta Magna declara un Estado multiétnico y pluricultural, que debe propender por la igualdad real y efectiva de los diferentes grupos étnicos y culturales presentes en el territorio nacional, este reconocimiento resulta agotado exclusivamente hacia grupos étnicos, consolidando un esquema diferencial de derechos asimétrico entre sujetos rurales.

El movimiento campesino, a partir de la década del noventa, evidencia un salto cualitativo en términos de referentes de lucha y objetivos, lo que se tradujo en orientar el accionar de las organizaciones hacia políticas gubernamentales y de Estado (García, 2001). Este cambio posicionó la búsqueda de su reconocimiento como sujeto político y de derechos fortaleciendo en las últimas tres décadas la confrontación y negociación directa con el Estado. En estas condiciones, el campesinado colombiano reclama para sí su visibilización política y social en la vida nacional, teniendo en cuenta su desamparo constitucional y la exclusión de políticas, planes y programas como grupo diferencial y sujeto de especial protección.

Desde esta perspectiva surge la necesidad de exigir y materializar el carácter pluricultural de la Constitución Colombiana y las garantías que refiere un Estado social de derecho en la protección de los derechos fundamentales, propendiendo por la justa inclusión de los diversos grupos sociales que habitan y construyen desde sus particularidades históricas, sociales y culturales los territorios rurales. Esta inclusión parte del reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos, dado el marco de discriminación positiva hacía la diversidad étnica y cultural de la nación.

Territorios interculturales se incluyó en la agenda del Paro Agrario de 2013; una de las grandes movilizaciones de los últimos años; exigiendo, justamente, la inclusión de la diversidad étnica y cultural del país y enfatizando en la invisibilización del campesinado como sujeto colectivo. Esta movilización resultó en un proceso de visibilización que retumbó por las calles de las principales ciudades, mediante acciones de solidaridad, evidenciando la importancia del sujeto campesino en la economía y cultura de la nación. Sin lugar a duda, esta protesta agraria significó un paso importante en el devenir del campesinado como sujeto político y de derechos.

La presente investigación intenta responder los cuestionamientos acerca del protagonismo que tiene en la coyuntura actual el campesinado, profundizando en los factores que construyen y determinan la búsqueda y materialización de su proyecto colectivo en tanto sujeto político y de derechos. En estas condiciones la pregunta central se resume en: ¿qué factores intervienen en la construcción del campesinado de la ACIT como sujeto político y su reconocimiento como sujeto de derechos en el actual contexto colombiano?

Con este fin, se planteó como objetivo general analizar la construcción del campesinado de la ACIT como sujeto político y su incidencia para el reconocimiento como sujeto de derechos, teniendo en cuenta el desamparo estatal y sus aportes a la gestión y contenido de política pública diferencial. El orden que se plantea para tal fin es, caracterizar la identidad y cultura campesina en Inzá, Cauca, región de Tierradentro; seguido de identificar las demandas

sociales, el conjunto de acciones colectivas y propuestas que han agenciado campesinos y campesinas en su construcción como sujeto político; y finalmente, sistematizar el acumulado de acciones estatales con referencia al campesinado, junto a las propuestas de carácter social y político del movimiento social campesino para su incidencia como sujeto de derechos en la política diferencial.

1.3. Entre la deuda histórica y la reparación al campesinado

El acercamiento y análisis del campesinado no sólo en Colombia, sino en toda la región latinoamericana, ha significado una preocupación histórica. Muchos estudios han tratado de explicar su existencia, dada las numerosas predicciones sobre su desaparición en manos del gran capital, como retumbaba a principios del siglo XIX, o por temor a las movilizaciones sociales, dada la orientación de su capacidad organizativa para tambalear órdenes existentes.

Pese a todos los pronósticos, el campesinado sobrevive y mantiene su inquebrantable relación con la tierra, de manera material y/o simbólica, dado el contexto de despojo y desplazamiento registrado, en el caso colombiano con 7'816.500 personas que han huido de la violencia⁸. Los campos latinoamericanos siguen brillando con presencia campesina, defendiendo el derecho a la alimentación, la permanencia digna en los territorios y la construcción de alternativas que se dirigen al bienestar y buen vivir de las comunidades, ante las graves problemáticas rurales que hacen de su supervivencia, una resistencia constante, y sin duda, agudizan su condición de vulnerabilidad.

El análisis de los conflictos por la tierra (acceso, uso y tenencia) en Colombia ha tenido grandes desarrollos y una vasta bibliografía desde diferentes perspectivas y ciencias sociales, políticas y económicas. Ya advertidos de la complejidad de este campo, resulta urgente centrar la atención en la agencia propia del

⁸ ACNUR, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. "Tendencias globales: desplazamiento forzado en el 2018".

campesinado, sus raíces, historia, identidad y formas de acción colectiva que, sin lugar a duda, han favorecido su existencia, y ubican la movilización de este grupo social en el reconocimiento como sujeto político y de derechos, y la incidencia en políticas diferenciales dentro de un Estado social de derecho pluricultural.

El presente documento contiene las reflexiones, discusiones y resultados del proceso investigativo. En el capítulo uno se describe la estrategia metodológica empleada. El segundo capítulo incluye el marco teórico sobre la problematización del desarrollo y la disertación entorno al abordaje del sujeto y el campesinado. En el capítulo tercero se caracteriza la identidad y el quehacer organizativo y político del campesinado a partir del dialogo y experiencia de la ACIT. El cuarto capítulo construye una mirada diferenciada del papel, accionar y aportaciones de las mujeres campesinas en el proyecto colectivo. El quinto capítulo esboza la línea constitucional, normativa y jurisprudencial que por lo menos nombra al campesinado, encontrando vacíos y fortalezas frente a la inclusión de las comunidades campesinas, y aportando algunos elementos de contenido para la política pública diferencial.

2. CAPÍTULO

ESTRATEGIA METODOLÓGICA

El planteamiento abordado en la presente investigación requirió para su desarrollo el enfoque cualitativo, centrando el interés en comprender los fenómenos desde la perspectiva de las/los participantes en un ambiente natural. En este sentido, este tipo de estudio se traduce en una especie de plan de exploración y sus resultados son apropiados en la medida en que el investigador(a) se interesa en el significado de las experiencias (Sampieri, 2014).

A partir de este enfoque se incluyó la investigación acción desde la perspectiva metodológica y política que la integra, resaltando planteamientos que involucran tanto la comprensión transdisciplinar de las realidades locales, como el impacto social, político y económico del trabajo investigativo, visibilizando de esta manera, la relación entre “acumulación de conocimiento” y “revitalización del compromiso político”. En estas condiciones, se enfatizó en el compromiso académico, social y político de la investigación con las realidades vividas de quienes habitan el área de estudio. Se destacó de manera particular, la importancia del dialogo de saberes y la relación, sujeto–sujeto, entre la asociación y la investigadora (Fals Borda, 1979).

Este enfoque permitió reconocer tanto en las comunidades como en la investigadora, la construcción como sujetos de procesos sociales, donde el objetivo no solo consistió en explicar, sino comprender las lógicas e interacciones

de las comunidades campesinas, generando una construcción colectiva de conocimiento. Por lo tanto, el trabajo en campo significó una fase significativa de la investigación, en la medida que la interacción con las y los campesinos de la región de Tierradentro permitió construir colectivamente la información calificada.

Los objetivos propuestos en esta investigación de tipo analítica se lograron mediante la recolección de datos en campo en el municipio de Inzá, departamento del Cauca, región de Tierradentro, con la ACIT, a partir de la selección de informantes clave de acuerdo a la propuesta presentada por la investigadora a la junta directiva y comité político de esta organización. Se trabajó en tres espacios: dos veredas: Turmina y Guanacas, y en la cabecera municipal.

Con estas consideraciones, la investigación se desarrolló en tres etapas:

Revisión documental y bibliográfica. En esta etapa se recolectó y clasificó información elaborada por la ACIT y otras organizaciones rurales, además de instituciones oficiales y academia. En la investigación cualitativa se lleva a cabo una intensiva revisión de la literatura lo que resulta útil en el momento de detectar conceptos claves y entender mejor los resultados, evaluando las categorías relevantes y profundizando en las interpretaciones (Sampieri, 2014).

Conjuntamente, se consolidó un ejercicio de revisión del marco constitucional, normativo y jurisprudencial en Colombia en materia de campesinado, explorando los vacíos y posibles fortalezas para la garantía de sus derechos.

Recolección de información y trabajo de campo. En esta etapa se realizó la recolección de información de acuerdo a las técnicas determinadas por la investigadora con el fin de caracterizar la identidad y cultura campesina, y las demandas sociales y acciones colectivas que desarrolló la organización para establecer rutas de negociación con el Gobierno Nacional. Para este análisis, fue decisión de la investigadora incluir la perspectiva de género y señalar las aportaciones de las mujeres campesinas en los procesos estudiados.

También se realizó una aproximación a las propuestas y prácticas colectivas que han construido en materia de reconocimiento y su posible incidencia en política diferencial.

Sistematización y análisis de resultados. En esta última etapa se propició un proceso simbiótico de sistematización por parte de la investigadora y revisión y retroalimentación de la ACIT, con un análisis conjunto de resultados y respetando el compromiso ético de publicación de los mismos.

El proceso de sistematización se realizó bajo dos planteamientos centrales: en primer lugar, describir, documentar y analizar la información clave para la investigación; y, en segundo lugar, la generación de procesos de reflexión como aportación al proceso organizativo que adelanta la ACIT en la exigibilidad de sus derechos como campesinado.

2.1. El lugar y los sujetos en el centro del estudio

La investigación se llevó a cabo en el municipio de Inzá, departamento del Cauca, región de Tierradentro, como se relaciona en la Figura 1. Este municipio cuenta con una población de 32.582 habitantes, de la cual 2.324 habita en cabecera municipal y 30.258 en zona rural. El 52.5% corresponde a mujeres y el 59% es población campesina, que, aunque no se encuentra como categoría para el censo, si resulta de un porcentaje aproximado de acuerdo a las cifras de auto reconocimiento étnico.

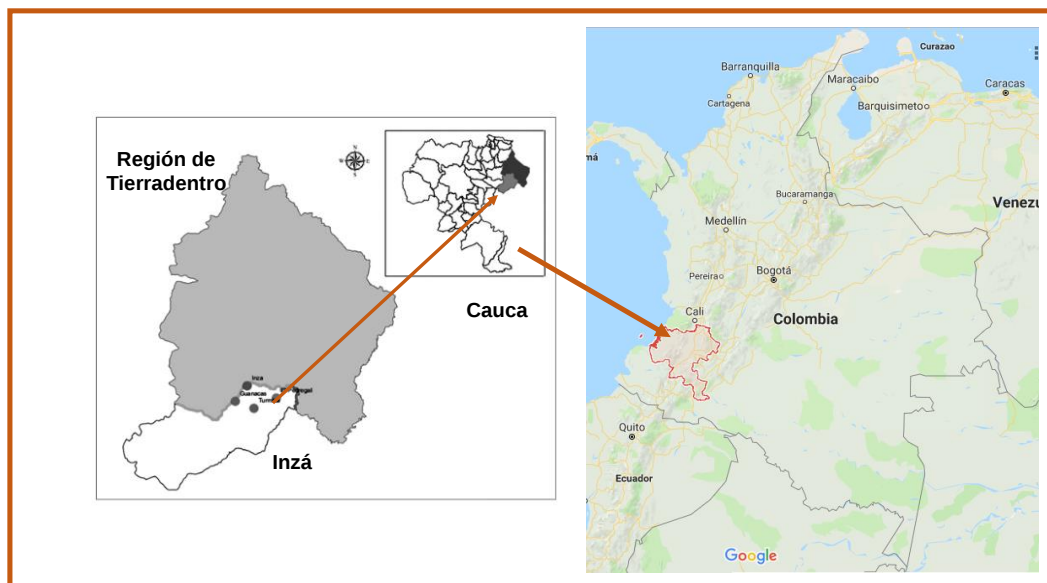


Figura 1 Municipio de Inzá, Región de Tierradentro, Departamento del Cauca, Colombia

Fuente: Elaboración propia (con base a google maps; Peña, 2013)

Como “las montañas de la tierra adentro” fue caracterizada esta región por parte de los españoles desde la época colonial, de acuerdo a las condiciones de aislamiento e inaccesibilidad que presentaba, sumado al fuerte frente de resistencia agenciado por nativos(as) contra los conquistadores, lo que hizo tardía la colonización española (Pachón, 1992).

La región de Tierradentro relaciona condiciones físicas y culturales que resaltan las especificidades de este territorio, y son tanto condicionantes como condicionadas por procesos de construcción de territorio e identidad de acuerdo a los grupos que la habitan y han sorteado, históricamente, la disputa por su permanencia y conservación.

Esta región cuenta con una topografía accidentada y compleja, caracterizada por profundas depresiones, abruptos cañones, cimas escarpadas, estrechos valles y caudalosos ríos; a nivel cultural cuenta con un parque arqueológico creado en 1945, y declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 1995. En este

parque se encuentran museos e *hipogeos*⁹ como testimonio único y excepcional de la existencia de civilización nativa¹⁰.

Tierradentro se caracteriza actualmente por la presencia de población indígena y campesina. Estas categorías raciales, construidas en un principio por el régimen español, indicaban el interés de dominación y control social colonial. En este sentido, bajo la categoría indio, se congregaban diferentes grupos socioculturales (Misak, Nasa, Guanacas); y bajo la categoría de la figura del libre o mestizo, se agrupan las personas entorno al no pago de tributos y la libre movilidad, o por lo menos, con más posibilidades del/la indígena (Vargas, 2015).

Las comunidades campesinas en Inzá están ubicadas sobre la margen derecha del río Ullucos desde la zona del Páramo de Guanacas, hasta la vereda Puerto Valencia en límites con el municipio de la Plata, departamento del Huila, como se muestra en la Figura 2. Este territorio es bañado por las cuencas hidrográficas del río Ullucos, Río Negro y Quebrada de Topa (Morales, 2016).

⁹ Los hipogeos o tumbas colectivas subterráneas son construcciones que alcanzan una profundidad de hasta nueve metros, y están conformadas por un pozo de descenso con escaleras que sirven de acceso a la cámara funeraria, la cual está decorada en sus muros y columnas por una serie de diseños geométricos, antropomorfos y zoomorfos, algunos en relieve, otros pintados con colores rojo y negro sobre blanco (ICAHN consultado en <https://www.icanh.gov.co/?idcategoria=1234>)

¹⁰ Tomado de ICAHN consultado en <https://www.icanh.gov.co/?idcategoria=1234>

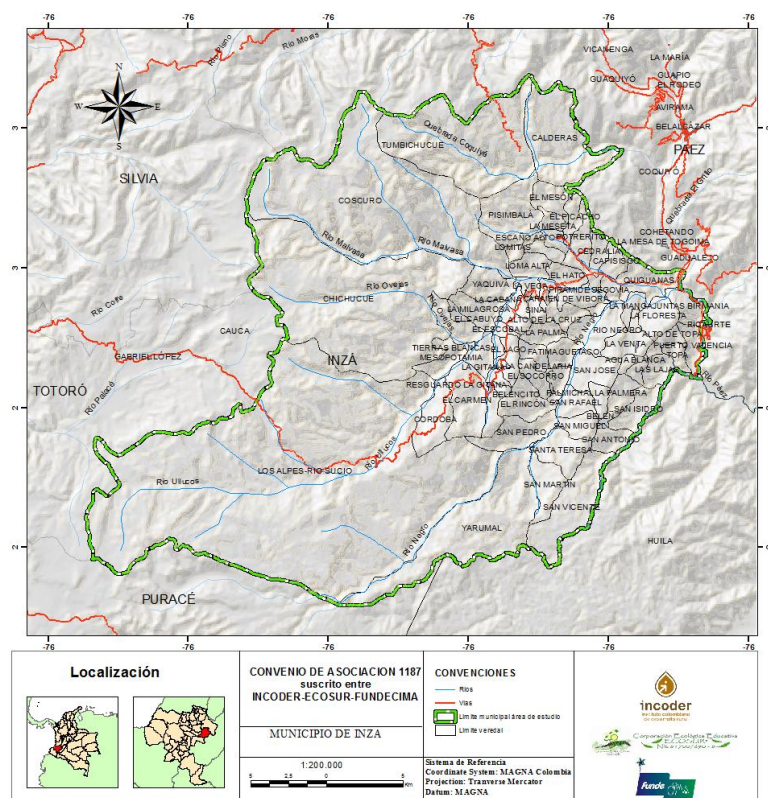


Figura 2 Municipio de Inzá: político y administrativo

Fuente: Morales, 2016

El trabajo y recolección de información en campo se realizó en las veredas de Turmina y Guanacas y la cabecera municipal de Inzá. Esta selección respondió a la relativa importancia que han tenido estas dos veredas en el fortalecimiento organizativo de la asociación; en Turmina se gestó la iniciativa de organizarse y Guanacas ha aportado desde distintos niveles el accionar e incidencia de la ACIT. En la cabecera confluyen líderes y lideresas de diferentes zonas y se encuentran integrantes de la junta y los comités.

La ACIT actualmente agrupa 3.000 familias que se auto reconocen como campesinas y ordenan el territorio de acuerdo a sus planes de desarrollo campesino, de manera limitada, pero legítima (Morales, 2016).

2.2. Métodos y técnicas de recolección de datos

La priorización de los métodos y técnicas se hizo por parte de la investigadora teniendo en cuenta el enfoque de investigación y las necesidades de información, enfatizando la importancia de integrar las comunidades en el proceso desde una perspectiva participativa y de valor y estatus a los conocimientos y saberes campesinos locales.

Observación participante:

Esta técnica permitió el acercamiento a las realidades de las/los campesinos en su cotidianidad; la participación tanto en sus actividades diarias como en las reuniones y acciones que realizan como organización. Esta técnica despertó aún más la importancia de coautoría de los resultados, reconociendo y visibilizando la capacidad discursiva de las/los líderes por presentar y defender sus propuestas y la coherencia con sus acciones.

También se logró el acercamiento a los desarrollos actuales de la problemática abordada con la participación activa en reuniones internas y con instancias estatales donde se discutían los lineamientos generales relacionados con las necesidades apremiantes de las comunidades campesinas.

Con este fin se visitó desde julio del 2018 hasta mayo de 2019 el territorio de Inzá y se hizo seguimiento a reuniones en la ciudad de Bogotá.

Entrevistas abiertas y semi-estructuradas:

Las entrevistas se realizaron principalmente a las y los campesinos que han sido activos en el accionar organizativo de la ACIT. De un lado, mantienen una relación directa con las propuestas colectivas a nivel local, y de otro, sostienen la interlocución con el gobierno local y nacional.

Se realizaron en total 15 (quince) entrevistas semi-estructuradas de acuerdo a las fortalezas de cada líder y lideresa, priorizando bloques de preguntas

relacionadas con demandas sociales, acciones colectivas, propuestas y proyecto campesino.

También se realizaron 14 (catorce) entrevistas abiertas, como conversación informal corta, donde la prioridad fue la identidad y cultura campesina y la experiencia organizativa en el territorio inzaeño.

Talleres participativos:

Se realizó un taller con las mujeres campesinas con el fin de agenciar procesos participativos donde colectivamente se obtuviera información calificada tanto para la investigación como para el fortalecimiento del proceso organizativo. Este taller se centró en la participación política de las mujeres campesinas en el municipio de Inzá.

2.3. Trabajo de campo

El territorio inzaeño cautiva fácilmente el interés y empatía de las personas que por diferentes motivos tienen la posibilidad de llegar. No solo las bondades paisajísticas sugestionan con su lindeza; sino la construcción de propuestas alternativas que buscan el bienestar y buen vivir de las comunidades, junto al tesón que agencian indígenas y campesinos(as) en su construcción como sujetos políticos y la disputa histórica por la garantía de sus derechos y permanencia digna sobre el territorio.

Las visitas al territorio de acuerdo al desarrollo de la investigación iniciaron en julio de 2018 con la socialización ante el comité político de la ACIT del proyecto de investigación; recibida su aceptación, se adelantaron las primeras entrevistas abiertas y semi-estructuradas que lograron mejorar la calidad de las preguntas y los vacíos que iban surgiendo a medida que se sistematizaba la información.

Además, se logró la realización del taller de mujeres campesinas y participación política en la vereda La Palmera.

Posteriormente a partir de enero de 2019 se realizaron visitas, principalmente a las veredas de Turmina y Guanacas, con cierta periodicidad de acuerdo al avance de observación participante y entrevistas semi-estructuradas y abiertas. Conjuntamente, se incluyeron diversas actividades propias de la organización que lograron materializar el enfoque de investigación acción, recalcando la relación entre asociación e investigadora y entre conocimiento y compromiso político.

En este proceso se incluye, además, la participación en reuniones, audiencias públicas y conferencias en la ciudad de Bogotá centradas en el campesinado y sus derechos, por lo cual se facilitó la ampliación de información y perspectivas desde diversos actores (instituciones, academia, organizaciones campesinas nacionales e internacionales) frente a la coyuntura actual colombiana.

Se resalta durante el trabajo en campo la sinergia que se estableció entre el desarrollo de la presente tesis y el proyecto adelantado por el Semillero de Investigación en Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Colombia - SINDER UN-, *“Empoderamiento de las mujeres de Inzá: Propuestas para su incidencia en el desarrollo rural”*, junto a Patricia Jaramillo, Fabio Pachón y Diana Vásquez; además, la coincidencia con el desarrollo de dos tesis de la maestría en Gestión y Desarrollo Rural de esta misma universidad, Inti Castro y Santiago González. Este trabajo colaborativo, en perspectiva de apoyo y acompañamiento a la organización, enriqueció el debate y análisis de información, además, permitió el acercamiento al reto metodológico por comprender desde la transdisciplinariedad las realidades locales.

Sin lugar a duda, la fase de trabajo en campo constituye no solo fuente de conocimiento, sino motivación y creatividad por retratar y hacer eco de los procesos que adelantan con firmeza las comunidades campesinas protagonistas de esta historia. La belleza de las montañas, junto a la valentía inzaeña del

campesinado confluyen en inspiración y empatía de acompañar la búsqueda por la garantía de sus derechos.

2.4. Análisis de la información

Con el fin de comprender el problema estudiado se priorizó el análisis de la siguiente manera:

Las categorías y ejes de análisis previstos por la investigadora se alimentaron con la información bibliográfica y de campo seleccionada en las transcripciones y notas de campo. Entre ellas se resaltan: identidad, cultura campesina, demandas sociales, acciones y propuestas colectivas.

Con la intención de garantizar la sinergia entre abordaje teórico y trabajo empírico se resaltó la importancia del *diario de campo* en la *imaginación sociológica*¹¹, recalcando la importancia del escenario histórico en cuanto a la vida social y trayectoria de las comunidades campesinas, ampliando la comprensión del tema investigado y relacionando la importancia de la historicidad tanto en la memoria colectiva como en el potencial del presente, considerando movilización y fortalecimiento del proceso campesino.

De esta manera, partir de la experiencia de la ACIT como estudio de caso, permitió la interacción entre teoría y realidad, y por supuesto, implicó el reto analítico de su integración para la interpretación de resultados en la coyuntura colombiana.

¹¹ “Detrás de su uso está siempre la necesidad de saber el significado social e histórico del individuo en la sociedad y el periodo en que tiene su cualidad y su ser” (Mills, Germani, Torner, 1961: 27).

2.5. ¿Qué hay de los estudios sobre la materia en Colombia?

Los estudios acerca del reconocimiento del campesinado desde la perspectiva de sujeto político y sujeto de derechos datan de fechas relativamente recientes, teniendo en cuenta el contexto histórico de movilización del campesinado a partir de la Constitución de 1991.

Desde la década de los noventa existe un esfuerzo significativo, tanto del movimiento campesino como de la academia e investigación comprometida, por acercarse al campesinado y visibilizar la necesidad de su inclusión como sujeto de derechos y grupo diferencial. En esta perspectiva, en los últimos años, se agenció el proceso de conceptualización de la categoría campesino(a), para ser operacionalizado e incluido en los instrumentos de medición, y de esta manera, conocer sus condiciones de vida y lograr su reconocimiento en políticas, programas y proyectos estatales. Asimismo, se registró el esfuerzo por visibilizar la importancia del papel histórico del sujeto campesino en la exigencia de sus demandas y la materialización de propuestas colectivas.

Para Valencia, existe un vacío en las cifras que dé cuenta de las condiciones de vida de estas comunidades, haciendo urgente su amparo como grupo social de especial protección. Igualmente se requiere un modelo de desarrollo rural, una política estructural de estado y una reinención de la institucionalidad que dé paso a la inclusión social y permita su afirmación como sujeto de derechos, aspectos fundamentales en la generación de oportunidades y potenciación de las capacidades que eleven su nivel de bienestar; por ejemplo, el carácter fundamental de la “multiactividad” campesina, razón que les ha permitido sobrevivir (Valencia, 2015).

La reflexión centra la necesidad de caracterización del campesinado para su reconocimiento como sujeto activo y transformador en la realidad colombiana, de esta manera “la construcción del concepto de campesino continúa deambulando en busca de un buen libro que lo contenga, mientras tanto él sigue en su parcela,

con su familia, sobreviviendo en el sistema político y económico en que le tocó vivir” (Valencia, 2015: 31).

Desde la perspectiva de las políticas públicas, Rojas argumenta que las organizaciones campesinas buscan articularse al marco de derechos diferenciales, para contar con una herramienta jurídica que les permita acceder al territorio y ejercer gobernabilidad. El acceso diferencial a los derechos de las comunidades rurales, facilita la fijación de su identidad, estableciendo límites en el ámbito político, simbólico, territorial y de derechos; donde el campesino toma una expresión política utilizada por los mismos actores para reclamar o reivindicar derechos sociales que no les han sido otorgados por el estamento (Rojas, 2015).

De esta manera se toma como referente la ruta de exigibilidad trazada por las comunidades indígenas y negras. En estas condiciones, el movimiento campesino exige su reconocimiento como sujeto de derechos en tres escenarios de participación política: 1. Mesas de negociación e interlocución con el Estado; 2. Movilización, foros, paros, asambleas comunitarias; 3. Espacios de representación política en lo parlamentario (Rojas, 2015).

Para Castilla resulta necesario promover una reforma que reconozca al campesinado como sujeto de especial protección constitucional, al caracterizarlo como un grupo social diferenciado que sustenta su vida comunitaria e individual en el vínculo especial que tiene con la tierra y con la producción, saberes populares y modos de vida (Castilla, 2015).

El reconocimiento del campesinado es una estrategia de reparación a un grupo social que ha sido víctima de múltiples violencias, subordinado, desvalorizado e invisibilizado. Por esta razón, la propuesta de Castilla busca reconocer jurídicamente las diversas formas de territorialidad campesina en áreas geográficas con características agroecológicas y socioeconómicas para la economía campesina y el desarrollo de planes de vida conforme a los usos y costumbres campesinas (Castilla, 2015).

La revisión y el análisis de la literatura seleccionada marcaron la importancia de la problemática, junto a la coyuntura actual colombiana, lo que define un campo amplio de estudio desde diferentes perspectivas. Este trabajo, en lo posible, buscó propiciar reflexiones en torno a la garantía de derechos campesinos.

3. CAPÍTULO

DESARROLLO, ABORDAJE DEL SUJETO Y CAMPESINADO

La reflexión sobre el desarrollo involucra múltiples cuestiones que abarcan las relaciones entre Estado, sociedad y entorno, y se encuentran determinadas por perspectivas específicas, que, en el caso del desarrollo rural desde una mirada crítica y latinoamericana, buscan visibilizar las terribles consecuencias que ha traído consigo la implementación de medidas ajenas al bienestar de las comunidades rurales. De otro lado, intenta posicionar alternativas al desarrollo, que, si bien en la mayoría de los casos son negadas y excluidas, se traducen en fuerza y tesón de los sujetos políticos, sus demandas y la concreción como sujetos de derechos.

La reflexión del campesinado como sujeto social valora la herencia campesinista, que ha mantenido viva la iniciativa de estudio y compromiso con este grupo social.

3.1. Un sistema en crisis de contrasentidos

A partir del discurso pronunciado por el Presidente Harry Truman el 20 de enero de 1949 se marca el sendero de lo que ha significado otra fase de barbarie en la región latinoamericana. Pobreza, miseria, violencia, discriminación, desigualdad y racismo, son sólo algunas de las problemáticas estructurales con las que han tenido que sobrevivir las naciones, mal llamadas, del tercer mundo, insertas en

un sistema de dominación excluyente y rapaz, que niega la existencia de una gran riqueza y diversidad de culturas, etnias, historias y apuestas locales y regionales, que se mantienen gracias a la agencia de las comunidades y los movimientos sociales latinoamericanos.

El desarrollo, determinado de esta manera, clasificó el globo en dos; de un lado los países desarrollados y de otro, los subdesarrollados, refrescando el debate en un determinado patrón de poder que se mantiene hasta estos días, el capitalismo; capaz de desintegrar los anteriores patrones de poder y absorber lo necesario para su funcionamiento, con diferentes modos, niveles y contextos históricos (Quijano, 2000). Este patrón ha perpetuado un “desarrollo” salvaje en zonas rurales, pasando por diferentes fases que agudizan la vulnerabilidad de las comunidades históricamente asentadas en estos territorios y deterioran los paisajes y bienes de uso común, fundamentales para la vida de todas las especies.

Partiendo del camino trazado por los países del norte, “llenos de prosperidad y progreso”, se implementa en la región latinoamericana la fase de modernización en las zonas rurales, en la cual se contemplaba la penetración económica, social y cultural de los países ricos, quienes “difundirían conocimiento, capacidades, tecnología, organización, instituciones, actitudes empresariales y espíritu innovador entre las naciones pobres del sur propugnando así su desarrollo” (Kay, 2005: 3).

La idea-fuerza de desarrollo-subdesarrollo, partió del estructural-funcionalismo, en el cual se demostraba que las sociedades desarrolladas tenían ciertas características, entre las que se resaltaba: racionalidad moderna, estado-nación y protestantismo; mientras las sociedades atrasadas eran tradicionales, no-protestantes y con una racionalidad pre-moderna. En consecuencia, en ningún caso se intentó explicar por qué unos grupos tenían una cultura en lugar de otra, sino se mostraban como si fuesen diferencias naturales entre estas dos categorías (Quijano, 2000).

Un punto clave en esta fase de modernización se refiere a las nuevas tecnologías agropecuarias de los países avanzados, difundidas entre los productores de países atrasados a través de centros de investigación y sistemas de extensión. Esta transferencia, conocida en el sur global como Revolución Verde, resultó fundamental para el paso de la agricultura de subsistencia a la agricultura comercial integrada al mercado, como sinónimo de progreso y único indicador de desarrollo, en la medida que se vería reflejado en el crecimiento económico reportado en el PIB (Kay, 2005).

La implementación de paquetes tecnológicos (fertilizantes, plaguicidas y semillas híbridas) garantizaba la productividad a gran escala, ubicándose dentro de la necesidad del mercado interno y externo, y respondiendo al nuevo orden mundial en la posguerra; en el cual el campesinado tuvo lugar en el proceso productivo, constituyendo la base para el proceso de industrialización. Este proceso de Sustitución por Importaciones reconoció que, la explotación de los campesinos formaba parte de la reproducción del capital, es decir, la integración productiva era necesaria para el funcionamiento del sistema (Rubio, 2012).

Desarrollo y crecimiento económico pasaron a ser sinónimos a mediados del siglo XX; el tema se centró en el crecimiento del PIB como meta final que debía alcanzarse pese a todas las consecuencias (Gudynas, 2011). Este desarrollo, unidireccional, de norte a sur, del centro a la periferia y con fijación excesiva en la productividad y explotación de la fuerza de trabajo, cargaba, indiscutiblemente, la fragilidad de su duración perpetua; por tanto, en el corazón de este “desarrollo” se iba gestando la contradicción sobre el campesinado, cuya capacidad productiva estaba socavada, y al mismo tiempo, no era apto para poseer tierras, las cuales eran otorgadas a los empresarios y hacendados, favorecidos por los gobiernos en la distribución de los recursos públicos (Rubio, 2012).

La erosión de este modelo trajo consigo una nueva crisis global, considerando los bajos ritmos de crecimiento de la productividad industrial y de la agricultura, que, de un lado, se tradujo en la caída de la *ganancia industrial* e importación de alimentos para satisfacer la demanda nacional (Rubio, 2012), sobre todo en los

países capitalistas desarrollados; mientras en los países más avanzados de Latinoamérica la crisis se relacionaba con la desproporcionalidad centrada en la baja capacidad material de *acumulación* (Valenzuela, 1991).

El régimen de acumulación fordista se había quebrantado y con ello el carácter articulado e incluyente de la producción masiva; la función de las divisas agropecuarias para la industrialización y el abaratamiento de los servicios básicos se habían minado, dejando por fuera del sistema económico al campesinado y enfatizando las contradicciones propias del régimen, sumado a un panorama global de caída de economías socialistas y crisis en los movimientos sindicales y campesinos (Rubio, 2012).

La nueva fase conocida por varios académicos como el Giro Neoliberal, ya no iba a centrar su atención en la importancia del crecimiento industrial y la necesaria incorporación de los productores para abaratar los alimentos, se trataba entonces, de darle el protagonismo al mercado, quien iba a regular satisfactoriamente el nuevo rumbo del desarrollo. De esta manera, el derecho a la alimentación queda ubicado en un contexto internacional de integración económica, expresado en acuerdos comerciales y tratados de libre comercio, materializado en el Consenso de Washington (1990) donde se expresaba que la causa principal del subdesarrollo y las bajas tasas de crecimiento de América Latina eran los altos niveles de regulación del Estado, por lo tanto los países debían propender por tomar decisiones que apuntaran a la privatización, desregulación y reducción del papel del Estado (Umaña, 2004).

Rubio (2012) sostiene, que el nuevo rol de la fase neoliberal apuntó al desarrollo de una industria en particular, la agroalimentaria, más tarde, agroexportación, y dejó de lado el ascenso de la industria en general. De esta manera, la producción rural se encuentra desarticulada de la producción global del capital, generando la exclusión del campesinado, y, por consiguiente, la cada vez mayor concentración del poder y polarización social, que conlleva a la inmisericordia de la mayoría de población como advierte Quijano (2002).

La fase neoliberal no solo excluye del sistema productivo al campesinado, sino que busca negar su existencia, dificultando el modo de vida campesino y desterritorializando el campo para la acumulación de capital a través de megaproyectos tales como monocultivos, extractivismo, hidroeléctricas, entre otros. En este sentido, la “negación de las formas de vida del campo constituye la esencia de la ruralidad neoliberal, expresada en la desagrarización del mundo rural como proyecto para despojar a campesinos e indígenas no sólo de sus bienes comunes y de la base material de su reproducción social, sino también de su socialidad y referentes comunitarios” (Ramírez, 2017: 8).

De manera resumida, el recorrido desde la época de la posguerra, refuerza la tesis sobre la reestructuración del sistema capitalista a través de crisis y renovaciones en los patrones de capital y nociones de desarrollo; y evidencia, de un lado, la precarización impasible en las condiciones de vida de comunidades rurales, pero de otro, el fortalecimiento de las reclamaciones y acciones de los movimientos sociales, presionando su inclusión y creando alternativas posibles.

De acuerdo a Escalante y Trigo (2018), en el proceso de reestructuración agraria que implicó la fase neoliberal de desarrollo se logró constatar que lejos de terminar con las luchas por la tierra, los países en desarrollo reactivaron su movilización con nuevas demandas que no sólo comprendían la tierra, sino también los sujetos de derechos; es el caso de los derechos individuales y colectivos de propiedad. Conjuntamente, Escalante y Trigo resaltan que los problemas ecológicos, energéticos, económicos y sociales del mundo contemporáneo, obligan regresar a la cuestión agraria, la tierra, la producción alimentaria y los sujetos de cambio.

El periodo contemporáneo es testigo del paso de las cuestiones de crecimiento y distribución de la riqueza, como paradigma de la posguerra, a las cuestiones del reconocimiento, como paradigma actual; este tránsito se agenció a partir de la confluencia de diferentes desarrollos: posfordismo, poscomunismo y globalización (Fraser, 2012).

En este proceso de tránsito, también las luchas sociales transitan el centro de sus luchas. Bajo esta nueva óptica, se derriba la política redistributiva como centro, y se pasa a la política de estatus, intensificando las luchas por el reconocimiento en términos de raza, género, sexualidad, etnicidad y religión (Fraser, 2012), y justamente, la lucha del campesinado por su reconocimiento.

3.2. La Reflexión sobre los procesos de construcción de los sujetos políticos

*“La utopía, antes que nada, es la tensión del presente”
(Hugo Zemelman)*

La coyuntura actual latinoamericana se caracteriza por la confrontación de diversos sujetos políticos que disputan el orden social hegemónico colmado de contrasentidos. De un lado, esta realidad tiene como aliciente la importancia que reviste, acercando el lente, las victorias del movimiento social en Ecuador, Brasil y Bolivia, como precedentes significativos en materia de poder popular. De otro, en todos los rincones de América Latina, especialmente en las zonas rurales, se agudizan contradicciones distintivas de un sistema económico y político rapaz con grandes brechas sociales; confrontado por la emergencia de espacios de disputa, abiertos y creados por los sujetos, con el fin de transformar las condiciones impuestas, desde la perspectiva de la praxis como forma de intervención de los sujetos (Retamozo, 2009),

Las configuraciones sociales se encuentran en proceso de construcción e implican articulaciones entre temporalidades, contextos y capacidad de movilización de sujetos con potencialidades de confrontación y transformación constante. En este sentido, el estudio de los sujetos políticos, en el entendido de su concreción en movimientos sociales capaces de irrumpir con acciones colectivas, es central teniendo en cuenta los antagonismos entre actores que se

disputan un proyecto de sociedad (Retamozo, 2010; 2011). Los sujetos son condensadores de historicidad y agentes de materialización de futuros posibles, lo que representa la potencialidad en términos de alternativas de sentido y su respectiva concreción en la realidad¹² (Zemelman, 2011).

La propuesta parte de *la potencialidad* en el marco de las prácticas de los sujetos, quienes, a partir de sus contenidos, la transforman constantemente. Este proceso de transformación se agencia a través de la constitución de subjetividades sociales y utopías colectivas, en las cuales está contenido el potencial que hay en la realidad presente (Zemelman y Valencia, 1990).

La utopía, lejos de condensarse en la pura imaginación o deseo, incorpora la dimensión futura y la potencialidad que existe en el presente, e inspira el desafío de romper la trampa del discurso económico-neoliberal, distinguiendo nuevos horizontes y realidades (Zemelman, 1995). En la mediación entre dimensión futura y presente toma lugar *la experiencia*, donde se despliegan prácticas colectivas que dan cuenta de la transformación de lo deseable en posible; por tanto, de la creación de nuevas realidades a través de alianzas, estrategias y acciones para dar una direccionalidad al presente (Zemelman y Valencia, 1990). A esta experiencia colectiva, la precede una articulación/configuración particular de la subjetividad, que, a su vez, es transformada (Retamozo, 2009).

La historicidad, en tanto dimensión clave del proceso de constitución de los sujetos, comprende un doble movimiento: condensación del pasado y articulación en el presente de las potencialidades del futuro (Retamozo, 2011). En este plano, emergen los procesos de recuperación de memoria histórica, como la capacidad de percibir la realidad vivida y transformarla (Zemelman, 2015). Incorporar al análisis la dimensión de historicidad permite pensar los procesos de conformación de subjetividades colectivas y su lugar en la disputa por el orden social (Retamozo, 2010).

¹² De acuerdo al (re)constructivismo plasmado en la “epistemología del presente potencial” desarrollada por Hugo Zemelman.

La necesidad de ocupar un espacio con reconocimiento a pertenencias colectivas y, asimismo, la constitución de la subjetividad, surge en el marco de relaciones múltiples y heterogéneas en las cuales están inmersos los sujetos (Zemelman, 2010). En adelante, *subjetividad colectiva*, refiere a procesos de articulación y re-actualización de significados, sentidos, códigos y acciones de los sujetos, a partir de configuraciones que logran conducir a praxis transformadoras. La subjetividad colectiva como categoría, posibilita el análisis de la producción histórica y social del antagonismo, donde se interpreta la situación de subordinación en doble registro, como opresión y como espacio de lucha; de ahí el proceso de constitución de sujetos, quienes mediante procesos de subjetivación instalan nuevas condiciones de experiencia y acción (Retamozo, 2010).

Llegados a este punto, pensar los sujetos políticos junto a la subjetividad colectiva, comprende diversas posibilidades de acción y determinación en el marco de una compleja red de relaciones e interacciones, mediante las cuales el sujeto político: I) genera *voluntad colectiva*, asociando directamente acción, política y lo político¹³; II) es posibilidad de fuerza en el plano de las prácticas sociales; III) despliega un poder que le permite construir realidades con una direccionalidad consciente; IV) potencia las posibilidades de la historia con base en su posibilidad de construirla; V) se expresa en una identidad colectiva que comparte un horizonte histórico común junto a la definición de lo propio (Zemelman y Valencia, 1990).

Estas múltiples determinaciones están contenidas en momentos y espacios propios del proceso de construcción del sujeto político y su identidad colectiva, pasando por la historicidad y experiencia hasta el proyecto y la utopía (Retamozo, 2010). En estas condiciones, “se abre la consideración de los sujetos como una construcción histórico-política que tiene su origen en la experiencia colectiva, en

¹³ La política la referimos a la administración de lo instituido. Lo político comprende el momento de lo instituyente; el conflicto y la contingencia. Martín Retamozo (2010).

la apropiación de la historia, la elaboración de las demandas, acciones, proyectos e identidades” (Retamozo, 2011: 85).

Si bien no se puede considerar una teoría de las identidades colectivas suficientemente desarrollada para los movimientos sociales (Retamozo, 2009); es preciso recalcar que el tópico de la identidad ha sido impuesto por la emergencia de los movimientos sociales que han tomado la identidad de un grupo ya sea étnico, regional, cultural, entre otros o de una categoría social, por ejemplo, los movimientos feministas, o de población LGBTQ, para cuestionar una relación de dominación o reivindicar una autonomía. Esta identidad emerge y se afirma sólo en la confrontación con otras identidades en el proceso de interacción social, la cual implica relaciones desiguales, luchas y contradicciones (Giménez, 2015).

La identidad colectiva como producción de lo político a partir de la construcción del orden social, supone un movimiento de subjetivación que crea nuevos lugares de enunciación (Retamozo, 2011). La identidad como apropiación distintiva de ciertos repertorios culturales que se encuentran en el entorno social, marca fronteras entre un nosotros y los “otros”, a través de una constelación de rasgos culturales distintivos. Estos rasgos refieren a la cultura como organización social del sentido, interiorizado por las personas en forma de esquemas o de representaciones compartidas, y objetivado en “formas simbólicas”, en contextos históricamente específicos y socialmente estructurados (Giménez, 2005b).

Es preciso evidenciar dentro del complejo marco de relaciones, la articulación de la memoria histórica como creadora de cultura. La cultura contiene las prácticas y la memoria de los sujetos, y al mismo tiempo, es portadora de un potencial utópico como construcción de lo posible; por tanto, supone la articulación de los códigos culturales en una subjetividad colectiva, que reconoce otros espacios de constitución como es el caso de la historia y la visión del mundo subalterna. En este sentido, habría que retomar la importancia de la perspectiva gramsciana, al reconocer una noción de cultura que admite sentidos dominantes y al mismo tiempo, enfoca la persistencia de subjetividades subalternas (Retamozo, 2008).

Tanto cultura como política, refieren un esfuerzo por construir direcciones posibles (Zemelman, 1995).

Habría que señalar, además que, en la articulación del movimiento social como sujeto político, se incluyen sentidos presentes en la cultura y la historia de los grupos movilizados. De esta manera, el proceso organizativo, las acciones colectivas, la retórica, entre otras cuestiones, inciden en los significados y en la configuración particular de cada movimiento social, reconfigurando su identidad (Retamozo, 2009).

Desde esta perspectiva, *los movimientos sociales* se articulan, de manera importante, al campo de las identidades colectivas, formas de acción, demandas sociales, imaginarios y proyectos históricos. Esta articulación requiere ser percibida a través de la noción de subjetividad colectiva, como enfoque capaz de construir nuevas formas de investigación y reconstrucción de procesos históricos (Retamozo, 2008). Por ejemplo, a partir de ciertos espacios analíticos importantes: identidad y cultura campesina; demanda social y formas de acción colectiva para la movilización y protesta social; y propuestas colectivas y proyecto político que comparten con un horizonte utópico alternativo.

3.3. El salto del sujeto político al sujeto de derechos

“El derecho a tener derechos o el derecho de cada individuo a pertenecer a la humanidad debería ser garantizado por la misma humanidad” (Hannah Arendt)

El reconocimiento de un sujeto social como sujeto de derechos, es precedido por una ardua trayectoria de movilización y protesta social contra el orden establecido; es decir, el devenir del sujeto político en disputa, inmerso en procesos dinámicos de acciones, posiciones y posibilidades. Este sujeto confronta un sistema de negación y ninguneo de su modo de vida, por lo cual, la

lucha por la justicia social, atraviesa diferentes momentos, contextos y características, que llenan de determinación las reivindicaciones del sujeto en cuestión.

Con el objeto de sentar las bases conceptuales para el análisis de las relaciones de confrontación de los sujetos políticos en la esfera pública y su determinación como sujeto de derechos, esta investigación relacionó dos construcciones teóricas que consideró necesarias para alimentar la reflexión planteada. De un lado, la creación de marcos normativos hegemónicos y lugares de ruptura; y de otro, las reivindicaciones de justicia social que sostienen la diversidad de sujetos políticos en la actualidad.

La reflexión parte de la creación de marcos de dominación hegemónicos¹⁴, que no representan una ideología terminada y monolítica, sino un marco discursivo material, político y cultural común para vivir, hablar y actuar sobre determinados órdenes establecidos. Estos órdenes son al mismo tiempo confrontados por los grupos subalternos, configurando un proceso complejo y multidimensional entre lo dominante y subordinado. Vista de esta manera, la hegemonía, lejos de considerarse un consentimiento, es comprendida como lucha (Roseberry, 2007).

Contradicción y lucha, desde esta perspectiva, visibilizan el entramado nación-Estado-cultura, que permite la comprensión de las formas de Estado, no solo en términos históricos, materiales y de relaciones, sino como facetas claves en las relaciones de conocimiento/poder. De esta manera, las formas políticas y culturales capitalistas ordenan un mundo en el cual la mayor parte de la gente trabaja y el provecho es de unos pocos (Corrigan y Sayer, 2007).

El análisis de las formas políticas y culturales se nutre ampliamente de la perspectiva de marcos discursivos con determinados proyectos políticos, que permite examinar el poder y la fragilidad con la que cuenta un orden particular de dominación, y de esta manera llegar a los lugares de controversia y ruptura dentro

¹⁴ Desde la perspectiva Gramsciniana, la hegemonía como producción cultural.

de un complejo campo de fuerzas. Justamente donde no se ha logrado un marco común, se abre la posibilidad de análisis de los procesos que moldean tanto al Estado como a los sujetos (Roseberry, 2007). Cabe señalar la importancia de incluir en el análisis la historicidad de los procesos, y distinguir la confluencia de reivindicaciones y confrontación entre la diversidad de sujetos y el orden hegemónico según contextos, crisis y renovaciones en los marcos discursivos y políticos que materializan los proyectos, específicamente neoliberales.

El periodo actual evidencia un escenario político de efervescencia de luchas por el reconocimiento, y, por tanto, una nueva constelación de cultura política, que deja de lado las reivindicaciones basadas en la redistribución, paradigma de la tradición liberal de finales del siglo XX, centrada en la libertad individual y el igualitarismo de la socialdemocracia, centrales en la época de la posguerra; para dar paso al reconocimiento con base en el ascenso de la política de identidad, que parte de la filosofía hegeliana, en la cual las relaciones sociales y la intersubjetividad, son anteriores a los individuos y la subjetividad (Fraser, 2008).

El escenario político actual exige justicia a partir de la confluencia de estos dos paradigmas, por más que sus principales defensores los muestren como radicalmente excluyentes. Si bien existe una exclusión desde su perspectiva filosófica, resulta fundamental sentar las bases a partir de su referencia política, proveniente de los movimientos sociales y sujetos políticos concretos, como paradigmas populares que contienen las causas y soluciones a las injusticias que enfrentan. En este sentido, existen sujetos bidimensionalmente subordinados, esto es, padecen de una mala distribución y no reconocimiento, y ambas son primarias y co-originales, ya depende de la especificidad, cual tiene más peso (Fraser, 2008).

Ligado a la confluencia de estos paradigmas, se encuentra el plano de la representación, como paso obligado de los sujetos políticos en materia de participación política (Fraser, 1997). En este orden, no solo se requiere en el análisis la díada redistribución – reconocimiento, sino que se incluye para la

ampliación de la perspectiva del análisis y el accionar de los sujetos, la participación, de indudable carácter político.

La diversidad de luchas actuales da cuenta, no solo de los padecimientos de la estructura económica, sino de patrones específicos de valor cultural, que producen formas concretas de exclusión social, marginación política, menosprecio de formas de vida y negación de derechos (Fraser, 2008). Dichos patrones de valor cultural, sostiene Butler (2006) colocan unas vidas que pareciera no valen la pena vivirse, ya que no pertenecen al “sistema de significación coherente”, esto es, esquemas normativos de inteligibilidad que establecen lo que va ser y no va a ser humano o quienes son más o menos humanos.

El sistema, bajo estas condiciones, considera estas vidas como arcaicas, atrasadas y peligrosas en términos de progreso, por lo cual, las políticas dirigidas a estos grupos en condición de vulnerabilidad y ciudadanía precaria no se basan en reproducciones sociales de sus vidas, sino en la negación de su propia humanidad (Berlangua, 2012).

Acerca de los procesos de humanización y deshumanización, teniendo de referente la fase neoliberal, salta a la vista la manera en que los grupos que gozan de representación y autorrepresentación tienden a ser humanizados en mayor probabilidad, que los grupos que no tienen la oportunidad de representarse, quienes terminan considerados menos humanos, o directamente no tomados en cuenta (Butler, 2006).

Las vidas precarias se incluyen mediante políticas al orden normativo vigente, despojándolas de sus especificidades, para obligarlas a acceder a vidas que si pueden tener un lugar aceptado y reconocido en el imaginario social. Lo que más allá de significar una conquista o victoria del movimiento social, termina perpetuando una política de inclusión desde el no reconocimiento. Precisamente esta inclusión responde a lógicas de un sistema capitalista neoliberal, que utiliza

estas vidas en función de su incorporación a los circuitos de consumo y su asunción a una ciudadanía con participación acotada y limitada (Berlanga, 2012).

En la lucha por el reconocimiento surge el reclamo del sujeto en disputa de su existencia política como parte de una comunidad, esto es, el reclamo del sujeto, como sujeto de derechos. En palabras de Berlanga se refiere a “la exigencia de justicia política como afirmación de humanidad, es reclamo desde una forma de vida a partir de la articulación y expresión de la experiencia del dolor, ante la negación y la reducción a vida insignificante” (Berlanga, 2012: 8).

El reto que se marca para el acceso a la justicia, no solo radica en considerar por separado los ejes, redistributivo, reconocimiento y participación, sino al mismo tiempo, justo en las intersecciones, con tal de acercarse a un enfoque que junte y armonice las dimensiones de la justicia social, centrada en el principio de participación (Fraser, 2008). Este reto incluye diferentes estrategias y caminos para el acceso a la justicia, lo que amplía el marco de acción de los sujetos y les permite visualizar un panorama más complejo de espacios de disputa.

En estos tiempos de crisis y efervescencia de movimientos sociales resulta clave el acercamiento a comprender la política desde una perspectiva integradora, que deshaga la matriz cultural que reproduce y condena vidas despojadas de sus sistemas de significaciones, y contribuya a una comunidad política que de voz e incluya las vidas sociales que reclaman su reconocimiento como sujetos políticos y de derechos.

Este es el caso del campesinado que reclama su participación e incidencia en la comunidad política. Con el fin de aproximarse al campesinado, es necesario acudir a la herencia que desde la academia ha buscado comprender sus modos de vida y las lógicas que, pese a todos los pronósticos, les permiten continuar y mantener su lucha histórica. Esta herencia no solo mantiene la discusión sobre la cuestión campesina, sino que aporta elementos para el análisis actual, dada la vigencia de sus contenidos.

3.4. Herencia campesinista

Partir de la perspectiva de construcción del campesinado como sujeto político y de derechos involucra la reflexión sobre quién es el campesino(a), recordando la herencia de enfoques y aproximaciones a su comprensión, y resaltando la vigencia del debate. Sin lugar a duda, resulta complejo encontrar una definición única del campesinado, lo que tampoco refleja el espíritu de esta investigación. Sin embargo, es necesario caracterizar rasgos generales presentes en una vasta bibliografía que, desde diversas perspectivas, escribe sobre el campesinado, específicamente la corriente campesinista, enfatizando en la persistencia de las formas sociales de este grupo social, a pesar del desarrollo del sistema capitalista, y las estrategias de fortalecimiento sobre todo en América Latina.

En primera instancia se encuentra el trabajo de Chayanov, quien se preocupó por la organización económica campesina, como un modo de producción distinto al capitalista. Para la Escuela de la Organización y Producción, no coincidía con la realidad que, como decían los marxistas, el campesinado iba a terminar convirtiéndose en proletariado, al ser arrasado por la empresa capitalista. Lo que coincidía, al contrario, era reconocer que mantenían una racionalidad distinta, con una existencia histórica y teórica, que comprobaba su integración a diversos sistemas económicos. “En cada uno de estos regímenes económicos, la unidad económica campesina ocupa un lugar específico (...), se encuentra ligada de distintas maneras con otras clases sociales y adopta diferentes conductas en las alternativas de la lucha de clases característica de cada régimen” (Chayanov, 1974: 42).

En estas condiciones, la unidad básica de reproducción campesina ha permanecido en diferentes épocas y sistemas económicos, por lo cual, de acuerdo con la realidad, se trata de una economía articulada al modo de producción capitalista (Bartra, 1976), donde el campesinado, participa en la producción y reproducción del sistema sin proletarizarse, integrándose a la

estructura dominante moderna, siendo un segmento no capitalista (Patterm, 1997).

La pregunta de fondo, sin duda, formulada por Bartra, es entender por qué el capitalismo, no ha logrado borrar del mapa de la tierra la economía campesina. Para ello, hay que penetrar en las peculiaridades internas de este tipo de economía, donde hay una parte de la argumentación de Chayanov que mantiene su vigor: “la resistencia de la economía campesina proviene del hecho que se trata de un modo de producción, diferente al capitalista, y no de una economía de transición. Esto no contradice, en el fondo, la teoría clásica marxista” (Bartra, 1976: 522).

Para Chayanov (1974) uno de los rasgos distintivos que marcan la especificidad de esta economía es el carácter familiar, donde el cálculo económico de este tipo de unidades se traduce en el equilibrio entre el consumo familiar y el esfuerzo que ello requiere, es decir, que el límite máximo y mínimo del volumen de la actividad económica (agrícola, artesanal y comercial), está definido por la intensidad del trabajo familiar para satisfacer la unidad de producción familiar, para su subsistencia y no para la ganancia. Desde esta perspectiva, Bartra (1982), define la economía campesina como una célula de producción y de consumo constituida por la unidad orgánica de fuerza de trabajo y medios de producción. De acuerdo con los anteriores postulados, resulta imperante resaltar la familia y el trabajo familiar, como la unidad básica social de la economía campesina.

Citando el trabajo de Shanin (1971), esta unidad básica social, la familia, prevalece no solo como el motor de sostenimiento económico, sino también social, cultural y en comunidad. En este sentido, el campesinado está conformado por pequeños productores agrarios que, con ayuda de un equipo simple y el trabajo de sus familias, producen principalmente para su propio consumo y el cumplimiento con las obligaciones prescritas por los que detentan el poder económico y político.

Una definición de este tipo implica, de un lado, la relación específica con la tierra, y de otro, la explotación familiar campesina y la comunidad rural como unidades básicas de interacción social, así como una estructura ocupacional propia, unas influencias particulares del pasado histórico y unas pautas específicas de desarrollo. El campesinado tiene un modo de vida específico, como una clase incomoda y una entidad dinámica; “la condición campesina no es estática. Al igual que cualquier entidad social, el campesinado solo existe como un proceso, es decir, dentro de su cambio” (Shanin, 1971: 16).

Shanin señala la posición subordinada de los campesinos: “«A los campesinos, en general, se los ha tenido distanciados de las fuentes sociales de poder. Su sometimiento político se vincula con la subordinación cultural y la explotación económica a través de los impuestos, servidumbre, arriendo, intereses y términos de intercambio desfavorables para el campesino»” (citado por Van der Ploeg, 2010, 46). Si bien esta descripción evidencia una realidad, es necesario integrar más elementos que completen el análisis, reconociendo, por ejemplo, la resistencia.

Las virtudes de la tradición de los estudios campesinos, son reconocidas por Van der Ploeg; sin embargo, los resultados de esta tradición, son inadecuados para abarcar las contradicciones, potencialidades y restricciones del campesinado hoy en día, teniendo en cuenta: la separación que hacen del centro – periferia; el reconocimiento de la relación de los campesinos con la agricultura, pero sin preguntarse el cómo estaban involucrados; la no identificación de su capacidad de actuar, terminando siempre como las víctimas pasivas; y finalmente, existe un rebasamiento de las relaciones, campesinado, proletariado y agricultor capitalista, pues habría que integrar al agricultor empresarial. Es urgente superar estas deficiencias para dar respuestas a la caracterización del campesinado del siglo XXI (Van der Ploeg, 2010).

El potencial de un proceso de recampesinización, caracterizado por la lucha de la autonomía y subsistencia dentro de un contexto de privación y dependencia, mediante movimientos y flujos en el tiempo, es central en la discusión de la

cuestión campesina actual. Este proceso, se encuentra relacionado con la industrialización y desactivación, que acarrearán crisis tanto agroambiental como agraria, mediante una destrucción sistemática de los ecosistemas en los que se basa (Van der Ploeg, 2010).

El aspecto central en la condición campesina es:

1) la lucha por la autonomía que tiene lugar en (2) un contexto caracterizado por relaciones de dependencia, marginación y privación. Va en búsqueda de, y se materializa como, (3) la creación y el desarrollo de una base de recursos controlada y administrada por el campesino, que a su vez permite (4) aquellas formas de coproducción del hombre y la naturaleza que (5) interactúan con el mercado, (6) permiten la supervivencia y otras perspectivas y (7) retroalimentan y fortalecen la base de los recursos, mejoran el proceso de coproducción, amplían la autonomía y así (8) disminuyen la dependencia. Dependiendo de las particularidades de la coyuntura socioeconómica imperante, tanto la supervivencia como el desarrollo de la propia base de recursos puede ser (9) fortalecida a través de la participación en otras actividades no agrícolas. Por último (10) se encuentran patrones de cooperación que regulan y fortalecen estas interrelaciones (Van der Ploeg, 2010: 50).

La coproducción se refiere a la interacción y transformación mutua entre el ser humano y la naturaleza. De ahí que la agricultura campesina, contrario a como se pensaba, no está estancada ni atrasada, sino que puede forjar progreso, mejorando la calidad y productividad de los recursos. Esta base de recursos autocontrolada, es indispensable para la coproducción, la cual lleva consigo dos procesos: producción y reproducción, ligada al proceso del trabajo específico, como campo de lucha social del campesinado y la supervivencia, referida a la relación simbiótica entre unidad productiva y unidad de consumo, dependiendo del tiempo, y el espacio (Van der Ploeg, 2010).

La agricultura es un proceso socialmente construido, depositando la confianza en los recursos sociales y materiales incrustados en ella, vinculados a la pasión, dedicación, conocimiento y trabajo arduo (Van der Ploeg, 2010), enfatizando la

importancia de la cultura campesina, re-significada históricamente a partir del contexto.

Prada & Salgado (2000) argumentan que los campesinos actuales manejan conjuntos diferentes de necesidades, se desempeñan en muchas actividades, ven de manera diferenciada las relaciones económicas, sociales y políticas, y reaccionan con justa razón cuando piden se les reconozca la condición de integrantes de la sociedad. Se les denomina por esto sujetos “multiactivos”, quizá una de las razones que les ha permitido “durar”.

El campesinado representa un modo de vida que depende del tiempo y el lugar donde habita; se encuentra inmerso entre la construcción de procesos de resistencia y el desarrollo de alternativas, y la crisis y reestructuración de un feroz sistema capitalista.

3.5. Debate sobre la conceptualización del campesinado en el contexto actual colombiano

Resulta un reto conceptual, metodológico y político acercarse a una definición del campesinado que responda a la realidad actual e integre dos aspectos íntimamente relacionados: la complejidad social de las condiciones y relaciones que han ocurrido históricamente y la necesidad de desuniformizar las identidades y representaciones con el fin de relativizarlas en función de sus respectivos contextos políticos e históricos (Montaña, 2016).

Según la cronología que propone Velasco (2014), en Colombia son por lo menos cinco etapas de definición de comunidades campesinas y, en general, de comunidades rurales en relación con el Estado: 1) siglo XVIII con la consolidación de la identidad nacional en la conformación del Estado-nación; 2) finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX con los procesos de “campesinización”; 3) principios del siglo XX con los ideales de desarrollo industrial y económico; 4)

segunda mitad del siglo XX se dio lugar a luchas campesinas, indígenas y afrocolombianas); y 5) finales del siglo XX hasta la actualidad con los modelos de desarrollo y ordenamiento territorial, sujeto político campesino, definiciones de autorreconocimiento y formas de vida propias campesinas.

Las identidades son construidas permanentemente y en la actualidad colombiana revisten un debate de la mayor importancia, al enfrentarse con el reconocimiento necesario de una identidad campesina en el contexto de la exigibilidad y acceso a derechos según el marco constitucional; además, existe un vacío enorme en cuanto a datos y cifras que den cuenta de las condiciones de vida de este grupo social, al no ser especificados en los censos y encuestas estadísticas del país. Estas condiciones hacen necesario el debate conceptual sobre ¿quién es el campesinado que sobrevive actualmente en las zonas rurales colombianas?

Existe una larga tradición campesinista que busca reconocer la permanencia del sujeto campesino a partir de distintas expresiones, tal y como se evidencia en anteriores páginas, lo que constituye una base importante que resulta pertinente integrar al debate contemporáneo en el contexto colombiano que concibe al campesinado como:

“Sujeto intercultural, que se identifica como tal, involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza haciendo territorios con artes y oficios integrados; construyendo formas de organización social basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado y/o en la venta de su fuerza de trabajo; y. caracterizado por dimensiones Territorial, Cultural, Productiva y Organizativa” (Comisión de expertos, 2018).

El concepto de campesinado; contenido en el documento elaborado por la comisión de expertos (2018); es resultado del trabajo conjunto entre las instituciones del Estado y las organizaciones campesinas, principalmente representadas en la Mesa Campesina Cauca, como primer resultado importante, sobre todo en materia de visibilidad política, del proceso de inclusión de la categoría campesino(a) en las encuestas nacionales. En esta definición se

incluyen aspectos centrales frente a los derechos de estas comunidades en diferentes dimensiones.

En la *dimensión territorial* las comunidades campesinas refieren el territorio como un espacio socialmente construido por sus habitantes donde desarrollan la mayor parte de su vida política, económica y social. Dicho territorio se establece de acuerdo a la forma en la que los campesinos establecen vínculos con la tierra; la tenencia y uso de la tierra; la relación que establecen con el medio ambiente y los recursos; las relaciones urbano-rurales; y el conflicto interno y desplazamiento forzado.

La *dimensión cultural* caracteriza al campesinado como sujeto colectivo de carácter intercultural en su configuración histórica, dada las relaciones con otras comunidades tanto rurales como urbanas y las prácticas y formas de expresión relacionadas con memorias, tradiciones, saberes y formas de identificación.

La *dimensión productiva* identifica estas comunidades como sujeto multiactivo desde el punto de vista de su actividad económica, reconociendo la estrecha vinculación con la tierra a través de actividades agropecuarias y otras actividades rurales para su subsistencia y el progreso de su calidad de vida, incluyendo la inserción y participación en el mercado, el trabajo no remunerado y labores de cuidado.

Finalmente, *la dimensión organizativa* relaciona el sujeto campesino en dinámicas que procuran su reconocimiento y participación ciudadana.

El acercamiento a la definición de estas comunidades y su obligatoria inclusión en las encuestas del país hace parte de un proceso que se encuentra en construcción, más aun, ha logrado visibilizar y posicionar el tema como asunto público, primer paso hacia la construcción de política pública diferencial.

4. CAPÍTULO

CONSTRUCCIÓN DEL CAMPESINADO COMO SUJETO POLÍTICO EN INZÁ, CAUCA

La construcción del sujeto político colectivo campesino involucra diversos procesos que se relacionan a continuación y buscan sentar la base del análisis desde una perspectiva que integra teoría y práctica en la experiencia vivida de la ACIT. Esta reflexión parte de la problematización del conflicto por la tierra y el accionar del campesinado a través de la apropiación y significación histórica de la identidad y el territorio, y las acciones que han emprendido como sujeto en la disputa por la exigibilidad de sus derechos.

4.1. ... Y hablando de la tierra...

El problema de la tierra en Colombia continúa, a pesar de los tiempos, como detonante importante en el brote de conflictos sociales y ejercicio desmedido de violencias, desmejorando las condiciones de vida de sociedades vulnerables por la ausencia estatal y una larga historia de despojo. “El corazón de la violencia colombiana es la lucha por despojar a los campesinos la tierra y los recursos en favor de una casta de grandes propietarios rentistas, que a la vez controlan la máquina de compraventa electoral y las burocracias regionales” (Reyes, 2010: 27).

La concentración de la propiedad como problemática de primer orden en el campo colombiano se reafirma luego de la publicación de los resultados del Tercer Censo Nacional Agropecuario (2014), donde se concluye que el 69,5 % de productores(as) ocupa el 5,2 % del área total de las Unidades de Producción Agropecuaria (UPA)¹⁵ del país y corresponde a unidades con un tamaño inferior a las 5 ha; mientras el 0,2 % de productores(as) que se encuentra en las UPA de 1.000 y más hectáreas, ocupan el 32,8 % del área total. Las UPA de 100 a 500 ha representan el 22% del área total y corresponden al 2,1% de productores(as). En estas condiciones, del área total estimada en 111,5 millones de hectáreas entre las que se incluyen las zonas más dispersas y alejadas de las cabeceras municipales, más del 50% corresponde al 2% de productores/as.

La brecha de tenencia sobre la tierra confluye con otros conflictos, cuya coexistencia, lamentablemente, socavan la democracia y hacen “imposible” el ejercicio de exigibilidad de derechos humanos. Desplazamiento y despojo de tierras, uso desmedido de la violencia por parte de actores armados legales e ilegales, pobreza y miseria de comunidades rurales y explotación desmedida de bienes de uso común, son algunos de estos conflictos.

Este entramado de conflictos se relaciona con el modelo económico implementado en el país, que impactó directamente la construcción del territorio por parte de las gentes que lo habitaban, pero tenían que sufrir la guerra y mantener constantes desplazamientos para resguardar su existencia. La gravedad de las consecuencias sociales, que cimientan sus raíces en la pugna entre las ansias del gran capital económico y la permanencia de las comunidades rurales en tierras foco de inversión y producción a gran escala, es una deuda pendiente que tiene el Estado colombiano, en mayor medida, y la ciudadanía en

¹⁵ Se refiere a la unidad de organización de la producción agropecuaria. Debe cumplir con las siguientes condiciones: Producir bienes agrícolas, forestales, pecuarios, acuícolas; un único productor/a natural o jurídico que asume la responsabilidad y los riesgos; y utilización al menos de un medio de producción como construcciones, maquinaria, equipo y/o mano de obra en los predios que la integran.

general, al condenar los caminos de la paz a un espinoso proceso de recrudescimiento de angustias y dolores, de muertes y despojos.

Es el caso del departamento del Cauca ubicado al suroccidente del país y caracterizado por su biodiversidad ambiental y pluralidad cultural; forma parte de la denominada Región Pacífico, que articula los departamentos de Nariño, Valle del Cauca y Chocó, con más de 50 municipios y 1.5 millones de habitantes. La mayoría de población caucana habita en zonas rurales con presencia de indígenas, campesinos(as) y afrodescendientes. Su riqueza natural está determinada por la variedad en pisos térmicos, con diversidad en el uso del suelo, desde las zonas cálidas hasta los páramos. Sin embargo, pese a la gran diversidad de sus suelos, gran parte del departamento no tiene vocación productiva, la mayoría de la tierra tiene vocación para la conservación y forestal, mientras solo la franja central tiene aptitudes para la agricultura (Gamarra, 2007; Duarte, 2013).

Las zonas con vocación agrícola son muy pocas, y en su mayoría, están ocupadas por empresas que representan el gran capital y son agentes de despojo de las poblaciones históricamente asentadas allí. Es el caso del valle interandino del norte del departamento, donde abundan los monocultivos de eucalipto y pino para la agroindustria maderera, y de caña de azúcar, para la agroindustria del azúcar y agrocombustible. En otras zonas del departamento, los intereses se centran en una economía extractiva tanto de los cuerpos de agua, como de los minerales, principalmente, oro y cobre. La extracción de bienes de uso común ha sido una barbarie que se mantiene fuertemente alimentada por la complicidad de los gobiernos local y nacional con las grandes multinacionales mineras (Duarte, 2013).

Las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes en este contexto han tenido que enfrentar varias limitantes. De un lado, las tierras fértiles (3% total) están ocupadas por monocultivos; y de otro, la mayor parte del departamento presenta suelos con baja fertilidad, poca o nula infraestructura vial y precariedad de insumos para la producción. A este panorama se suma, la presión de la

pequeña propiedad que origina conflictos por sobre-utilización; la ganadería representa el 30% sobre el total del departamento, es decir, 925.000 hectáreas, determinando índices de concentración y uso inadecuado del suelo; e intereses minero energéticos sobre los bienes comunes que enriquecen la biodiversidad del territorio (Gamarra, 2007; Duarte, 2013).

Este análisis se relaciona directamente con la tenencia de la tierra, donde resulta alarmante identificar, según el “Atlas de la distribución de la propiedad rural en Colombia” (IGAC, 2012), la elevada concentración de tierra en pocos propietarios; es decir, el 85,4% de los propietarios del Cauca tienen el 26,03% de la tierra en pequeñas extensiones de micro y minifundio¹⁶; mientras que el 7,8% de propietarios posee el 60,22% de la tierra; de esta manera, el Gini de propietarios llega a 0,841 ocupando el séptimo lugar más alto a nivel nacional. Si bien la tendencia a la concentración ha sido una constante en la historia del país, resulta pertinente precisar que en las dos últimas décadas se ha concentrado más superficie en unidades de mayor tamaño, profundizando las brechas de desigualdad, tal y como se remarca en los análisis del Censo Nacional Agropecuario (2014).

A estos problemas asociados a la tierra, específicamente los conflictos por uso y concentración, a partir del siglo XXI, se suma la estrecha relación, en la mayoría de los casos conflictiva, entre el acceso a la tierra y el auto reconocimiento étnico y cultural de comunidades históricamente asentadas en los territorios. Este reconocimiento diferencial, fortalecido a partir de la Carta Constitucional de 1991, dónde se declara un Estado multiétnico y pluricultural que debe velar por la igualdad material de los diversos grupos que conforman la nación, soporta una diferencia sustancial entre el reconocimiento étnico-racial y el reconocimiento

¹⁶ “El minifundio, no simplemente como pequeña parcela, sino como organización productiva en déficit permanente con respecto a las necesidades de la familia que se sostiene en él, es complemento indispensable para una economía en la cual su sector agrícola más avanzado ha de pagar elevadas cuotas de renta e importación de costosos equipos e insumos, motivando con ello su deficiente crecimiento, y su sector industrial padece el estrangulamiento de una tecnología dependiente” (Fajardo, 1983: 175).

campesino, en el primero se utiliza la figura de derechos diferenciados, mientras en el segundo se habla de sujeto de legislación prioritaria.

Las demandas por el reconocimiento han desbordado los conflictos constitucionales, dando paso hace algunos años, a un difícil proceso de concertación interétnico, intercultural y territorial, que evidencia que el conflicto no solamente se deriva de la adquisición de tierras, sino que trasciende a un plano de gobernabilidad del territorio (Duarte, 2013), ligado a la reivindicación de las identidades que se encuentra en el corazón del movimiento campesino contemporáneo. Indígenas, afrodescendientes y campesinos(as) comparten espacios y usos territoriales, pero las aspiraciones de tierra de cada grupo, se sobreponen, dando paso a conflictos por acceso, tenencia y territorialidad que, junto al choque de intereses entre las organizaciones sociales y el Estado, evidencia la disputa de los diferentes sujetos políticos contra el orden social hegemónico.

Las comunidades indígenas¹⁷ y afrodescendientes¹⁸ cuentan con un importante bloque de derechos diferenciales contenidos en la Ley 21 de 1991 *“por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989”*, y la Ley 70 de 1993 que *“tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico”*.

¹⁷ “Comunidad Indígena: Es el grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades, tengan o no títulos de propiedad, o que no puedan acreditarlos legalmente, o que sus resguardos fueron disueltos, divididos o declarados vacantes” (Decreto 2164 DE 1995).

¹⁸ “Comunidad Negra. Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos” (Ley 70 de 1993).

Estos derechos se relacionan directamente con el reconocimiento a una identidad propia y territorialidad étnica, representado en *los Resguardos Indígenas*¹⁹ y *las Tierras de las Comunidades Negras*²⁰; ambas figuras jurídicas comparten la especificidad de propiedad colectiva de la tierra y su carácter no enajenable e inembargable luego de expedida la resolución de su constitución. Además, cuentan con regulaciones propias según la autoridad/organización sociopolítica de los cabildos indígenas y consejos comunitarios, y en el caso de las comunidades indígenas, ejercen funciones político administrativas públicas. El campesinado también cuenta con una figura territorial que acobia sus especificidades, las *Zonas de Reserva Campesina*²¹ (ZRC) contenidas en la Ley 160 de 1994, donde la propiedad es privada, pero las aspiraciones de materialización del modo de vida campesino y las estrategias de defensa del territorio, son colectivas.

En el Cauca existen 100 resguardos indígenas de los cuales 47 tienen procesos abiertos de clarificación de títulos de origen colonial o republicano²² y 53 están

¹⁹ “Los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas a favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos indígenas son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio” (Decreto 2164 de 1995).

²⁰ La propiedad colectiva sobre las áreas a que se refiere [Las Tierras de las Comunidades Negras], debe ser ejercida de conformidad con la función social y ecológica que les inherente. En consecuencia, los titulares deberán cumplir las obligaciones de protección del ambiente y de los recursos naturales renovables y contribuir con las autoridades en la defensa de ese patrimonio (Ley 70 de 1993).

²¹ Son áreas geográficas que tienen en cuenta las características ambientales, agroecológicas y socioeconómicas regionales para el ordenamiento territorial, social y cultural de la propiedad, para la estabilización y consolidación de la economía campesina (Ley 160 de 1994).

Son un mecanismo encaminado a eliminar y prevenir la inequitativa concentración de la propiedad o su fraccionamiento antieconómico, y regular la ocupación y aprovechamiento de las tierras baldías de la nación, dando preferencia en su adjudicación a los campesinos de escasos recursos (Acuerdo 024 de 1996).

²² De acuerdo al numeral 15 del artículo 12 y 85 de la Ley 160 de 1994 y el numeral 27 del artículo 4 del Decreto 2363 de 2015, la Agencia Nacional de Tierras tiene la facultad legal para estudiar las necesidades de tierra de las comunidades indígenas y constituir, ampliar, sanear y

constituidos mediante acto administrativo. Conviven 33 consejos comunitarios de los cuales 17 tienen títulos de tierras colectivas de comunidades negras, ubicadas principalmente en las sub regiones pacífica, norte y macizo. Y existen 12 solicitudes de constitución de ZRC en el departamento, de las cuales 5 están *declaradas de hecho*, es decir, son legítimas socialmente por el campesinado que habita en estas zonas, pero no son legalmente establecidas por la institucionalidad.

4.2. Convivencia y divergencias en el territorio de Inzá

El municipio de Inzá está ubicado al oriente del departamento del Cauca, y junto al municipio de Páez, conforman la región intercultural de Tierradentro. El 97% de su extensión corresponde a zonas rurales y la economía es predominantemente agrícola. El 60% del territorio pertenece a áreas de reserva natural, ante todo reserva forestal nativa, bosque y páramo. El 40% restante corresponde a áreas habitadas por comunidades campesinas, indígenas y pequeños centros poblados (Morales, 2016).

Si bien el clima húmedo y las continuas lluvias favorecen la agricultura, la mayoría del área municipal de Inzá está ubicada en clima frío y paramuno en bosques naturales vírgenes con poca fertilidad agrícola y alta humedad, lo que determina que son tierras no aptas para la agricultura. El Páramo de Guanacas y las áreas de amortiguación del Parque Natural Puracé (las partes más altas), son áreas protegidas por la normatividad ambiental colombiana. En este sentido, aproximadamente el 50% del territorio se encuentra en áreas de ley segunda de 1.959²³; de este porcentaje el 75% es pretendido por comunidades indígenas y

reestructurar resguardos de origen colonial o republicano; con este fin se debe realizar un procedimiento para clarificar la vigencia legal de los respectivos títulos.

²³ Las áreas de reserva forestal fueron creadas como una estrategia de gestión y conservación de los recursos naturales renovables según lo estipula la Ley 2 de 1959 a través de la cual se

el 65% por comunidades campesinas. Se evidencia el traslape del 40% de estas tierras que correspondería a la solitud tanto del resguardo La Gaitana, como de la ZRC (Morales, 2016).

De esta manera, conviven dos grupos culturalmente diferenciados: las comunidades campesinas y las comunidades indígenas, quienes han construido históricamente el territorio inzaeño. Las diferencias que se remarcan entre estos dos grupos, principalmente en cuanto a identidad, tenencia de la tierra, autoridad/organización sociopolítica, y administración y autonomía territorial, han sido jerarquizadas y excluidas mutuamente desde el marco constitucional, mediante acciones afirmativas reconocidas y no reconocidas, desbordando en conflictos sociales relacionados con el acceso, uso y tenencia de la tierra y la autodeterminación como sujetos.

Tres limitantes inciden en la exacerbación de estos conflictos y se encuentran principalmente en dos niveles: las problemáticas estructurales que afectan tanto a campesinos(as) como a indígenas y que dependen de un Estado débil y un sistema de dominación excluyente; y las tensiones internas entre diferentes grupos sociales que agudiza el conflicto por la tierra.

En el primer nivel se ubican la falta de tierra productiva para el desarrollo de la economía, bienestar y pervivencia de las comunidades, y la limitación en la formalización legal de los derechos de propiedad sobre la tierra, ligado a la presión de la pequeña propiedad, en este caso, el 53% de los campesinos poseen menos de 1 ha y el 81% menos de 3 ha (ACIT, 2013). En el segundo nivel, se identifican las tensiones entre indígenas y campesinado por acceso y gobernabilidad en el territorio, en tanto se traslapan las pretensiones de cada uno.

En este orden, a partir del año 2000, la comunidad campesina inicia el proceso de constitución de la ZRC como figura territorial conveniente para ordenar el

fijan objetivos de conservación y de explotación controlada de recursos forestales sobre dichas áreas.

territorio y garantizar el reconocimiento como sujetos políticos y de derechos con identidad, gobernanza, organización y economía campesina (Morales, 2016). Sin embargo, esta solicitud se encuentra en el marco de las peticiones para la constitución y ampliación de resguardos indígenas, lo que desató divergencias entre los dos grupos sociales e involucró diferentes procesos, por ejemplo, la clarificación de títulos de origen colonial o republicano (supletorio).

La ZRC en Inza se encuentra organizada de acuerdo a la división en siete zonas; cada zona está conformada por varias veredas²⁴, sumando un total de sesenta.

Quebrada de Topa: Juntas Birmania, Puerto Valencia, Topa, Las Lajas, San Isidro, San Antonio, San Vicente.

Pedregal: Belén, Belén Bajo, La Palmera, El Tabor, Agua Blanca, Alto De Topa, La Florida, Pedregal, La Floresta, El Cauchito, La Manga.

San Miguel: La Venta, San José, Palmichal, San Rafael, San Miguel, Santa Teresa, Yarumal, San Martín.

Turminá: San Pedro, El Rincón, El Llano, El Socorro, Pueblo Nuevo, Turminá, Guetaco, Fátima, La Palma, Alto De la Cruz.

Centro: Río Negro, La Lagunita, Viborá, San Francisco, La Pirámide, La Vega, Sinai, Inzá(cabecera), El Caucho, La Cabaña.

Occidente: El Escobal, Guanacas, Santa Lucía, El Lago, Belencito, Tierras Blancas, El Carmen, Cabuyo, La Milagrosa, Córdoba, Riosucio.

San Andrés: El Hato, Segovia, El Parque-El Escaño, San Andrés, Brisas del Ullucos.

²⁴ Las veredas son unidades territoriales, que vienen de los caseríos, en las zonas rurales del país. En la medida en que se agrupan, constituyen corregimientos (como división del área rural del municipio, la cual incluye un núcleo de población, considerada en los Planes de Ordenamiento Territorial, P.O.T. (DANE)).

Con el fin de comprender las divergencias entre campesinado e indígenas hay que remitirse a los años cuarenta del siglo XX, cuando el Estado colombiano, con aprobación de las/los cabildantes, determinó que los títulos de los Resguardos Inzá, Turminá y San Antonio del Pedregal, carecían de validez jurídica y procedieron a liquidarlos y adjudicarlos a los mismos habitantes de estos territorios. A partir de los años cincuenta las veredas comienzan a funcionar con las Juntas de acción comunal (JAC). Existen ochenta y dos (82) veredas, de las cuales sesenta (60) hacen parte de la zona campesina y veintidós (22) están en los Resguardos Indígenas (Morales, 2016). Durante las últimas décadas, las comunidades indígenas reclaman la constitución de resguardos dado el presunto origen colonial o republicano, justamente en tierras donde existe una territorialidad campesina construida. El procedimiento idóneo es la clarificación de títulos, el cual se encuentra frenado actualmente.

Las comunidades indígenas tienen tres resguardos mediante resolución de constitución: Tumbichucue, Calderas y La Gaitana; y existen procesos abiertos de clarificación de títulos de propiedad presuntamente de origen colonial o republicano de los cabildos indígenas de La Gaitana, Turminá, Topa - San Miguel, Yaquivá, San Andrés y Santa Rosa.

El acercamiento al campesinado como sujeto político frente a estas realidades construidas en el territorio inzaño requiere una perspectiva que integre varios espacios analíticos importantes. Identidad y cultura; demandas sociales y acciones colectivas en el marco del movimiento campesino; y propuestas colectivas de acuerdo al proyecto con horizonte utópico alternativo.

4.3. Identidad y cultura campesina

La identidad colectiva campesina se expresa como producción de lo político e incluye la apropiación distintiva de ciertos repertorios culturales de acuerdo a entornos y momentos determinados. Esta identidad como resultado del

mestizaje, logra la aculturación entre diferentes rasgos culturales y conocimientos acumulados, que confluyen en el devenir histórico del campesinado. Conjuntamente, el proceso de fortalecimiento de esta identidad, pasa necesariamente por la oposición con otra identidad, marcando un ellos/as y un nosotros/as; como es el caso de la identidad indígena.

Los procesos de aculturación evidencian diversas relaciones que involucran tanto la herencia étnica y racial que para el sector campesino de Inza, principalmente se rastrea de la etnia Guanaca²⁵; pasando por la colonización de personas provenientes de otros lugares a raíz de diferentes situaciones económicas y políticas; hasta la influencia de actores determinados, como es el caso de la iglesia y la Acción Cultural Popular²⁶ que buscó, según su perspectiva, el desarrollo integral y bienestar campesino (Morales, 2016).

La identidad y cultura campesina se expresan en el arraigo por la tierra; la diversidad de cultivos y formas de relacionarse; la trayectoria colectiva de construcción de territorialidad; el trabajo familiar, comunitario y en junta; la pluriactividad productiva y económica; y sin lugar a duda, la experiencia organizativa y capacidad de movilización (Morales, A. Comunicación personal, 18 de julio de 2018). Estas expresiones florecen a raíz de una historia de resistencia por mantener el arraigo y la garantía de una vida digna, en un mundo

²⁵ Existe muy poca información sobre la etnia guanaca, pero es posible confirmar su existencia en relatos e investigaciones que lo aseguran, por ejemplo. “Es importante reconocer que la presencia Nasa y Guanaca en esta época no solo es constante sino importante, y que muchos de los que iniciaban ese proceso de colonización seguramente pertenecían a esta comunidad. Pero al mismo tiempo es igual de importante reconocer que la segunda mitad del siglo XIX también presentó un aumento en las migraciones hacia el territorio, especialmente desde que la estructura económica del territorio pasó a integrarse a los ciclos de la economía nacional” (Vargas, 2015:31).

²⁶ “31 de mayo de 1947, el recién ordenado sacerdote José Joaquín Salcedo Guarín partió para la parroquia de Sutatenza, donde al poco tiempo fundó una rudimentaria emisora con el fin de llevar al campesino esparcimiento mediante programas de música y doctrina cristiana, complementándolos con elementos educativos de gran pertinencia para la vida campesina de entonces. Nacieron así las Escuelas Radiofónicas, el tesoro de Acción Cultural Popular, obra creada y dirigida con gran sabiduría por Monseñor Salcedo” (Web, Fundación Acción Cultural Popular <http://www.fundacionacpo.org/quienessomos/historia/>).

donde cada vez es más difícil ser campesino(a) (Morales, E. Comunicación personal, 8 de mayo de 2019).

La relación de la identidad a partir del arraigo cultural, social y político con la tierra, no se limita únicamente a la producción de alimentos para el autoconsumo y el mercado; sino que trasciende al reconocer el campesinado como un sujeto de conservación ambiental, que busca a pesar de la presión del sistema sobre la primacía del mercado, planificar y ordenar el territorio de acuerdo a sistemas sostenibles en zonas de producción agropecuaria, conservación de fuentes de agua y biodiversidad, y protección de semillas propias, insumos orgánicos, intercambio solidario, saberes y tradiciones (Rojas, 2016).

Las expresiones de arraigo se relacionan, además, con el sujeto cultural campesino que preserva referentes simbólicos de gran peso para la significación de su identidad, como el azadón, el alimento, la música, la tradición oral (Morales, L. Comunicación personal, 16 de julio de 2018), entre otros ejes articuladores del paso de la subjetividad individual a la constitución de lo colectivo. Estos ejes lo diferencian de otros grupos en la ruralidad colombiana, con procesos socioculturales de cohesión y reproducción social diferenciales según lugares y tiempos específicos. Estos referentes se expresan, por ejemplo, en la *mística campesina*, la *junta política* y el *deporte campesino*.

La mística campesina se manifiesta como espiritualidad del sentir campesino en unidad con la tierra y los elementos fundamentales que garantizan la existencia de este sujeto social. Agua, fuego, diversidad de semillas y alimentos, azadón y otras herramientas de labranza, son ofrecidos, recreando una mándala, como acciones de gracia (Morales, F. y Morales, A. Comunicación personal).

El trabajo en junta, sostiene Alix Morales, lideresa, parte del trabajo comunitario hacia el trabajo de la junta política. De esta manera, la junta se desarrolla en la práctica a través del trabajo de cambio de mano, como manifestación de la vida comunitaria, donde toda la gente es convocada a trabajar en una parcela y ese mismo grupo, va al siguiente día a otra parcela; pero, además, ese grupo de

personas se encarga de arreglar el camino y construir la casa comunal, la capilla, el acueducto, en suma, lo que tenga que ver con el bienestar de las familias y la comunidad. “Como proceso colectivo y sobre todo las mujeres, hemos retomado el concepto de la junta para desarrollar campañas de prevención de violencias, y hacer trabajo político con las mujeres y las familias, e ir posicionando ese concepto de la junta política, o también llamada: *la juntanza* (Morales, A. Comunicación personal, 18 de julio de 2018).

El deporte campesino se encuentra relacionado directamente con la cultura en la medida que fortalece los procesos sociales comunitarios que nacen del sentir campesino y se ligan, además, al tema de vida saludable y uso del tiempo libre. Esta perspectiva del deporte resulta clave no solo en el proceso de reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos, sino en el cumplimiento del Acuerdo de Paz, donde se señala la importancia de la educación física extraescolar como herramienta de reparación a víctimas y prevención con jóvenes. Específicamente el punto de sustitución de cultivos de uso ilícito (Morales, F. Comunicación personal, 13 de febrero de 2019).

La construcción de identidades campesinas está relacionada, además, con el autoreconocimiento individual, familiar y comunitario como parte de la colectividad campesina y nodos de organización social y trabajo, articulados a redes locales y regionales culturalmente diferenciadas. A partir de estas colectividades, brotan maneras de vida campesina diversas que vinculan formas de vecindad, de vida veredal, entre otras (ICAHN, 2017), fortaleciendo lazos y relaciones comunitarias, por ejemplo, de compadrazgo, como una herencia católica que vincula las familias y vecindades desde lo ceremonial sagrado hasta los roles que se asignan para conservar estas prácticas (Morales, L. Comunicación personal, 16 de julio de 2019).

Como unidad básica y legítima de organización social del campesinado, se encuentra la vereda, donde se afirma la territorialidad e identidad y se teje un entramado básico de relaciones de parentesco y vecindario. La vereda delimita la acción comunitaria en un espacio geográfico; donde, además, se encuentra su

representación, ya sea en Juntas de Acción Comunal y otras organizaciones, producto de la interacción con el Estado, como juntas administradoras de agua o comités veredales. Conjuntamente, la vereda se organiza de acuerdo al sentido comunitario tanto para construir infraestructura como para la regulación del acceso a los bienes comunes (ILSA, 2003). La vereda, continúa, como figura básica de gobernanza, identidad y comunidad, además, base de la construcción política de la asociación de campesinos(as) (Morales, 2016).

Esta identidad desde la perspectiva política confluye en la construcción del proyecto colectivo campesino, donde se expresan ciertos planteamientos centrales. La materialización del quehacer campesino según el modo de vida propio; la adopción de herramientas solidarias dentro del sistema capitalista, que le permiten niveles significativos de apropiación, con el claro objetivo de mejorar el bienestar y buen vivir; la confluencia de propuestas sociales autónomas y alternativas que ubican como centro la sostenibilidad de la vida, más allá de la acumulación de capital; y finalmente, la concreción de prácticas colectivas que garantizan el ejercicio de ciudadanía y la soberanía y legitimidad del horizonte utópico trazado, su proyecto campesino.

4.3.1. Memoria campesina

Uno de los momentos y espacios propios de la construcción del sujeto político y su identidad colectiva, es la historicidad, donde emerge la recuperación de su memoria histórica como un paso clave en la comprensión de los procesos de poblamiento y organización del campesinado inzaeño y, por tanto, su lugar en la disputa por el orden social.

Inzá es una de aquellas zonas del país que se construyó a partir de oleadas migratorias, producto de situaciones relacionadas con las pretensiones de élites hegemónicas que controlaban la riqueza y el poder político; un irresuelto problema por la tierra, específicamente su concentración, que originó un largo y

doloroso conflicto armado con diferentes actores legales e ilegales; y una numerosa lista de episodios de violencia generalizada contra comunidades campesinas, condenadas a ocupar zonas de ladera con suelos poco aptos para la producción, además de su exclusión por parte del Estado (ACIT, 2005). Cabe señalar que, en esta historia de idas y vueltas, el campesinado de esta área geográfica, como ya se había mencionado, tiene origen indígena proveniente principalmente de la etnia Guanaca y también de otras regiones del país.

Existen momentos fundantes del pasado campesino que se registran en la memoria de la construcción de territorio en Inzá, y se remiten al siglo XVIII con la llegada de una naciente clase de campesinos colonizadores, entre los que se encontraban indígenas, en busca de nuevas fronteras. Estos asentamientos, caseríos²⁷ más tarde veredas, se construyeron a partir de una sucesión de parcelas a lo largo de los caminos, por ejemplo, de Guanacas y Turmina, hasta los bordes de la selva donde los baldíos suministraban oportunidades de supervivencia. Un elemento clave en la fundación del caserío era la construcción de la capilla, una tarea colectiva; continuaban con la plaza de mercado, el cementerio, la cárcel, la escuela y la inspección de policía (Vargas, 2015).

Para el siglo XIX, persiste la colonización a lo largo del territorio, en primer término, por el auge de la producción de quina. Al caer la importancia de este cultivo, se introduce el café, semilla característica del campesinado colono, que facilitó la integración al mercado e incentivó la llegada de nuevas avanzadas colonizadoras, migración que se mantuvo hasta el siglo XX (ACIT, 2005).

A inicios del siglo XX, la colonización estuvo relacionada con la guerra de los mil días, acontecimiento que obligó a colonos provenientes de territorios del Huila, Nariño, Tolima y Cauca, a continuar la expansión de la frontera agraria (Morales, L. Comunicación personal, 16 de julio de 2019). La estrategia de las elites implicaba financiar a los campesinos para que tumbaran monte y una vez

²⁷ Caserío (CAS): sitio que presenta un conglomerado de viviendas, ubicado comúnmente al lado de una vía principal y que no tiene autoridad civil. El límite censal está definido por las mismas viviendas que constituyen el conglomerado (DANE).

logradas las adjudicaciones les quitaban la tierra y les obligaban a seguir la colonización monte adentro (LeGrand, 1998; Reyes, 2010; Vargas, 2015).

Durante este siglo, la colonización tiene un nuevo auge a partir de la década de los cuarenta, con la llegada al Cauca y Huila de numerosas familias, a lo largo y ancho de las tierras aledañas de las subcuencas del Río Ullucos y Río Negro afluentes del Río Páez, que huían de los sistemas de explotación latifundistas; la presión que ejercía la implementación de la Revolución Verde en zonas planas mecanizables; y la persecución y asesinato a campesinos, propia del periodo de violencia bipartidista (ACIT, 2005). Además, durante este periodo ocurre un importante proceso de campesinización de comuneros indígenas, que, debido a múltiples factores, fueron adquiriendo la identidad campesina y reclamaron la parcelación de sus otrora escrituras colectivas del resguardo, acontecimiento relacionado con el proceso de liquidación de resguardo (Arias, M. Comunicación Personal, 11 de abril de 2019).

Justo en el proceso de campesinización referido, para esta década, se gesta un proyecto educativo de gran influencia para el campesinado en relación directa con la iglesia. Se denominó la Fundación Acción Cultural Popular que, desde un proyecto de radiodifusión, enseñó programas de formación al campesinado con el objetivo de educar para el desarrollo integral y el bienestar (Morales, E. Comunicación personal, 8 de mayo de 2019).

Para la década de los noventa, se registra el terremoto y avalancha del Río Páez, el 09 de junio de 1994, acontecimiento que obligó la reubicación de comunidades afectadas. De esta manera, llegó población indígena a territorios con presencia mayoritaria de campesinos(as), lo cual generó una reorganización territorial y una marcada frontera social y política de identidad indígena, frente a otras expresiones sociales, invisibilizadas por el Estado, como es el caso del campesinado. Estos procesos se enmarcan en una estructura agraria desigual y excluyente, a partir de la cual se suma, desde ese momento y hasta la actualidad, los conflictos interétnicos e interculturales (Duarte, 2013).

A partir de esta historia de encuentros y tensiones se teje el devenir de las comunidades campesinas, quienes se identifican con una cultura propia y diversa, según contextos territoriales e históricos, preservada a través de la historia y fortalecida con la política de reconocimiento contenida en la pluriculturalidad de la Carta Magna de 1991 (Morales, E. Comunicación personal, 8 de mayo de 2019), a partir de la cual, la identidad campesina, como apropiación distintiva de repertorios culturales y eminentemente política, surte un proceso de reafirmación respondiendo al marco normativo que establece la inclusión e igualdad de la diversidad tanto étnica como cultural de la nación.

La identidad campesina logra la confluencia de “los elementos que son comunes y ponen al campesinado como sujeto político en un escenario nacional” (Durango, O. Comunicación personal, 10 de mayo de 2019). Esta reafirmación de su identidad y cultura se gesta a partir de la reconstrucción de su memoria, el fortalecimiento de su experiencia organizativa y la renovación de sus propuestas y prácticas de vida en comunidad, en medio del camino hacía la concreción del proyecto campesino que exige el ejercicio de derechos y la consecución de justicia y paz en los territorios.

4.3.2. Economía Campesina

Pese a distintos pronósticos sobre el colapso de esta economía y las pésimas condiciones en las que subsiste, considerando su negación y exclusión del sistema, la economía campesina resiste y una de las razones fundamentales, radica en que se trata de un modo de producción diferente al capitalista, diverso y plural que se integra al mercado y persiste. De acuerdo a la herencia de estudios campesinistas y la realidad actual en el mundo se reafirma la importancia de este tipo de economía, como bien resalta La Vía Campesina.

La economía campesina como cultura de sustentabilidad, a partir de la cual se generan aprendizajes y tendencias para la de-construcción de procesos, ejerce

contrapeso frente a la economía dominante y depredadora, materializando múltiples enseñanzas entre las que se cuentan: diversificación productiva y pluriactividad; primacía del trabajo familiar y comunitario; generación de excedentes para aminorar impactos de los imprevistos naturales; investigación, desarrollo y difusión de tecnologías apropiadas y de experimentación campesina; la escala local que hace más eficiente el uso de materiales y energía; el mantenimiento de cierto equilibrio dinámico entre el autoabastecimiento y la participación en los mercados; la cooperación social; la propiedad comunal de los recursos e instituciones sociales y las políticas propias de autogestión de los recursos naturales (Gallar, 2013).

En la economía campesina se proyectan y desarrollan procesos de producción, transformación, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, con el propósito de satisfacer necesidades, generar ingresos y construir identidades y territorios a partir de relaciones de solidaridad, espiritualidad, cooperación y reciprocidad y privilegiando el trabajo individual y colectivo, determinando en el arraigo al territorio y orientado al buen vivir y a la reproducción de la vida digna, en armonía con la naturaleza (Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular, 2015).

Esta economía se relaciona con características en cuanto a la tenencia de la tierra, actividades agropecuarias y no agropecuarias, el trabajo familiar y comunitario, y la tierra y el territorio no solamente como medio de producción, sino como reproducción social. Esta economía se liga a la agricultura campesina, familiar y comunitaria en la contribución a la seguridad y soberanía alimentaria del país, mediante el fortalecimiento del tejido social en los territorios rurales, y en general dinamizando el desarrollo territorial (Resolución 464 de 2017).

La economía campesina como forma productiva y organizativa contiene un gran potencial no solo en términos de producción de alimentos sanos hacia una gran parte de la población, sino, en cuanto a las funciones que desempeñan en la conservación de la biodiversidad y en la construcción de tejido social en zonas rurales (Santacoloma-Varón, 2015).

Diversidad y economía campesina se articulan a partir de la supervivencia de comunidades rurales y sus formas de vida comunitaria. Sin embargo, son constantes las medidas políticas y económicas que son adoptadas para el aniquilamiento de estos sistemas de producción, a través del ataque a esta diversidad, tanto de formas de relacionarse (solidarias, familiares y comunitarias) como de cultivos y semillas.

Es preciso señalar que en Inzá la producción de mayor importancia es el café, debido a la demanda del mercado que se ha podido consolidar y la poca o nula garantía del Estado para la producción de otros alimentos como maíz, frijol, habichuela, entre otros. Este monocultivo es reconocido como un riesgo para la soberanía alimentaria de las comunidades campesinas, quienes han buscado y asumido la implementación de otras opciones, de forma lenta, pero progresiva (Morales, 2016).

Las comunidades campesinas siempre han buscado tener lo básico para subsistir, porque en la realidad, no hay dinero cada 8 días para ir al mercado a comprar. Se cultivan variedades en la finca y en la huerta entre café, aguacate, limón, naranja, tomate, cebolla, plantas medicinales y condimentarias, y se complementa con especies menores, gallinas, conejos y curíes (Arias, M. Comunicación Personal, 11 de abril de 2019). Además, existen otro tipo de actividades como la venta de la leche, los huevos, el queso, la cuajada, entre otras, que generan ingresos y refieren a la multiactividad del sujeto campesino.

En cuanto a la tenencia de la tierra, en Inzá existe un proceso de microfundización, donde el 53% de los predios de ocupación campesina tienen menos de una (1) hectárea, en contraste, solo el 3% tiene de 10 a 20 hectáreas y el 28% de las familias campesinas posee entre 1,1 a 3 hectáreas (Duarte, 2013). Esta pequeña propiedad se organiza de acuerdo a la combinación del café, como cultivo líder, con otras siembras y especies menores para el autoconsumo de la familia y en menor medida comercialización (Morales, E. Comunicación personal, 8 de mayo de 2019).

En el proceso campesino, se han recuperado e incorporado diferentes prácticas y productos en el marco de la propuesta y práctica de la soberanía alimentaria, “que tiene que ver con el derecho a la tierra, a la tenencia y uso, a una alimentación sana y saludable. Es esa apuesta política que fortalece la identidad campesina y la producción; también es una apuesta de resistencia al mercado global y a las políticas capitalistas que nos atropellan todo el tiempo” (Morales, A. Comunicación personal, 18 de julio de 2018).

Se evidencia a través de la subsistencia de esta economía, la capacidad que tiene el campesinado para persistir a través del aprovechamiento de las posibilidades que brinda el medio y las estrategias de preservación ambiental y vida comunitaria. Inzá es privilegiado en términos climáticos, desde el caliente hasta el páramo, se pueden definir áreas y cadenas productivas que generen volumen y establezcan vías de comercialización; pero con productos que sean limpios y no generen daños ambientales ni sean nocivos para la salud, en lo posible, lo orgánico, que deja valor agregado y permite que los suelos y el ambiente estén mejor (Arias, M. Comunicación Personal, 11 de abril de 2019).

4.3.3. Organización campesina

Con el debilitamiento de los partidos tradicionales; las posibilidades, cada vez más próximas de conformar y liderar procesos organizativos; y el acompañamiento de los párrocos y el sindicato agrario; se gesta la iniciativa de organizarse como comunidad campesina en el territorio de Turmina, Inzá, durante la década de los noventa (Morales, E. Comunicación personal, 8 de mayo de 2019).

La cuestión campesina era más importante que el rojo o el azul; así iniciaron las reuniones en Turmina con el apoyo del Párroco y la Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (FENSUAGRO), alcanzando la participación asamblearia de 300 personas, quienes eligieron un comité que dirigiría la asociación mientras

se organizaba en su totalidad. Este comité se tomó la tarea de hacer 15 jornadas de trabajo, donde elaboraron reglamentos y se empezó a rodar la bola. Algunos sectores de Pedegral e Inzá se enteraron y se juntaron para iniciar los recorridos por todas las zonas del municipio dando a conocer lo que proponía la Asociación Campesina (Sánchez, M. Comunicación personal, 7 de marzo de 2019).

Para el año 1997 se habían convocado más de 2.000 personas en San Francisco, con el claro objetivo de crear la ACIT como organización sin ánimo de lucro conformada con motivaciones sobre todo en términos de derechos y la búsqueda de espacios para negociar con las comunidades indígenas (Cotacio, P. Comunicación personal, 7 de marzo de 2019). Se nombró la primera junta directiva y a partir de ese momento y a la actualidad, esta organización integra alrededor de tres mil (3.000) familias activas del municipio de Inzá.

La ACIT nace con el propósito de generar un “mejor –estar” como modelo de desarrollo socioeconómico endógeno y autogestionario en la región y mejorar las condiciones de vida de las comunidades campesinas de Tierradentro. Para este propósito cuenta con un Diagnostico Rural Participativo, un Plan de Desarrollo Campesino, instalaciones físicas, un equipo humano técnico y profesional en las diferentes áreas, algunos proyectos productivos, reconocimiento social, político y legitimidad en el territorio e instituciones (ACIT, 2005; Morales, 2016).

La ACIT se articula a nivel departamental y regional con el Proceso de unidad Popular del Suroccidente Colombiano (PUPSOC), FENSUAGRO y Mesa Campesina Cauca; a nivel nacional con la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (ANZORC) y Marcha Patriótica; e internacionalmente hace parte de la Vía Campesina.

Entre los principios de la ACIT por mandato campesino se encuentran los ejes de territorialidad; fortalecimiento organizativo, productivo y educativo; identidad; interculturalidad; participación social y comunitaria y soberanía alimentaria. Su estructura organizativa tiene la asamblea campesina como máximo estamento de decisión, posteriormente, comité político; directiva central; subdirectivas

zonales; comités (mujeres, jóvenes, comunicación, productivo, educación, cultura y deporte, salud, derechos humanos, tierras y territorio) (ACIT, 2005).

La ACIT, en tanto sujeto político colectivo hace parte activa del movimiento social campesino en el país, de acuerdo a por lo menos tres componentes. I) una estructura de movilización o sistema de toma de decisiones, de deliberación, de participación, de tareas, de procedimientos, de jerarquías y mandos que hacen posible llevar adelante sus acciones públicas. II) una identidad colectiva y registros culturales que le permiten diferenciarse colectivamente, articular experiencias preexistentes, cohesionar a sus miembros, legitimar sus acciones, identificar a sus oponentes y definir sus demandas. III) unos repertorios de movilización o métodos de lucha mediante los cuales despliega públicamente su escenografía de acción colectiva para hacerse oír, convencer adherentes y lograr sus metas (García, 2004).

4.4. Movimiento Campesino desde la década de los noventa

Las movilizaciones agrarias han estado desde siempre enraizadas con la historia misma del país desde sus más tempranas épocas republicanas. Fueron campesinos quienes nutrían los ejércitos liberales y conservadores durante las guerras civiles del siglo XIX; quienes se rebelaron contra el gobierno de Opina Pérez en la primera mitad del siglo XX y luego formaron guerrillas en la década de 1950 (Salcedo; Pinzón; Duarte, 2013).

A partir de la segunda mitad del siglo XX se protagoniza una historia de movilizaciones y procesos organizativos campesinos: 1) el Mandato Campesino de la ANUC de los años setenta; 2) las movilizaciones y tomas de tierra —sobre todo en el marco de la ANUC— de los setenta y ochenta; 3) los congresos nacionales agrarios en la segunda década de los noventa; y 4) el Mandato Nacional Agrario de 2003, que menciona explícitamente los derechos campesinos, entre otros (Montenegro, 2016).

También en los años ochenta y noventa recobra mayor importancia el debate por los derechos humanos y su ampliación hacia temas ambientales y de sujetos colectivos, marcando dos momentos fundantes en materia de derechos y reconocimiento político del campesinado, el Mandato Agrario de 2003 y la Declaración de Vía Campesina de 2009 (Montenegro, 2016).

De esta manera es posible referir que las movilizaciones campesinas por el cumplimiento de las necesidades básicas, salud, educación y vías, iniciadas en los años ochenta, surtieron un proceso de mutación-innovación hacia la exigencia de derechos políticos, territoriales, ambientales y culturales en las dos últimas décadas (Rojas, 2015).

De acuerdo a García (2001) el movimiento campesino en los años noventa evidencia un salto cualitativo que le permiten en términos de referentes de lucha y objetivos dirigirse hacia políticas gubernamentales y de Estado. Asimismo, se constató que en la medida en que las movilizaciones campesinas empezaban a tocar centros urbanos, principalmente capitales de departamento, construían procesos de articulación política desde distintos sectores sociales, ganando la empatía de pobladores y organizaciones urbanas.

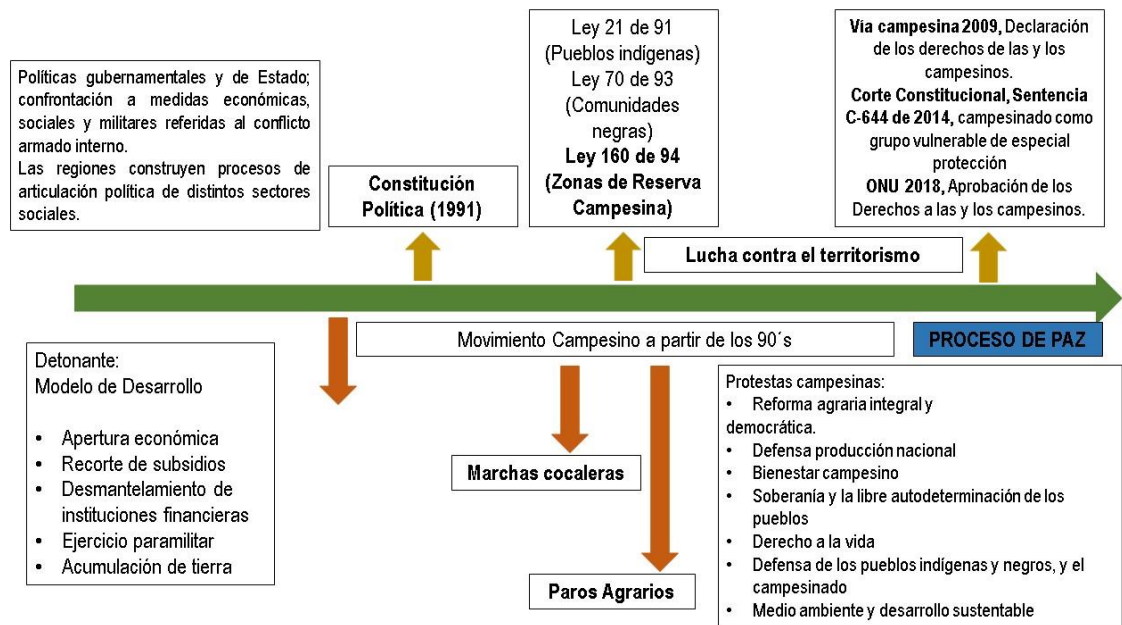


Figura 3 Movimiento campesino en la década del noventa

Fuente: Elaboración Propia (con base en la literatura consultada)

Las nuevas características del viejo modelo, de un lado, aceleran procesos de impacto negativo a nivel político, social y económico frente a las comunidades; pero de otro, fortalecen el movimiento campesino, que se recompone y florece como sujeto político en el escenario nacional. La apertura económica, el fortalecimiento del ejercicio paramilitar y la consecuente acumulación de tierras en manos privadas o narcotraficantes, sin contar muchas otras características del paquete de desarrollo, han acentuado consecuencias desafortunadas para los territorios rurales colombianos, al mismo tiempo que han sido razones contundentes para la movilización social (García, 2001).

4.5. La ACIT y las demandas sociales y acciones colectivas del movimiento campesino a partir del noventa

Durante los años 1994, 1995 y 1996 se registraron gran cantidad de protestas campesinas como respuesta a las medidas de política agraria y conflicto armado interno. Entre las motivaciones se reconocen dos grandes grupos de demandas: las relacionadas con la implementación del desarrollo capitalista en su fase neoliberal y auto reconocimiento de comunidades rurales, y las caracterizadas como estructurales que se mantienen en el tiempo y responden a las condiciones de un capitalismo dependiente (García, 2001).

Acuña y Rincón (2007) distinguen repertorios de acción de los movimientos sociales según las estrategias de movilización y la presión que desarrollan para la demanda y el logro de sus reivindicaciones. Estas estrategias pueden desarrollarse en tres aspectos: a) el lobby o cabildeo; b) la demanda ante jueces y tribunales; y, c) la acción de hecho. Según este análisis el principal repertorio de protesta social agraria registrado durante la década de los noventa hasta el 2005 fue la movilización con el 45% del total; en segundo lugar, se identifican las peticiones/denuncias con el 14%, porcentaje que comparte con las tomas de instalaciones. Por último, se encuentran las amenazas de paro (11,9%), los paros agrarios y paros cívicos con participación campesina (6,9%). Posterior al 2005 continuó la tendencia a la movilización y aumentó el porcentaje de paros agrarios que han evidenciado una notable visibilidad en la opinión pública por el tiempo y organización de la protesta, junto a su capacidad de negociación con el Estado.

La ACIT ha participado activamente en la organización, representación y negociación del campesinado ante diferentes instituciones y autoridades desde el nivel local hasta el nacional. Esta participación ha sido efectiva, gracias a las alianzas que han establecido con el movimiento social en general y el trabajo juicioso de campesinos y campesinas con variadas trayectorias que confluyen en espacios de elaboración de insumos para la incidencia y exigibilidad de derechos (Morales, A. Comunicación personal, 18 de julio de 2018). Además, se ha logrado

entablar articulaciones con lo institucional, local y nacional, a través de concejales y senadores, quienes han manifestado su empatía por el proceso de reconocimiento (Masabuel, R. Comunicación personal, 7 de marzo de 2019).

La ACIT ha propuesto iniciativas de trascendencia local y ha nutrido diversas acciones colectivas proyectadas por el movimiento social campesino en la búsqueda de atención y visibilización de las problemáticas específicas según coyuntura y otras tantas heredadas de las deudas aún no saldadas. Una de estas iniciativas ha sido el reconocimiento diferencial, uno de los puntos de la agenda política que más se ha fortalecido en los últimos años, logrando la elaboración de una agenda conjunta con las instituciones formales que eleva esta demanda a asunto público en la perspectiva de su incorporación a la política pública.

Entre el repertorio de acciones es posible distinguir momentos claves en el salto y concreción del sujeto político al sujeto de derechos, sobre todo cuando se logra la confluencia en escenarios de negociación, donde consiguen visibilizar y posicionar su agenda política. Además, la apertura relativa por parte del Gobierno para negociar, se logra con acciones de hecho, materializados en la protesta y movilización social campesina.

4.5.1. Acciones colectivas de hecho

En 1999, se lleva a cabo la movilización conocida como el *Gran Paro del Sur Occidente Colombiano*. Esta acción logró articular diferentes procesos de organizaciones campesinas y sindicatos agrarios FENSUAGRO y de profesores, ASOINCA (Morales, F. Comunicación personal, 13 de febrero de 2019).

Este paro agrario duró 26 días en los cuales se mantuvo bloqueada la vía Panamericana que comunica Colombia con Ecuador; y como uno de los resultados más relevantes, es la hoy existencia de PUPSOC, articulación creada

en medio de la movilización y hasta la actualidad ha influido y nutrido el movimiento social campesino (Rojas, 2015).

En el año 2.000 el campesinado organizado de Inzá y otros municipios Caucanos, se tomaron la catedral primada de Bogotá y lograron el denominado “Acuerdo Plaza de Bolívar” con el Gobierno Nacional, específicamente el Ministerio del Interior. Uno de los acuerdos principales fue el compromiso del Gobierno Nacional para iniciar los procesos de constitución de las ZRC en los municipios que así lo soliciten (Morales, 2016).

En el mes de octubre de 2008 se dio lugar a la Minga de Resistencia Social y Comunitaria en La María, Piendamó, con la participación de 15 organizaciones indígenas, campesinas y afrodescendientes del Cauca, que luego recibieron el apoyo de 10.000 indígenas a nivel nacional. En este espacio se acentúa la falta de reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos, lo cual revive la necesidad inmediata de las zonas de reserva campesina y, por tanto, se activa de manera importante el accionar de ANZORC (Morales, F. Comunicación personal, 13 de febrero de 2019).

Las movilizaciones de 2013 pusieron la cuestión campesina en el debate público y versaron, además de nuevas demandas, sobre tres factores principales: (1) la firma de los tratados de libre comercio y su consecuente desventaja para los productores colombianos; (2) la falta de una política agraria que garantice medidas políticas y económica al campesinado y les permita salir de la pobreza y (3) las propuestas y exigencias de los campesinos de ser reconocidos como sujetos políticos y sujetos de derechos (Salcedo; Pinzón; Duarte, 2013).

Además de recibir apoyo y respaldo de la ciudadanía en las principales ciudades del país, argumentado la legitimidad de las demandas y la protesta campesina; un resultado a resaltar de este proceso se refiere a la creación en el departamento del Cauca de una mesa de negociación llamada *Mesa de Interlocución Agraria (MIA)* (Rojas, 2015).

Para el año 2014 no se había cumplido ningún acuerdo pactado en el Paro Agrario 2013, lo que obligo a una nueva movilización donde los puntos principales del pliego de exigencias de la *Cumbre Agraria. Mandatos para el buen vivir, por la reforma agraria estructural, la soberanía, la democracia y la paz con justicia social*, eran: 1) tierras, territorios colectivos y ordenamiento territorial; 2) la economía propia contra el modelo de despojo; 3) minería, energía y ruralidad; 4) cultivos de coca, marihuana y amapola; 5) derechos políticos, garantías, víctimas y justicia; 6) derechos sociales; 7) relación campo-ciudad; y 8) paz, justicia social y solución política (Montenegro, 2014).

La movilización campesina del 2013 y 2014 significó un momento de unidad entre la ruralidad colombiana y la solidaridad urbana. Si bien chocaban y confluían variedad de intereses, la inclusión de la diversidad desde las apuestas políticas fue el centro de la iniciativa, donde las demandas no solo recaían en la histórica lucha por la tierra, sino en la reivindicación de las identidades, sus derechos y territorialidades. Además, se logró posicionar como asunto prioritario de interés público, la necesidad de una política de estado para el agro; a nivel estatal resultó en la institucionalización por medio del Decreto 1987 de 2013 del “Gran Pacto Nacional para el Sector Agropecuario y el Desarrollo Rural”, lo que, sumado a los constantes intentos del Gobierno por negociar separado con las organizaciones campesinas, se convirtió en una nueva versión del Pacto de Chicoral (1972), donde se pacta con terratenientes y victimarios, las medidas priorizadas para la política del agro. De esta manera, la Cumbre Nacional Agraria, Campesina y Popular declaró:

“Consideramos que es la reedición del nefasto Pacto del Chicoral que agrupó a los terratenientes para detener una posible reforma agraria. La gran diferencia radica en que hoy los grandes propietarios e inversionistas del campo quieren aliarse con los pequeños productores para apropiarse de su trabajo y de su sudor. Por esa razón desconocemos al nuevo Ministro de Agricultura, representante de un modelo de agronegocios que ha sido agente de contaminación ambiental, despojo, persecución al movimiento sindical y desmejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores. No creemos que sea la persona

adecuada para impulsar la política agraria que necesita el país. Seguiremos construyendo nuestros pliegos, mandatos y planes de vida como camino a la defensa del campo y sus habitantes más humildes” (Declaración política, Cumbre Nacional Agraria, Campesina y Popular, 2013).

Resulta pertinente reflexionar sobre la notable efervescencia de movilización campesina durante las últimas tres décadas en el país. Aclarando que, si bien esta movilización reconoce al campesinado como un grupo específico de la sociedad, evidencia la diversidad del campesinado colombiano en sus formas de producción y de organización, sus identidades ideológicas y los intereses políticos que los cohesionan. Sin duda es una coyuntura más que les permite a amplias capas de la sociedad manifestarse sobre el problema de la tierra y la fase de desarrollo del país.

4.5.2. Acciones colectivas ante jueces y tribunales

En el 2017 se interpone una acción de tutela de 1758 campesinos y campesinas, contra el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y Ministerio del Interior por la violación al derecho fundamental a la igualdad material (artículo 13 de la Constitución Política) del campesinado, considerado como grupo e individuos, que afecta el goce de sus derechos económicos, sociales y culturales, así como la protección a su proyecto de vida e identidad cultural diferenciada, tal y como se menciona en la tutela *“para que el campesinado cuente tiene que ser contado”*.

Esta violación surge por la omisión injustificada de las entidades accionadas de incluir, en el XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda de 2018, preguntas que indaguen por la identidad cultural diferenciada del campesinado y su situación socioeconómica.

Esta acción logró la Sentencia STP2028-2018 sobre la igualdad material de la población campesina y el reconocimiento de su vulneración al no ser incluida en

los mencionados censos. Esta vía judicial y de reconocimiento de la condición de especial protección del campesinado, es trabajada de manera importante por la ACIT, como ruta de incidencia para la adopción de medidas progresivas de bienestar al sujeto campesino.

4.5.3. Acciones colectivas de lobby o cabildeo

El compromiso social y político con el quehacer de la organización demanda el cabildeo constante frente a los gobiernos desde el nivel local hasta el nacional, incidiendo por la inclusión de los temas que se han priorizado desde la agenda del movimiento social. Esta tarea de gran complejidad, resulta parte de la vida de los líderes(as) y defensores(as) de territorios, pues como mencionaba un líder, “lo que está en juego es la dignidad y no la vamos a perder”.

La ACIT participa activamente en la Mesa Campesina del Cauca, escenario importante de negociación, donde se han orientado diversas acciones por el reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos y se han visibilizado los conflictos territoriales, interétnicos e interculturales. A través de la Mesa, se participa en el grupo de expertos sobre asuntos campesinos, donde también participan académicos y representantes de las instituciones estatales.

La coyuntura evidencia no solo la efervescencia del movimiento social, sino la apertura desde distintos espacios, antaño cerrados para estas comunidades, como el Congreso de la República, de la generación de proyectos y políticas basados en la justicia social, el marco de derechos y la construcción de paz; creando una importante red de alianzas con congresistas de origen campesino y de otras procedencias. Desde allí se han generado diversas acciones, por ejemplo, las Audiencias Públicas para el reconocimiento del campesinado, espacio fundamental de incidencia.

5. CAPÍTULO

¡MUJERES CAMPESINAS EN JUNTA!

Las mujeres campesinas desempeñan un papel fundamental en la construcción de paz, de acuerdo a por lo menos cuatro rasgos que resulta pertinente resaltar: la diversidad de sus quehaceres, el afecto que le impregnan a sus acciones, la creación de redes como sostén del tejido social, y el liderazgo que fortalecen a través del tiempo, en la disputa contra un sistema capitalista y patriarcal que las invisibiliza, y en medio de un contexto particular de guerra que las golpea de manera diferenciada.

Las organizaciones de mujeres campesinas hacen parte del movimiento social dado el padecimiento que comparten según las condiciones de discriminación y exclusión de orden estructural; pero también viven de manera diferenciada sus vidas y cotidianidad, marcada por estereotipos sexistas y de género, que las mantienen en condición de inequidad y subordinación social.

Si bien comparten demandas, acciones colectivas y propuestas al interior del movimiento social, también construyen propuestas y acciones particulares que evidencian su accionar como sujetas políticas.

5.1. Consideraciones generales sobre la perspectiva diferenciada de las mujeres campesinas

Sumado a las consecuencias devastadoras de la implementación del capitalismo en su fase neoliberal, descritas en líneas anteriores, se incluye al análisis, la prevalencia del patriarcado como sistema de dominación, que, a través de estereotipos sexistas y de género, ocasiona afectaciones negativas para las mujeres campesinas, tanto en sus opciones de vida, como en la formación de capacidades para el desarrollo humano (Jaramillo, 2017).

El análisis parte de la matriz de dominación moderno/colonial que clasifica la población de acuerdo a raza, clase, identidad y género, enfatizando en los rasgos históricamente específicos de la organización del género como dimorfismo biológico y organización patriarcal y heterosexual de las relaciones sociales (Lugones, 2008). La categoría género hace referencia a las construcciones sociales y culturales elaboradas por las sociedades a partir de las diferencias biológicas entre los sexos, de acuerdo tanto a relaciones opuestas y jerárquicas con valoración social desigual, como a funciones y roles asignados e impuestos a todas las personas, subordinando las mujeres (Lamas, 2002).

En este sentido, si bien la división del trabajo por sexo en zonas rurales varía y constituye una estrategia del hogar campesino, el trabajo de las mujeres para garantizar la alimentación de sus familias carece de reconocimiento monetario y simbólico, no ingresa en las cuentas familiares ni es considerado trabajo por parte de las demás personas del grupo familiar, tornándose invisible e inherente al rol femenino con baja valoración social; de allí, justamente, parte la distinción entre trabajo productivo y trabajo reproductivo, el primero, fuera del hogar o con representación monetaria y el segundo, dentro del hogar e invisibilizado (Jaramillo, 2007).

Es fundamental mencionar que la perspectiva diferenciada hacia las mujeres, significa incluir a la mitad de la población, históricamente invisibilizada, con

afectaciones que comparten con otros pobladores rurales, pero con condiciones y acciones que recaen sobre ellas de manera particular, respondiendo a causas de carácter estructural que poco a poco son develadas, pero con gran dificultad, al permanecer naturalizadas en la vida social. Incluir la perspectiva de género, como visión científica, analítica y política creada desde el feminismo para analizar y comprender las características que definen a las mujeres y a los hombres de manera específica, permite contribuir a nuevas configuraciones desde y con las mujeres y, sobre todo, reconocer su enorme importancia en la sociedad de acuerdo a las propuestas y acciones alternativas que construyen cara a la opresión e inequidad social (Lagarde, 1996).

Sobre la mujer rural recae una triple discriminación. La primera por ser rurales, situación que comparten con los hombres y se traduce en problemáticas estructurales de las zonas rurales relacionadas con la concentración excesiva de la propiedad de la tierra y la falta de garantías para la permanencia y pervivencia de las comunidades rurales. En segundo lugar, por ser mujeres, como consecuencia de la estructura patriarcal, donde se ejercen discriminaciones y violencias específicas de una matriz de dominación y explotación sistemática. Y la tercera discriminación tiene que ver con el impacto diferenciado y desproporcionado que ciertos fenómenos violentos como el desplazamiento forzado, el reclutamiento, y la violencia sexual han tenido sobre las mujeres rurales en el contexto de conflicto armado (PNUD, 2011).

Las afectaciones hacia las mujeres, que además ponen en riesgo sus vidas, han sido un detonante importante para levantar procesos organizativos que logren salvaguardar la vida de las mujeres y sus familias, además de garantizar la permanencia digna en los territorios (Jaramillo, 2017). Las construcciones políticas desde estos procesos organizativos, se cuestionan de fondo el capitalismo, tanto en su dimensión material como cultural y simbólica y su relación insoslayable con el sistema patriarcal.

La articulación directa entre estas consideraciones y las propuestas colectivas que han sido iniciativa del comité de mujeres de la ACIT y llevadas a cabo por

toda la comunidad, responde a los cuestionamientos acerca del porque una mirada diferenciada a partir del género. Justamente, dentro de los procesos sociales organizados, las mujeres han ganado un lugar de autonomía en la toma de decisiones, mediante su voluntad colectiva, su fuerza en el plano de las prácticas sociales y su identidad colectiva a partir de la cual se construye un proyecto colectivo campesino, nutrido de la enunciación desde el ser y quehacer de las mujeres. La lucha del campesinado como sujeto político no excluye, ni se excluye, del reconocimiento diferenciado hacia las mujeres campesinas como sujetas políticas.

5.2. Propuestas colectivas para la concreción del proyecto campesino

La ACIT como organización pensada desde los procesos de construcción de poder popular, fortalece su identidad y acciones de acuerdo al proyecto político colectivo que construye día a día y el cual representa su utopía. Esta utopía contra hegemónica, contada desde las mujeres hacia las familias y la comunidad, desplaza del centro, el capital, y ubica la sostenibilidad de la vida; se alimenta y desarrolla a partir de propuestas que mejoran el mejor – estar y buen vivir de las comunidades campesinas; y facultan mayor autonomía e independencia frente al sistema dominante.

El proceso organizativo de las mujeres campesinas surge a partir del año 1999 – 2000, principalmente, ante las violencias de género. Las narraciones, los dolores, las tristezas y las marcas, solo podían aliviarse en la *juntanza*, encontrándose y hablando de las historias, tejiendo redes de amistad y complicidad, y organizándose para resistir y crear otras realidades. En este proceso, se van develando otras formas de discriminación que afectan a las mujeres, pero se encuentran “naturalizadas” en la estructura sociocultural; entre ellas, la falta de participación en escenarios locales, el poco o nulo acceso a la educación y

opciones de producción y las formas diferentes de expresión del conflicto armado con un impacto directo sobre sus vidas y cuerpos (Trujillo, 2017).

Entre las líneas de trabajo del comité de mujeres se materializan los sueños de juntanza, como caminos posibles de transformación, que nutren temas de la mayor importancia en la agenda por los derechos de las mujeres, y, además, alimentan el proyecto campesino. Estas líneas de trabajo se traducen en apuestas políticas con base al proceso organizativo y político y los derechos humanos con énfasis en derechos de las mujeres, y las propuestas y prácticas de soberanía alimentaria y economía solidaria, que logran el empoderamiento femenino para alcanzar cambios reales y efectivos en la vida de las mujeres, familias y comunidades (Morales, A. Comunicación personal, 18 de julio de 2018).

En la experiencia campesina se despliegan propuestas y prácticas colectivas que dan cuenta de la transformación y creación de nuevas realidades. De esta manera, junto al esfuerzo necesario en el camino por el reconocimiento de los derechos campesinos, el comité de mujeres asume el fortalecimiento identitario y organizativo del proyecto político mediante la concreción de diferentes propuestas colectivas.

Estas propuestas han sido lideradas y asumidas por las mujeres con el objetivo de concretar el proyecto colectivo campesino, de acuerdo a la soberanía alimentaria y economía feminista, social y solidaria.

5.2.1. Soberanía alimentaria como mandato popular

“La Soberanía Alimentaria es el DERECHO de los países y los pueblos a definir sus propias políticas agrarias, de empleo, pesqueras, alimentarias y de tierra de forma que sean ecológica, social, económica y culturalmente apropiadas para ellos y sus circunstancias únicas. Esto incluye el verdadero derecho a la

alimentación y a producir los alimentos, lo que significa que todos los pueblos tienen el derecho a una alimentación sana, nutritiva y culturalmente apropiada, y a la capacidad para mantenerse a sí mismos y a sus sociedades” (Declaración La Vía Campesina, 1996).

Esta propuesta nace al calor de las luchas campesinas, en resistencia a la seguridad alimentaria, que se afirmaba como vía para solventar la alimentación de los pueblos, legitimando la agricultura industrial y el libre comercio. La propuesta de La Vía Campesina, a partir de su creación, genera un entramado contra hegemónico y multidimensional, que ubican su discurso y quehacer en la lucha contra: “el imperialismo, el neoliberalismo, el neocolonialismo y el patriarcado, y todo sistema que empobrece la vida, los recursos, los ecosistemas y los agentes que los promueven, como las instituciones financieras internacionales, la Organización Mundial del Comercio, los acuerdos de libre comercio, las corporaciones multinacionales y los gobiernos que perjudican a sus pueblos” (La Vía Campesina, 2007: 282).

Este discurso radical, abarcativo y utópico de los movimientos sociales a lo largo y ancho del Sur global, sustentan a la soberanía alimentaria, como sustituto del discurso de desarrollo rural, en la medida que los principios de la primera, remiten a atributos centrales de la segunda. Entre ellos se encuentran: i) acceso a los recursos; ii) sistemas tradicionales de producción; iii) mercados locales; iv) derecho de las(os) productoras(es) a consumir sus productos; v) políticas agrarias (Ramírez, 2017).

La apuesta de soberanía alimentaria como apuesta política de resistencia es agenciada por el comité de mujeres, y busca principalmente, fortalecer la identidad campesina, recuperar las prácticas de producción, el rescate, cuidado, protección e instalación de las despensas de semillas nativas y criollas, el merecido reconocimiento a los y las abuelas que con sus saberes campesinos y medicinales, junto al trabajo de la tradición oral que realizan, hacen que sus tradiciones y conocimientos perduren en el tiempo (Morales, A. Comunicación personal, 18 de julio de 2018).

La estrategia operativa de la propuesta de soberanía ha incluido dos etapas. En la primera se buscó mejorar las condiciones alimentarias y en la segunda, se pensó en la necesidad de transformación y comercialización de los productos. Con este fin la propuesta cuenta con huertas y parcelas individuales y colectivas para la producción de alimentos y especies menores; además de tiendas comunitarias, que les permiten vender e intercambiar los productos de excedente con la imagen y nombre de “labranza campesina” (Trujillo, L. Comunicación personal, 11 de mayo de 2019).

Junto a la despensa de semillas, se incluye un proceso de cuidado del agua y reforestación en una zona de la vereda de Turmina. De esta manera, “la soberanía alimentaria significa tener lo propio, que sean nuestras propias semillas, que todo sea orgánico y no tengamos que acudir a químicos. Nosotros hacemos de todo a todo; producimos el abono orgánico, tratamos de que las aguas sean limpias y haya abundancia, el agua no se hace de la noche a la mañana hay que mantenerla” (Sánchez, M. Comunicación personal, 7 de marzo de 2019).

En esta propuesta se incluye la estrategia “la huerta que RIE” (Rotar, Intercalar y Escalonar) con la cual se logró incentivar la producción diversificada a través de la sensibilización de sembrar los propios productos, ahorrar y romper la dependencia con el monopolio del café (Bastos, J.A. Comunicación personal, 11 de abril de 2019).

El trabajo en las huertas ha potenciado de manera importante la soberanía alimentaria, en la medida que su organización responde al trabajo en junta y se propician espacios de intercambio de saberes sobre abonos orgánicos, bio-fertilizantes y fungicidas orgánicos que optimizan algunas plantas que se consideran buenazas para producir compuestos que permiten el mejoramiento de los suelos, la calidad de los productos y el manejo de plagas (Morales, A. Comunicación personal, 18 de julio de 2018).

Las mujeres que hacen parte de esta propuesta lograron que sus esposos e hijos(as) se apropiaran y lo vieran como una opción de mejorar la calidad de vida

de las familias, fortaleciendo la iniciativa y aportando trabajo para el logro de las metas (Trujillo, L. Comunicación personal, 11 de mayo de 2019).

5.2.2. Economía feminista, social y solidaria para el bienestar de las comunidades

Continuando con las implicaciones de las políticas neoliberales, se suma al análisis, la “crisis de reproducción”, que expresa la exclusión sistemática, de amplios sectores sociales, del acceso a los recursos que satisfacen sus necesidades básicas de reproducción biológica y social. Esta crisis ha permitido avanzar hacia otras formas de conceptualizar lo económico, partiendo de la separación del trabajo productivo y reproductivo, y la naturalización de la reproducción, como responsabilidad exclusivamente femenina (Díaz, 2009).

La división sexual del trabajo se encuentra en la raíz de las inequidades de género, como división entre trabajo productivo, remunerado y trabajo reproductivo, no remunerado, este último, referido por los estudios feministas como economía del cuidado (Enríquez, 2007). Esta no remuneración del trabajo en el espacio de lo reproductivo, desvaloriza la otredad femenina respecto a los valores asociados a la masculinidad propios del *homo-economicus* (Díaz, 2009).

La economía feminista evidencia dos aspectos que son fundamentales para comprender la experiencia desde el comité de mujeres: la economía más allá de los mercados, significa mantener la vida; y el género funciona como elemento organizador del sistema económico (Orozco, 2006). Esta mirada permite, de manera crítica y transformadora, develar las relaciones desiguales basadas en género y trasladar como centro del quehacer, la sostenibilidad de la vida.

La economía social y solidaria manifiesta la necesidad de privilegiar los valores de uso respecto del valor de cambio, avanzando en procesos de desmercantilización de los bienes y servicios que garantizan la reproducción de

la vida humana, además de resignificar el trabajo y recuperar la soberanía y cuidado por los entornos (Díaz, 2009).

En conjunto, la economía feminista, social y solidaria, coinciden en tres respuestas contundentes ante la crisis: reformulación conceptual de la economía, redimensionamiento de lo reproductivo y reconocimiento de la dimensión simbólica y cultural (Díaz, 2009). De acuerdo a la realidad, el comité de mujeres organiza y armoniza iniciativas que confluyen en la necesidad de resignificar lo reproductivo, velar por el mejor-estar y buen vivir de las comunidades campesinas, y reconocer otras formas de concebir la economía.

Esta propuesta ha permitido avanzar en los proyectos productivos que generan autonomía de las mujeres y la disminución de las violencias de género e intrafamiliar. En la práctica se organiza y nutre de iniciativas como: grupos de ahorro y crédito local, pre cooperativa, tiendas comunitarias, panaderías y parcelas colectivas (Morales, A. Comunicación personal, 18 de julio de 2018).

Estas iniciativas se traducen en procesos que inculcan más allá del ahorro, valores como la responsabilidad, confianza y colaboración, en la búsqueda colectiva por generar opciones solidarias que mejoren las condiciones de vida de las comunidades. Es también un proceso de formación, que logra incidir en el desarrollo de los territorios (Bastos, J.A. Comunicación personal, 11 de abril de 2019).

Los grupos de ahorro y crédito local²⁸ han visibilizado la importancia de las mujeres como administradoras en el hogar y comunidad. Así, la mayoría de los grupos son de mujeres, y, por ejemplo, en la Palmera se ha visto que las mujeres son más organizadas que los hombres. Lo que se constata es que todas las

²⁸ Los grupos de ahorro y crédito local funcionan como grupos solidarios donde cada participante deposita un aporte quincenal que varía de acuerdo a su capacidad de ahorro; con el dinero ahorrado se pueden solicitar créditos que pagan una tasa de interés muy baja, respecto a los bancos. El valor que se obtiene del interés se distribuye entre los mismos participantes. El grupo cuenta con un fondo social, como aporte económico de cada una(o) de las(os) participantes, el cual es entregado al integrante que presente una calamidad familiar como enfermedad o muerte (Sánchez, M. Comunicación personal, 7 de marzo de 2019).

personas tienen la oportunidad de dirigir el grupo (Cuchimba, B. Comunicación personal, 11 de abril de 2019).

Junto a los grupos de ahorro, también logró una buena recepción la precooperativa, que cuenta con una cantidad importante de afiliados(as), quienes se han visto beneficiados en su calidad de vida. Conjuntamente, las parcelas colectivas y las tiendas comunitarias, han resultado en importantes estrategias de mitigar la pobreza, garantizar el derecho a la alimentación y alcanzar el mejor-estar y buen vivir de las mujeres, familias y comunidades. La confluencia de estos aspectos resulta fundamental en la apuesta por nuevas realidades, solidarias y soberanas, en las cuales, las prácticas, tradiciones, saberes y experiencias campesinas, se visibilizan y toman su lugar en la historia.

5.3. Participación política de las mujeres campesinas

Si bien las mujeres han participado de tareas colectivas en espacios de diferente tipo, desde la huerta hasta el sindicato, desde siempre; esta participación resulta silenciada e invisible, y cuenta con escaso o nulo reconocimiento social y político, a excepción, en situaciones de crisis, donde su papel tiene visibilidad. A nivel local, la participación de las mujeres, no ha significado la incorporación de la perspectiva de género en los programas ni en las políticas de las instituciones (Fassler, 2004).

En el caso de los cargos de elección popular, continúan las trabas, sobre todo en el proceso de posicionar la agenda política con una mirada de género (Morales, A. Comunicación personal, 18 de julio de 2018); lo que lejos de convertirse en fortaleza para profundizar la democracia, se convierte en un proceso de estigmatización y señalamiento desde la mirada moral, conservadora y fundamentalista que nubla el escenario de participación.

Esta invisibilización parte de la naturalización de estereotipos sexuados, a partir de los cuales se logran construir “verdades” desde la matriz patriarcal, negando los escenarios de participación y vida pública a las mujeres. Estas ideas, materializadas en la práctica cotidiana de las comunidades, residen en los supuestos roles que deben ser asumidos y mantienen la vida de las mujeres en contextos privados, negándoles escenarios de decisión y dirección de sus vidas y proyectos.

Esta realidad se complejiza en contextos de organizaciones sociales, donde se mantiene la idea de defender la equidad y justicia entre todas las personas, pero las mujeres se mantienen lejos de los escenarios de toma de decisión (Morales, A. Comunicación personal, 18 de julio de 2018). Dentro de estos espacios se reproducen y mantienen roles de cuidado y trabajo arduo para las mujeres; además, quienes son escuchadas y su participación es tomada en cuenta, deben asumir más trabajo, además, la triple jornada.

La participación política de las mujeres a nivel local es necesaria para la construcción comunitaria de un lugar de enunciación, de una identidad colectiva, que fortalezca a las mujeres como personas y las legitime como sujetas políticas (Fassler, 2004). Esta participación, que incluye escenarios que trascienden lo local, resulta importante por lo menos de acuerdo a seis argumentos que incluyen las perspectivas, jurídica, política y práctica. Es un derecho fundamental reconocido a nivel nacional e internacional; es una condición necesaria para el fortalecimiento de la democracia; trae mejoras para el desarrollo humano; por la inclusión de temas que no son priorizados en las agendas públicas; facilita la construcción de una sociedad pluralista; contribuye a hacer más sostenibles los procesos de paz e impacta en la erradicación de los estereotipos de género (PNUD, 2018).

En el proceso de formación y participación que lleva activamente el comité, se evidencia el compromiso y quehacer político de las mujeres campesinas, quienes, de manera comprometida, han resignificado, entre otras, la noción de

poder²⁹. Desde una perspectiva relacional, el ejercicio del poder se evidencia de manera diferenciada entre hombres y mujeres. Este poder no se tiene como algo estático, sino que, al contrario, depende de los contextos, los diferentes escenarios y por supuesto la construcción que se hace desde la visibilización de las dominaciones y sumisiones, en las cuales las mujeres han ocupado un lugar pasivo de acuerdo a las tradiciones culturales y prácticas sexistas que se tejen en los territorios.

La noción de poder tiene dos acepciones. La primera se refiere al poder como dominación y se representa específicamente en el “poder patriarcal”; este poder es coercitivo, violento, posesivo, egoísta, ambicioso y reproduce miedo. Si bien es un poder que han ejercido históricamente los hombres, negando la participación y decisión de las mujeres, también es ejercido por mujeres, que lo reproducen sin cuestionar las condiciones actuales del capital y las realidades de las personas, especialmente las mujeres.

La segunda acepción concibe el poder como acción; es decir: poder decidir, participar, amar, liderar, tener autonomía, reconocer capacidades y llegar a cargos de decisión. Este poder está en el marco de la constante lucha y reflexión sobre la sensibilización y transformación de las condiciones desiguales en las que conviven las mujeres cotidianamente de acuerdo a diferentes contextos y tradiciones, pero que van poco a poco siendo develados por las mismas mujeres a través de procesos de empoderamiento.

La cultura política de las mujeres se construye a partir del poder de cada una para transformar las decisiones sobre su cuerpo, su casa y su comunidad, mediante dos procesos complementarios, de resignificación de su cuerpo como “primer territorio”, y luego, a partir de su cocina, huerta, parcela, comunidad, desde la individualidad, pasando por la subjetividad colectiva representada en la

²⁹ Esta información se recopiló del Taller participativo “Participación Política de las mujeres” que se desarrolló en la Vereda de La Palmera el 20 de julio de 2018.

identidad campesina e incidiendo en los espacios familiares y comunitarios (Trujillo, 2017).

Este proceso, desde las mujeres campesinas, incluye, en la perspectiva de construcción de sujetos políticos, la materialización de acciones colectivas que fortalecen su agencia e incidencia política. De esta manera, han construido aprendizajes desde la vida cotidiana de las mujeres y sus saberes culturales en relación con el cuidado, la equidad, la territorialidad, la salud, el buen vivir, la soberanía alimentaria y la economía solidaria, en escenarios individuales y colectivos dentro de lo que han llamado, campañas y juntas políticas, desde las cuales lograron marcar importantes sucesos en la vida de las mujeres campesinas en Inzá, Cauca (Morales, A. Comunicación personal, 18 de julio de 2018).

La primera junta política (2002 – 2004) *“iniciativa de soberanía alimentaria”* para recuperar los espacios de producción (huerta y patios productivos) en el marco de resistencia a los tratados de libre comercio. Segunda junta política (2004 – 2007) *“por el reconocimiento del trabajo político, productivo y reproductivo de las mujeres”*, buscó la dignificación y el reconocimiento del trabajo productivo, reproductivo y político en los espacios privados y públicos. Tercera junta política (2008 y 2010) *“mujeres en junta por una vida digna y libre de violencias”*, para la prevención de la violencia contra las mujeres e intrafamiliar y los delitos sexuales. Cuarta junta política (2011–2013) *“hablemos un territorio sin violencias”*, integró a los hombres a los procesos de sensibilización y formación, a partir de los roles de género y la equidad de género. Quinta junta política (2014 – 2016) *“soberanía alimentaria para el buen vivir de las mujeres campesinas y sus familias”*, incluyó procesos de formación, proyectos productivos, recuperación de semillas, y la junta política en defensa del territorio, la identidad campesina y la soberanía alimentaria (Trujillo, 2017).

Desde esta perspectiva, la participación política no se limita únicamente al escenario institucional u organizativo para ocupar cargos de decisión, sino que desborda e incluye la capacidad de decisión de las mujeres sobre sus

condiciones de vida cotidiana, su cuerpo, su parcela, el papel que representan en la familia y comunidad, y por supuesto, los procesos de empoderamiento político que logran visibilizar, mediante los cuales expresan sus capacidades y proyectos colectivos dirigidos al mejor-estar y buen vivir de las comunidades campesinas (Morales, A. Comunicación personal, 18 de julio de 2019).

La participación y el accionar del comité como sujetas políticas, trasciende en la actualidad a la construcción, como iniciativa de La Vía Campesina, de los feminismos campesinos; precisamente no es uno solo, es la confluencia de la diversidad de trayectorias y experiencias colectivas desde las mujeres en la búsqueda de reconocimiento político, y fortaleciendo su identidad colectiva desde una perspectiva interseccional como mujeres, campesinas, trabajadoras, productoras; resaltando, además, su articulación con el movimiento social agrario.

5.4. Feminismos campesinos

Feminismo campesino y popular llaman a la identidad en construcción que proponen y alimentan desde la Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones Campesinas (CLOC), el referente en América de La Vía Campesina, y busca desafiar al capitalismo y al patriarcado al mismo tiempo; articulando a partir de una identidad propia (la campesina) y a la construcción colectiva (popular) la disputa por la transformación de la sociedad³⁰.

Este feminismo ha sido desarrollado a partir de la condición de sentirse mujeres de la clase trabajadora del campo. No es una propuesta que llega de afuera, de alguna pensadora intelectual o de una corriente de pensamiento determinada. Es

³⁰ Extraído de: Iridiane Graciele Seibert, La Vía campesina, consultado en <https://www.soberaniaalimentaria.info/numeros-publicados/60-numero-29/454-feminismo-campesino-y-popular>

una construcción de las mujeres campesinas señalando las demandas y luchas de forma compartida (Trujillo, 2017).

Desde La Vía Campesina se ha instado a las mujeres campesinas de diferentes regiones a construir el concepto dentro de su propia organización y región, enfatizando en la importancia del feminismo como estrategia política amplia, de transformación estructural teniendo en cuenta tres ejes relacionados: capital, género y raza, claves en el sistema de explotación y dominación de las mujeres, sobre todo las campesinas, indígenas y negras³¹.

A partir de esta base, las mujeres campesinas organizadas en la ACIT deciden acercarse a la reflexión sobre esta nueva identidad emergente. De esta manera, se integran al análisis los símbolos que configuran la cultura política de las mujeres campesinas y representan la conexión y construcción de su territorio: semillas, trabajo, agua y productos (Trujillo, 2017).

Esta identidad incluye los derechos de las mujeres, el derecho a ser libre, a reconocerse y valorar el cuerpo, como primer territorio; *“es un proceso que realmente vale la pena; estar organizadas, trabajar y gestionar para nosotras mismas y para muchas más compañeras que aún no se han vinculado, pero que estamos en la conquista, de no ser unas pocas, sino muchas dentro del comité”* (Sánchez, M. Comunicación personal, 7 de marzo de 2019).

Un elemento final de resaltar es la centralidad del cuerpo. Este cuerpo como primer territorio ha sido históricamente violentado y despojado de sus significaciones; recuperar su cuidado, armonía, sanación, nutrición, entre otras acciones, es una apuesta política que, sin lugar a duda, está contenida en los feminismos campesinos.

³¹ Extraído de: Iridiane Graciele Seibert, La Vía campesina, consultado en <https://www.soberaniaalimentaria.info/numeros-publicados/60-numero-29/454-feminismo-campesino-y-popular>

Conjuntamente, Trujillo (2017) sostiene que los feminismos campesinos, articulan las acciones colectivas que permiten reafirmar la identidad, aprender de forma colectiva y construir estrategias de formación. Este proceso busca acompañarse de dos aspectos fundamentales: los procesos de formación política y las complicidades que las mujeres campesinas encuentran en otras identidades, incluso la solidaridad de los hombres en los procesos organizativos.

A lo largo del caminar por los derechos y apuestas de las mujeres, la apuesta desde el feminismo, también busca el posicionamiento de las mujeres campesinas en la lucha y exigibilidad de los derechos para el campesinado, participando activamente en el movimiento social y la garantía del buen vivir al interior de los territorios, con énfasis en el trabajo productivo, reproductivo y político. Además, se busca el reconocimiento de sus múltiples esfuerzos por preservar y garantizar la soberanía alimentaria y territorial, la identidad y cultura campesina y la permanencia digna en las zonas rurales (Morales, A. Comunicación personal, 18 de julio de 2019).

6. CAPÍTULO

RECONOCIMIENTO DEL CAMPESINADO COMO SUJETO DE DERECHOS

El reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos hace parte de la agenda política del movimiento social campesino en Colombia, dado su desamparo estatal, condición de marginalidad y vulnerabilidad histórica, y un esquema constitucional de derechos asimétrico entre grupos rurales. Actualmente las demandas y acciones se dirigen a un Estado que reconoce la pluriculturalidad de la nación, pero no la hace efectiva, al despojar de su sistema de significaciones, identidad y propuestas colectivas al campesinado como sujeto político colectivo.

La importancia de rastrear a nivel constitucional, normativo y jurisprudencial posibles herramientas para la garantía de derechos, evidencia que existen disposiciones que son coherentes con los derechos del campesinado de manera precaria y confusa; aunque también, se rastrean sentencias contundentes que llaman al urgente reconocimiento. Estos insumos se relacionan con la Declaración Internacional de Derechos de las Campesinas y los Campesinos de la ONU y permiten develar los vacíos y elementos que faltan al contenido de una política pública diferencial para este sujeto colectivo.

6.1. Marco constitucional de amparo al campesinado

La Constitución colombiana de 1991 declara un Estado multiétnico y pluricultural que debe reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación (Art. 7, Constitución Política (CP), 1991), garantizando la igualdad real y efectiva ante la ley, y el goce efectivo de derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica; además, se deberán adoptar medidas en favor de grupos discriminados y marginados (Art. 13, CP, 1991). Específicamente en el Art. 70 se reafirma el deber del Estado por reconocer la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad y velar por la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país.

Si bien este reconocimiento de la multi-etnicidad y pluriculturalidad, sustentado en el enfoque diferencial de derechos, discriminación positiva y acciones afirmativas, logró incentivar los grupos sociales definidos étnicamente, indígenas y afrodescendientes, se invisibilizó al campesinado, al despojarlo de sus condiciones específicas como grupo diferenciado culturalmente y excluirlo del esquema diferencial de derechos.

Lo problemático de la nueva Carta Constitucional no es el reconocimiento progresivo de los sujetos colectivos de especial protección, lo que a todas luces constituye una medida necesaria de reparación frente a toda una historia de saqueo y exterminio, sino justamente la desigual distribución de medidas diferenciales de acción afirmativa.

Uno de los aspectos relevantes de esta Constitución se refiere al ordenamiento territorial, materializado en la reglamentación de entidades territoriales con funciones político administrativas autónomas, como es el caso de los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas (Art. 286, CP, 1991); las Entidades Territoriales Indígenas (Art. 329 y 330, CP, 1991) y el

derecho a la ocupación colectiva como es el caso de las Comunidades Negras (Art. Transitorio 55, CP, 1991).

Este orden impacto fuertemente la organización de las gentes que habitaban los territorios, especialmente frente a las garantías de sujetos colectivos definidos étnicamente, e invisibilización de otras identidades; lo que dio paso a conflictos donde confluían con mayor intensidad, donde coexistían distintas construcciones territoriales en un mismo espacio geográfico, desbordando la realidad y develando que los límites rígidos que se buscaban establecer, invisibilizaban las relaciones, prácticas y vivencias cotidianas entre grupos sociales y yuxtaponían un orden jurídico a una realidad diversa y discontinua.

Despojado de su sistema de significaciones y especificidades como grupo diferenciado culturalmente, el campesinado aparece en la nueva Carta Constitucional bajo la representación del “trabajador agrario” dado el predominio de la perspectiva economicista, justamente en la entrada de la fase neoliberal del desarrollo.

En el Pacto Constitucional queda consignado que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial (Art. 64, CP, 1991). La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado en la prioridad del desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, promoviendo la construcción de obras de infraestructura física, adecuación de tierras e investigación y transferencia de tecnología para la producción (Art. 65, CP, 1991). Además, de condiciones especiales del crédito agropecuario (condicionado más tarde en la Ley 607 del 2000), teniendo en cuenta los ciclos de las cosechas y de los precios, como también los riesgos inherentes a la actividad y las calamidades ambientales (Art. 66, CP, 1991).

Estas medidas específicas de protección al trabajador agrario representan una base importante, sin embargo, la realidad del campesinado colombiano evidencia la necesidad de promover una reforma que lo reconozca como sujeto de especial protección constitucional, al caracterizarlo como un grupo social diferenciado que sustenta su vida comunitaria e individual en el vínculo especial que tiene con la tierra y con la producción, saberes populares y modos de vida (Castilla, 2015).

El reconocimiento del campesinado es una estrategia de reparación a un grupo social que ha sido víctima de múltiples violencias, subordinado, desvalorizado e invisibilizado. Por esta razón, la propuesta busca reconocer jurídicamente las diversas formas de territorialidad campesina en áreas geográficas con características agroecológicas y socioeconómicas para la economía campesina y el desarrollo de planes de vida conforme a los usos y costumbres campesinas (Castilla, 2015).

De esta manera, el proyecto de acto legislativo planteado por el senador Castilla, *“por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular”*, propone modificar el artículo 64, señalando cinco aspectos fundamentales: reemplazar el término trabajador agrario por campesino y campesina; reconocer al campesinado como sujeto de especial protección, su derecho a la tierra, la construcción social del territorio y las semillas; la equidad de género en la distribución de los recursos productivos; la obligatoriedad del mecanismo de participación de consulta popular en caso de que haya afectación de tierras y territorios campesinos; y adaptar los derechos sociales reconocidos universalmente a las necesidades particulares del campesinado y de la vida en el campo (Castilla, 2016).

Si bien el marco constitucional, como marco hegemónico, da cuenta de algunas disposiciones que nombran al campesinado como población beneficiaria de servicios estatales o como sector de trabajadores; este nombramiento está lejos del reconocimiento de su ciudadanía plena (ILSA, 2003).

6.2. Marco normativo para la garantía de derechos al campesinado

Con el fin de asegurar la liberalización del comercio a principios de la década del noventa, se marcó la necesidad de reestructurar a nivel institucional el sector agropecuario mediante una reforma agraria que finalmente abriera el mercado de tierras (Jaramillo, 2007). Esta reforma quedó consagrada en la *Ley 160 de 1994 por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones*.

Esta ley, como instrumento de garantía a los derechos del campesinado, especialmente a la tierra, territorialidad y seguridad jurídica de la tenencia; enfatizó en la regulación de la clarificación de la propiedad, el deslinde y la recuperación de los terrenos baldíos, mediante las Unidades Agrícolas Familiares (UAF), creadas por esta ley y definidas como “la empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio”, sosteniendo la apuesta como reforma agraria, pero, basada en el mercado.

Como resultado de gran importancia histórica, se incluye la Zona de Reserva Campesina (ZRC) como la figura que reconoce el acumulado de luchas agrarias y recoge la propuesta elaborada inicialmente por el campesinado de Duda (Meta) en la preparación de la Ley 30 de 1987 donde se manifestó la necesidad de proteger las parcelas frente a la presión de latifundios (ANZORC, 2011). El contexto de surgimiento de esta figura jurídica, de manera más amplia, fue caracterizado tanto por la movilización del campesinado colono, como por el acuerdo colonos-Estado frente al realinderamiento, legalización de la ocupación y el establecimiento de topes a la acumulación de tierras, para aliviar la presión ejercida por el latifundio (Ordoñez, 2012).

Estas zonas consideradas claves en el cumplimiento del derecho territorial de las comunidades campesinas y otros derechos fundamentales que lo incluyen; desde su creación a la actualidad, no han respondido a los principios y exigencias desde las que fueron creadas, en gran medida por el Estado, principal actor de incumplimiento y nula voluntad política.

En la *Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación*, se incluye en el capítulo 4 la educación campesina y rural dictando lineamientos generales tales como el fomento de la educación campesina haciendo efectivos los Art. 54 y 65 de la CP mediante un servicio educativo formal, no formal, e informal, comprendiendo especialmente la formación técnica en actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales para el mejoramiento de las condiciones humanas, de trabajo y la calidad de vida de los campesinos y a incrementar la producción de alimentos en el país (Art. 64).

También se incluye el establecimiento, asesoría y apoyo a proyectos institucionales de educación campesina y rural, ajustados a las particularidades regionales y locales (Art. 65, CP) y el servicio social en educación campesina con capacitaciones y asesorías a la población campesina de la región (Art. 66). Finalmente, se circunscriben las granjas integrales o huertas escolares anexas a uno o varios establecimientos educativos, en donde los educandos puedan desarrollar prácticas agropecuarias y de economía solidaria o asociativa que mejoren su nivel alimentario (Art. 67).

La educación campesina no ha sido concebida desde una propuesta contextual y de calidad que permita generar procesos de construcción de ciudadanía plena y nuevos horizontes y oportunidades de permanencia digna en los territorios. Lamentablemente, al panorama de invisibilización del sector rural y de sus habitantes se suman las crisis y debilidades de una educación no solo caracterizada por ser excluyente y discriminatoria, en tanto mecanismo reproductor de pobreza, sino por favorecer la inequidad (Arias, 2017) y no pensarse las condiciones necesarias para aportar a la construcción de bienestar y paz frente a una historia larga de conflicto y violencia.

La Ley 181 de 1995 por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, estipula la participación de un representante de organizaciones campesinas o veredales en las juntas directivas que crean los concejos de entes deportivos municipales o distritales (Art. 71, CP, 1991) y señalan el deber del Instituto Colombiano del Deporte fomentará el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en trabajadores agrarios (Art. 25).

Actualmente, existe un proyecto de Ley por el cual se busca transformar el departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre – Coldeportes - en el Ministerio del Deporte; proceso que ha sido acompañado por las comunidades campesinas, quienes reconocen la importancia del deporte en el fortalecimiento de los procesos sociales comunitarios y culturales y su articulación con la vida saludable y el uso del tiempo libre.

La Ley 607 de 2000 por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, concibe la asistencia técnica directa rural como un servicio público de carácter obligatorio y subsidiado con relación a los pequeños y medianos productores rurales (Art. 2), en este sentido, establece dos tipos de beneficiarios: los pequeños productores rurales que recibirán el servicio de asistencia técnica directa rural gratuitamente y los medianos productores a quienes se les cobrará tarifas autofinanciables (Art. 7).

La caracterización de los pequeños productores rurales reside en que son propietarios, poseedores o tenedores de un área cuyos ingresos responden a menos de dos unidades agrícolas familiares y se derivan de su actividad agropecuaria, forestal, agroforestal, pecuaria, piscícola, silvícola o de zootecnia (Art. 3). Los pequeños y medianos productores rurales podrán establecer

alianzas o asociaciones para efectos de acceder a los beneficios que por virtud de esta Ley se contemplen (Art. 4).

Las UMATA evidencian poco respaldo institucional dado los escasos recursos que se asignan y la poca o nula voluntad política. Las convocatorias del gobierno nacional para aplicar a los incentivos económico son difíciles y demorados, lo que, sumado a la falta de articulación y transferencia entre las instituciones de apoyo, evidencia la falta de aplicación de una política agropecuaria contextualizada y de poca atención al productor, además, paulatinamente privatizada. La asistencia técnica en gran parte del país depende exclusivamente de la Federación Nacional de Cafeteros.

La Ley 731 de 2002 por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales, contempla distintos escenarios de visibilización e incidencia, como la participación en fondos de financiamiento del sector rural. También se incluye la participación equitativa en diferentes órganos de decisión, planeación y seguimiento a nivel territorial; en los procedimientos de adjudicación y uso de los predios de reforma agraria; en la igualdad de remuneración en el sector rural. Y en la ampliación de registros estadísticos e indicadores de evaluación sobre la condición de la mujer rural.

Del mismo modo se reafirma el compromiso por propiciar las condiciones para el acceso a la educación y el servicio de educación campesina y rural de carácter formal, no formal e informal, que de manera equitativa amplíe la formación técnica de los hombres y mujeres realizados por el Sistema Nacional de Aprendizaje (SENA). Finalmente, se contempla el deporte social comunitario y formativo comunitario para las mujeres rurales.

Como sostiene Jaramillo (2017) esta ley ha resultado inoperante a la hora de proporcionar garantías de subsistencia y calidad de vida. La política pública ha sido tímida en cuanto al acceso de las mujeres a la propiedad de la tierra, garantías de producción y empoderamiento. La participación en diferentes escenarios de la vida pública ha sido limitada, e incluso el recrudescimiento de los

estereotipos sexuados dentro de las mismas comunidades ha mantenido las estructuras de dominación y privación hacia las mujeres.

El Decreto Ley 902 de 2017 por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras, evidencia de manera significativa el avance en la atención y centralidad del sujeto colectivo campesino; en este Acuerdo, el campesino es el sujeto de derechos.

Las consideraciones a la ley expresan el cada vez mayor interés y esfuerzo por incluir al campesinado dentro de una política diferencial con acciones afirmativas; en este sentido, se consideran los artículos 64 y 65 de la CP donde se establece la obligación del Estado a promover el acceso progresivo de los trabajadores agrarios a la propiedad de la tierra. Y la Sentencia C-644 de 2012, donde se responde a la preocupación de establecer regímenes normativos que permitan mejorar la calidad de vida de los campesinos, así como la productividad de los sectores agrícolas.

Otros antecedentes se sitúan en el artículo 67 de la Ley 160 de 1994, modificado por el artículo 1 de la Ley 1728 de 2014, en el cual se habilita a la Agencia Nacional de Tierras para dar el carácter de baldío reservado. El Acuerdo Final (1.1.1) establece de manera concreta la creación del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y (1.1.6) establece que la tierra distribuida mediante la adjudicación gratuita deberá ser inalienable e inembargable por un período de 7 años y es ineludible la necesidad de implementar un procedimiento eficaz para la protección efectiva de los derechos del campesinado.

Los avances frente a las medidas establecidas en el marco del Acuerdo de Paz evidencian porcentajes precarios que expresan la nula voluntad del Gobierno por cumplir este mandato. El incumplimiento no es solamente hacia las medidas acordadas para la sociedad civil y víctimas principalmente, sino frente a la negociación con las/los excombatientes que creyeron firmemente en la

construcción de paz. Vale la pena mencionar, que no solamente se trata de las precarias garantías en las que se mantiene el Acuerdo frente a las medidas que debían ser adoptadas por el Gobierno, sino que trasciende de manera preocupante al escenario de asesinatos selectivos a los/las excombatientes, que justamente, vuelve a la memoria el genocidio de la Unión Patriótica³².

En la Resolución 464 de 2017 por la cual se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para la agricultura campesina, familiar y comunitaria se incluye de manera importante la necesidad de fortalecer los sistemas de producción y organización que desarrollan los pequeños productores, campesinos, pueblos indígenas y demás comunidades étnicas, mediante el fortalecimiento de la economía campesina, familiar y comunitaria desde la multifuncionalidad y la integralidad.

La agricultura campesina, familiar y comunitaria hace énfasis en economías territoriales (producción, transformación y comercialización) de tipo campesino o comunitario que son predominantemente agropecuarias, e incluye actividades de otro tipo. Esta diversificación de actividades y medios de vida se realiza la mayoría de las veces a través de la gestión y trabajo familiar, asociativo o comunitario, aunque también de mano de obra contratada. El territorio y los actores que gestionan este sistema están estrechamente vinculados y co-evolucionan combinando funciones económicas, sociales, ecológicas, políticas y culturales.

Se incluye la importancia de la mujer rural y los mercados campesinos y comunitarios para la reducción de la intermediación, la obtención de precios justos, mayor acercamiento entre lo urbano y rural, y la promoción de sistemas agroalimentarios sostenibles.

Esta resolución es la concreción del trabajo que desarrollan desde el 2014, año internacional de la agricultura familiar, el espacio que conforma el gobierno

³² Más de 3000 integrantes de este grupo que pasó de la confrontación armada a la vida política fueron asesinados en Colombia entre las décadas de los 80 y los 90.

nacional y diversas organizaciones campesinas, quienes en 2017 reactivaron de manera importante el compendio y construcción de insumos necesarios para los lineamientos de la política pública y lograron la expedición de la resolución. El reto de la garantía de su implementación aún se encuentra en sus inicios.

La Resolución número 1817 de 2017 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2434 de 5 de diciembre de 2011, para crear un grupo interno de trabajo dentro de la estructura del Ministerio del Interior, denominado “Grupos de Asuntos Campesinos” dispone la creación de una instancia en el Ministerio del Interior, que tenga a su cargo el apoyo a la formulación y seguimiento a la política pública de atención a la población campesina, orientada a la protección y desarrollo de la diversidad cultural y la integridad de sus derechos.

Se incluye, bajo este marco, elementos centrales entorno a la garantía de los derechos del campesinado; enfatizando en el protagonismo de este sujeto colectivo, en tanto sujeto político y movimiento social en la consecución de medidas que den visibilidad y dirijan acciones hacia la necesidad de construir la política diferencial para el campesinado y su reconocimiento como sujeto de derechos.

6.3. Línea jurisprudencial de protección especial al campesinado

La Corte Constitucional ha reconocido de forma progresiva los derechos de las/los campesinos a la tierra y territorialidad, reafirmando su condición de especial protección constitucional y estableciendo una línea jurisprudencial favorable a sus derechos, lo que le permite al campesinado tener un punto controversial – no hegemónico, para incluir su agenda política, que, entre otras cosas, tiene como primer punto el reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos.

La Sentencia C-006/2002 sustenta que el trabajador del campo y en general el sector agropecuario, requiere un tratamiento diferente al de otros sectores de la sociedad donde encuentra la necesidad de establecer una igualdad no sólo jurídica sino económica, social y cultural para los protagonistas del agro. El fomento de esta actividad trae consigo la prosperidad de otros sectores económicos y la necesaria intervención del Estado busca mejorar las condiciones de vida de una comunidad tradicionalmente condenada a la miseria y la marginación social.

La Sentencia C-644 de 2012 declaró inconstitucional los artículos 60, 61 y 62 del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 (ley 1450 de 2011), al considerar que las autorizaciones conferidas eran medidas regresivas frente a las restricciones establecidas en la Ley 160 de 1994, que desconocen el deber del Estado de promover el acceso a la propiedad de los trabajadores agrarios.

En la Sentencia C-371 de 2014 se reitera la constitucionalidad de los artículos 80 a 82 que consagran en la Ley 160/94 la existencia de las ZRC y los derechos derivados de estas zonas no pueden ser cuestionados, amenazados o vulnerados bajo ninguna circunstancia. Estos derechos son el resultado de las luchas históricas del campesinado por el reconocimiento, la justicia social y la paz.

En esta línea jurisprudencial, se ubica la reciente Sentencia STP2028-2018 sobre la igualdad material de la población campesina y su vulneración, al no ser incluido en el censo poblacional y de vivienda 2018 las preguntas elaboradas por el ICANH, tendientes a definir el concepto de esta población con el aval por parte de todos los integrantes de la mesa de concertación, ante la falta de estudios técnicos. A partir de esta sentencia, es obligación de todos los censos y encuestas del DANE tener las preguntas de auto reconocimiento.

Esta línea fortalece la defensa por la igualdad material, cuando quien se excluye, es un sujeto de especial protección. En el caso concreto, el campesinado tiene identidad cultural diferenciada y vive en condiciones de vulnerabilidad, lo que los

hace objeto de políticas públicas con enfoque diferencial que tome en cuenta esas condiciones.

El argumento de la igualdad material incluye el amparo en el Art. 13 de la CP donde se especifica que se deberán adoptar medidas en favor de grupos discriminados y marginados, como es el caso del campesinado, donde la garantía a la igualdad está relacionada con los derechos económicos, sociales y culturales, porque ellos han enfrentado una serie de situaciones que ponen en riesgo su estabilidad, tal como ha sido el despojo de las tierras, la violencia y la pobreza extrema. Además, exigen garantías frente a su autodeterminación como grupo social.

6.4. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales

En buen momento llega la Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2018: *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales*, aunque resulte vergonzoso la abstención de Colombia en la votación final, argumentando que en este país no estaba claro el concepto de campesinado.

Esta declaración significa un paso determinante en el liderazgo de organizaciones sociales campesinas, étnicas y agrarias y sus movilizaciones por exigir el reconocimiento de su relación e interacción especial con la tierra, el agua, la naturaleza y otros bienes vinculados a su subsistencia; las contribuciones pasadas, presentes y futuras a la conservación y el mejoramiento de la biodiversidad, lo que constituye la base de la producción alimentaria y agrícola en todo el mundo.

Se destaca el papel de las campesinas y otras mujeres de las zonas rurales en la supervivencia económica de su familia y su contribución a la economía rural

nacional; aunque continúen excluidas del acceso y titularidad sobre la propiedad de la tierra, y se mantengan lejos de la igualdad para el acceso a recursos productivos, servicios financieros, información, empleo y protección social; además, con frecuencia son víctimas de la violencia a la discriminación en diversas formas a manifestaciones,

Dado su origen en el movimiento social, el concepto de soberanía alimentaria ocupa parte importante de la presente declaración fortaleciendo el derecho de las comunidades campesinas a definir sus sistemas agroalimentarios, el derecho a una alimentación sana y culturalmente apropiada, y producida con métodos ecológicos y sostenibles que respeten los derechos humanos.

El sujeto colectivo campesino se define como toda persona que se dedica o pretende hacerlo, ya sea de manera individual o en asociación/comunidad, a la producción agrícola en pequeña escala para subsistir o comerciar, y recurre para ello a la mano de obra de las/los integrantes de su familia o su hogar y a otras formas no monetarias de organización del trabajo; además, tiene y manifiesta un vínculo especial de dependencia y apego a la tierra (Art. 1).

La declaración se analizó de acuerdo al esquema de derechos en relación a dos niveles determinados. El primer nivel relacionado a los derechos generales y garantías fundamentales, y el segundo, directamente relacionado con los derechos diferenciales como grupo social particular. En este sentido, la apuesta política que se articula, incluye la variedad de aspectos que van desde la vivienda, modo de vida, sistemas de producción, hasta otras características de las poblaciones campesinas bajo la consigna de autodeterminación como grupo social diferenciado.

En el primer nivel se incluye el derecho a: los derechos humanos y las libertades fundamentales que se reconocen (Art. 3); la vida, la integridad física a mental, la libertad a la seguridad de la persona (Art. 6 y 22); el reconocimiento de su personalidad jurídica (Art. 7); la libertad de pensamiento, creencias, conciencia, religión, opinión y a expresar sus opiniones oralmente, por escrito o en forma

impresa o artística (Art. 8). La seguridad social (Art. 23); el trabajo (Art. 13) y condiciones laborales seguras (Art. 14). Una formación adecuada que esté adaptada al entorno agroecológico, sociocultural y económico (Art. 25) y fundar organizaciones, sindicatos, cooperativas o cualquier otra organización o asociación de su elección (Art. 9).

En el segundo nivel se encuentran clasificados los derechos a: disfrutar de su propia cultura y obrar libremente por su desarrollo cultural sin discriminaciones de ningún tipo, preservando y expresando sus conocimientos tradicionales y locales, sus modos de vida, sus métodos de producción o tecnologías y sus costumbres a tradiciones (Art. 26). Vivienda adecuada (Art. 24). A la soberanía alimentaria (Art. 15). La consulta sobre las decisiones que puedan afectar las comunidades campesinas (Art. 2) y participar activa y libremente en la preparación y aplicación de políticas, programas y proyectos que puedan afectar a su vida, su tierra y sus medios de subsistencia (Art. 10). A buscar, recibir, preparar y difundir información sobre los factores que puedan afectar sus productos (Art. 11). A acceder de manera efectiva y no discriminatoria a la justicia y a medidas de reparación efectivas por las vulneraciones de sus derechos humanos (Art. 12).

Y particular derecho a: la tierra, individual o colectivamente (Art. 17); a las semillas (Art. 19); a un nivel de vida adecuado para sí mismos y para su familia, mediante el acceso a los medios de producción necesarios, entre ellos las herramientas de producción, la asistencia técnica, los créditos, los seguros a otros servicios financieros (Art. 16); al acceso de recursos naturales de manera sostenible (Art. 5) y la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras (Art. 18), a disponer de redes de abastecimiento de agua e instalaciones de saneamiento de buena calidad (Art. 21). Los Estados adoptarán medidas que promuevan y protejan el pleno disfrute de los derechos estipulados en la presente (Art. 20) junto a la adopción de medidas apropiadas para erradicar todas las formas de discriminación de las campesinas (Art. 4).

Esta Declaración hace parte de los instrumentos internacionales no vinculantes, a partir de los cuales se proporcionan recomendaciones y principios dentro de un marco normativo, buscando generar obligaciones morales. Los instrumentos vinculantes, compuestos por Tratados (Convenciones, Pactos y Acuerdos) suponen, por parte de los Estados, un reconocimiento de obligación legal. Tanto los instrumentos vinculantes como los no vinculantes pueden tener un alcance internacional, regional o nacional (ONU).

Si bien esta declaración no es vinculante por los Estados, si representa una herramienta determinante en el posicionamiento e incidencia de este grupo social como sujeto de especial protección y de derechos. Esta declaración es el producto de una lucha iniciada hace varios años y evidencia que sin las fuerzas vivas que exigen la ley el derecho no se cumple (Misión vía campesina en Colombia, 2019). Este documento sirve de base para la adopción de otros instrumentos que, en un futuro, logren asegurar su obligatoriedad. A todas luces, es un precedente importante en materia de derechos campesinos.

Otro punto de análisis refiere a la importancia de esta declaración directamente en el sistema político y jurídico del país; es el caso de la aplicación, por ejemplo, de la declaración de la OIT mediante diferentes sentencias de la Corte Constitucional, lo que ha convertido algunas medidas de esa declaración en medidas vinculantes. Este antecedente y la progresiva línea jurisprudencial que ha construido recientemente la Corte a propósito de los derechos del campesinado, permite pensar en nuevas estrategias para incidir a partir de este camino de diálogo e inclusión.

Finalmente, esta declaración coincide con el momento de elaboración de política pública diferencial para el campesinado en Colombia, lo que convierte esta herramienta internacional, en precursor de la ley colombiana, en la medida que comparte y relaciona las agendas directamente elaboradas por el movimiento social campesino del mundo y particularmente en Colombia.

6.5. Elementos de contenido para la política pública diferencial del campesinado

Teniendo en cuenta el recorrido antes expuesto se consideran para este apartado algunas aproximaciones generales a elementos centrales desde los cuales pensarse el contenido de política pública diferencial para el campesinado. Se recalca, la atención en la obligación, por ahora moral y social, del Estado colombiano, en hacer efectivos los derechos de las(os) campesinas(os) contenidos en la declaración de las Naciones Unidas. Es urgente que adopte sin demora las medidas que resulten necesarias para alcanzar progresivamente estos derechos.

Se requiere de una reforma constitucional que incluya el campesinado con sus especificidades, junto a iniciativas legislativas de discriminación positiva para superar su condición de vulnerabilidad y alcanzar su igualdad real y efectiva con otros sujetos rurales. Se prioriza la construcción de planes, programas, proyectos y política pública diferencial (ILSA, 2003).

Las políticas públicas, en el marco de un Estado social de derecho, deben dirigirse a la generación de las condiciones reales para el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de calidad de vida para todas las personas (Cepal, 2011).

La apertura al campo de la política pública se hará de acuerdo al *policy cycle*³³, herramienta para el análisis y desde la cual se propone descomponer la política en una serie de etapas: identificación de un problema, formulación de soluciones, toma de decisión, implementación y evaluación (Deubel, 2003). Se tomarán las dos primeras en las siguientes líneas con el objeto de abordar los elementos que se consideran significativos para incluir en la política pública del campesinado.

³³ Herramienta propuesta por Jones (1970).

En la primera etapa, los sujetos políticos y sociales perciben una situación como problemática, solicitan una acción pública y buscan que se inscriba en la agenda política (Deubel, 2003). En este sentido, se parte de la realidad histórica de un sujeto colectivo invisibilizado. La ausencia se observa en su no inclusión en el contrato social, desde las instituciones formales —la Constitución, la ley, el gobierno—, a excepción de la línea jurisprudencial de la Corte Constitucional; y en la cotidianidad de la nación, donde se desconoce o estigmatiza.

La exclusión del sujeto colectivo campesino derivó en el empobrecimiento y la vulneración de sus condiciones de vida; las limitaciones y precariedad de su ciudadanía; y el poco y nulo reconocimiento de sus aportes a la nación. Las problemáticas señaladas a través del presente documento, buscan visibilizar las demandas históricas de este grupo, como asuntos de la mayor importancia en la coyuntura nacional, como medida de reparación histórica y de especial protección, en medio de la concreción del Acuerdo de Paz que busca sentar las bases de una paz con justicia, estable y duradera.

Luego de estar inscrito en la agenda pública, en la segunda etapa, se trata de elucidar el problema y proponer una o varias soluciones (Deubel, 2003). Se propone comenzar por la inclusión política y participativa del campesinado en la toma de decisiones, a partir de su reconocimiento como sujeto de derechos y de especial protección, y como grupo social diferenciado, plural, con identidad propia, y parte constitutiva de la comunidad nacional (ILSA, 2003).

En este orden, es posible mencionar algunos elementos de contenido para la política pública, partiendo en el primer plano de derechos generales y garantías fundamentales tales como: derechos humanos, libertad de pensamiento, seguridad social y trabajo, educación y formación contextualizada, y el derecho de fundar organizaciones, sindicatos, cooperativas o cualquier otra organización o asociación de su elección.

Conjuntamente, surgen temas relacionados directamente con la especificidad de este grupo social, teniendo en cuenta el esquema de derechos de acciones

afirmativas y discriminación positiva hacia la diversidad étnica y cultural de la nación, contempladas constitucionalmente.

DERECHOS TERRITORIALES. Desde el punto de vista comunitario y cultural, la tierra no es un lote, sino una realidad territorial, que incluye el derecho a la tierra, los ecosistemas y las relaciones políticas y sociales (ILSA, 2003). El territorio es un espacio socialmente construido de acuerdo a la forma en que el campesinado establece vínculos con la tierra; y se encuentra en un contexto histórico, determinado por las condiciones de un conflicto armado interno (ICAHN, 2018).

Se incluye el derecho a la tierra y formas de territorialidad campesina en áreas geográficas con características propicias para el desarrollo de la economía campesina y de los planes de vida conforme a la identidad campesina.

Reconocer el derecho a la consulta previa o campesina como medida de protección y cuidado de las zonas de poblamiento campesino, en la defensa de actores externos con fines extractivos, o que de manera violenta puedan despojar las tierras; requiere, de manera conjunta, la necesaria formalización de la tenencia de la tierra en el país.

También se debe incluir la política concertada con las(os) cultivadores de coca, amapola y marihuana.

DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN. El campesinado se auto reconoce como sujeto colectivo de carácter intercultural, dada las relaciones con otras comunidades y las prácticas, memorias, tradiciones, saberes y formas de identificación diversas (ICAHN, 2018), por tanto, se exige el derecho a la identidad y cultura sin discriminaciones de ningún tipo, preservando y expresando sus conocimientos tradicionales y sus modos de vida.

En esta dimensión se recoge la importancia de los sistemas de producción locales y las semillas criollas en relación con las practicas, saberes y tradiciones campesinas, insistiendo en las garantías al derecho de producir y consumir alimentos sanos y apropiados culturalmente; gozar de mercados campesinos y

redes de comercialización que superen las brechas históricas de exclusión y se valore su contribución a la seguridad y soberanía alimentaria de la nación.

También se identifican las comunidades campesinas como sujeto multiactivo, con una estrecha vinculación con la tierra a través de actividades agropecuarias y otras actividades rurales que trabaja para su subsistencia y el progreso de su calidad de vida, incluyendo la inserción y participación en el mercado, el trabajo no remunerado y labores de cuidado (ICAHN, 2018).

Las organizaciones campesinas han desarrollado múltiples iniciativas y experiencias para la defensa del agua, los bosques y otros bienes de uso común, amenazados especialmente por las actividades de extracción y megaproyectos, incluso en áreas protegidas; estas iniciativas requieren ser reconocidas y potencializadas.

Existen distintas iniciativas de economía social y solidaria que buscan contrarrestar el impacto de los sistemas financieros y fortalecer el mejor estar de las comunidades campesinas.

DERECHO A LA PARTICIPACIÓN. Se incluye el derecho a la participación efectiva y representación política propia, con autonomía frente a las instancias que garanticen el ejercicio de planeación, gestión y ejecución de políticas y programas que se relacionen con el sector agropecuario, el territorio y la vida rural. Se debe garantizar la autonomía plena y el ejercicio de sus derechos de participación y representación ciudadana y política (ILSA, 2003).

Se incluye el derecho a la justicia de manera efectiva y no discriminatoria y a medidas de reparación efectivas por las vulneraciones de sus derechos humanos.

DERECHOS DE LAS MUJERES CAMPESINAS. Las mujeres campesinas requieren medidas específicas de reparación y generación de condiciones efectivas de igualdad y resarcimiento ante las graves violaciones de los derechos humanos que han sufrido.

Las medidas deben necesariamente incluir el derecho y titularidad sobre la tierra; el acceso a recursos y asistencia técnica; garantías de producción y comercialización de los excedentes; visibilización del trabajo productivo y reproductivo; y su participación en los escenarios de toma de decisión, con voz y voto.

Se debe garantizar la participación efectiva de las mujeres campesinas en todos los niveles ya sea plan, proyecto o política dirigida a la ruralidad, como condición necesaria para el fortalecimiento de la democracia y la defensa de los derechos humanos.

Los temas incluidos en este apartado, responden a la necesidad de mantener el debate y aportar a la discusión sobre la importancia de este reconocimiento. El interés es visibilizar y generar empatía, para acompañar y nutrir desde distintas perspectivas, la búsqueda inalcanzable del campesinado por su reconocimiento, reparación histórica y construcción de paz con justicia y dignidad.

CONCLUSIONES

La coyuntura actual colombiana habilita, de manera importante, las condiciones para el reconocimiento del campesinado, como sujeto colectivo de grandes aportaciones a la economía y cultura de la nación. La visibilización y fuerza de las demandas del movimiento campesino, la implementación del acuerdo de paz y el acumulado de acuerdos negociados entre las organizaciones campesinas y el Gobierno nacional, confluyen en la urgente adopción de medidas diferenciales para este grupo social y así garantizar un esquema de derechos y reparación integral por toda una historia de exclusión.

Desde la perspectiva histórica, son por lo menos tres fallas las que ha provocado el Estado respecto a la deuda que tiene aun con el campesinado. La falla de reconocimiento, producto de la falta de valoración del sujeto colectivo campesino para el disfrute de sus derechos y la constitución de su ciudadanía. La falla de redistribución, como demanda histórica fallida que permanece en la agenda de los movimientos campesinos mediante, por ejemplo, la materialización de la reforma agraria. Y la falla de participación al cerrar todas las vías de posible negociación frente a la inclusión del sujeto campesino, además, acompañado de un fuerte proceso de estigmatización y persecución política.

A estas fallas, se suma, en territorios donde Indígenas, afrodescendientes y campesinos(as) comparten espacios y usos territoriales, el conflicto por acceso, tenencia y territorialidad, dada las aspiraciones de tierra de cada grupo social, sobre todo en zonas donde predomina el minifundio, y el esquema diferencial de derechos asimétrico, de reconocimiento hacia la etnicidad e invisibilización al campesinado, reafirmado por la Carta Constitucional de 1991. En estas condiciones, al cúmulo de problemáticas estructurales que afectan a los diferentes sujetos rurales y que dependen de un Estado débil y un sistema de dominación excluyente; se suman, las tensiones entre diferentes sujetos colectivos y políticos en la ruralidad, que agudiza el conflicto por la tierra.

Los sujetos políticos se construyen a partir de determinados espacios analíticos, entre los que se abordaron para el desarrollo de esta investigación se encuentran: identidad colectiva, demandas sociales, acciones colectivas, propuestas y prácticas sociales y proyecto colectivo utópico alternativo. La movilización de estos sujetos en disputa con el orden hegemónico que los excluye, crea escenarios de negociación, lo que genera el salto del sujeto político al sujeto de derechos.

La identidad colectiva, parte constituyente de la política de reconocimiento, se expresa como producción de lo político e incluye la apropiación distintiva de repertorios culturales de acuerdo a entornos y momentos determinados. Esta identidad, se gesta por la emergencia del movimiento social y se afirma sólo en la confrontación con otras identidades, como es el caso de la identidad campesina en oposición a la identidad indígena.

La identidad campesina está contenida en rasgos culturales distintivos del arraigo a la tierra, la herencia de mixtura de diferentes grupos sociales, la prevalencia de relaciones solidarias, la diversidad en los sistemas de producción, el trabajo familiar y comunitario y su experiencia organizativa, donde están contenidas las demandas y acciones colectivas que han desarrollado históricamente en la confrontación con el sistema hegemónico, en búsqueda de la garantía de sus

derechos y la materialización de nuevas realidades con base en el mejor-estar y buen vivir de las comunidades campesinas.

Estas demandas y acciones, abordadas cronológicamente en el capítulo III, dan cuenta de la agencia de la ACIT por trascender las iniciativas locales y nutrir las proyectadas por el movimiento campesino de orden nacional, en la búsqueda de atención y visibilización a las problemáticas específicas según coyuntura y otras tantas heredadas, que continúan generando siniestros en las zonas rurales.

El comité de mujeres de la ACIT se construye a partir de espacios colectivos de reconocimiento del significado de ser mujeres campesinas, partiendo del cuerpo, como primer territorio; pasando por las acciones que realizan cotidianamente para el sostén de sus familias, comunidades y entorno, y en el quehacer de las propuestas y prácticas colectivas que nutren el proyecto político campesino, desde una perspectiva contra hegemónica, que prioriza la sostenibilidad de la vida, no del capital.

Entre estas propuestas colectivas se incluyeron la soberanía alimentaria y economía feminista, social y solidaria, a partir de las cuales confluyen procesos que fortalecen la identidad campesina, recuperan prácticas de producción y semillas nativas y criollas, reconocen los saberes campesinos y medicinales, generan formas colectivas y solidarias de mejorar la calidad de vida de las comunidades. Estos procesos, resultan fundamentales en la apuesta por nuevas realidades, soberanas y solidarias, en las cuales, el campesinado toma su lugar en la historia.

En estas condiciones, y de acuerdo al contexto manifiesto alrededor de estas páginas, confluye la necesidad de construcción de política pública diferencial para el campesinado; la cual debe ser construida participativamente con las comunidades.

Luego del ejercicio investigativo es posible determinar algunos elementos de contenido que resultan fundamentales de incluir, según el esquema de derechos que se propone.

En la confluencia de los derechos territoriales, el derecho a la autodeterminación, el derecho a la participación y los derechos de las mujeres campesinas están contenidos diferentes temas que componen del devenir del campesinado, su modo de vida y reproducción social, sus lógicas identitarias, territoriales y económicas y las propuesta y prácticas sociales que encaminan para la consecución del proyecto colectivo campesino.

Entre reconocimiento, redistribución, participación y soberanía, es posible relacionar los aspectos históricos de demanda por parte del movimiento social campesino, y habilitan la convergencia de iniciativas legítimas y legislativas de discriminación positiva para superar su condición de vulnerabilidad y alcanzar su igualdad real y afectiva.

LITERATURA CITADA

- ACIT, Asociación Campesina de Inzá Tierradentro. (2005) Plan de Desarrollo Campesino del Municipio de Inzá Cauca. Inzá, Cauca
- ACIT, Asociación Campesina de Inzá Tieradentro. (2010) Actualización “Plan de Desarrollo Campesino de Inzá, Cauca”. Primera edición 2005 Inza, Cauca.
- ACNUR, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2018). “Tendencias globales: desplazamiento forzado en el 2018.
- ACUÑA, Tobasura I., & RINCÓN, Felipe M, L. (2007). “La Protesta Social Agraria en Colombia 1990-2005: Génesis del Movimiento Agrario”. Revista Luna Azul, (24), 42-51.
- ARIAS, J. (2014). “Educación Rural y Saberes Campesinos en Tierradentro Cauca: Estudio del proceso organizativo de la Asociación Campesina de Inzá Tierradentro (ACIT)”. 2004 a 2012. 18. Arnés, E. (2011). Desarrollo de la metodología de evaluación de sostenibilidad de los campesinos de montaña en San José de Cusmapa, Nicaragua.
- ASISTENCIA TÉCNICA internacional del tercer laboratorio de paz. (2011). Campesinos, Tierra y Desarrollo Rural. Reflexiones desde la experiencia del Tercer Laboratorio de Paz. Bogotá.
- BARTRA, R. (1976). “La teoría del valor y la economía campesina: invitación a la lectura de Chayanov”.
- BERLANGA, Benjamín. (2012). “De otro modo la discriminación: Acerca de la producción social de la vida campesina e indígena como vidas que no merecen la pena vivirse” UCI –RED. Segundo curso internacional de alta formación. La reforma constitucional de derechos humanos. Implicaciones para la prevención y defensa contra la discriminación. CONAPRED septiembre ciudad de México.
- BUTLER, Judith (2006) “Vida precaria: el poder del duelo y la violencia”. Ed. -: Paidós, Buenos Aires. Traducido por: Fermín Rodríguez
- CASTILLA, Alberto. (2015). “Reconocimiento político del campesinado. Por qué debe promoverse en la Constitución Nacional” en Revista Semillas. Bogotá.

- CASTILLA, Alberto. (2016). "Proyecto de acto legislativo por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular". Senado, Colombia.
- CHAYANOV, Alexander, V. (1985). "La organización de la unidad económica campesina". Buenos Aires, Nueva Visión.
- CORRIGAN, Philip y SAYER, Derek. (2007). "La formación del Estado inglés como revolución cultural" en Lagos, Maria y Calla, Pamela (comp.). Antropología del Estado. Dominación y prácticas contestatarias en América Latina. La Paz: INDH/PNUD. 2007, pags.39-74.
- DEUBEL, A. N. R. (2003). Políticas públicas: formulación, implementación y evaluación. Aurora.
- DÍAZ, N. Q. (2009). Economías feminista, social y solidaria: respuestas heterodoxas a la crisis de reproducción en América Latina. Íconos: Revista de Ciencias Sociales, (33), 77-89.
- DUARTE, C. (2013). Análisis de la posesión territorial y situaciones de tensión interétnica e intercultural en el departamento del Cauca. Convenio Universidad Javeriana Cali-INCODER, Cali.
- ENRÍQUEZ, C. R. (2007). Economía del cuidado, equidad de género y nuevo orden económico internacional. Del Sur hacia el Norte: Economía política del orden económico internacional emergente, 229-240.
- ESCALANTE, L. N., & TRIGO, Y. C. M. (2018). "Campesinos maiceros en Tlaxcala: viabilidad, caracterización y respuestas ante el maíz transgénico". Sociedad y Ambiente, (16), 179-206.
- FALS BORDA, Orlando. (1979) "El problema de cómo investigar la realidad para transformarla". Ediciones Tercer Mundo. Bogotá.
- FAJARDO MONTAÑA, D. (1983). "Notas sobre el minifundio en Colombia: su marco histórico y espacial". Maguaré; núm. 2 (1983): 1983-1984 2256-5752 0120-3045.
- FASSLER, C. (2004). Desarrollo y participación política de las mujeres. In III Conferencia Internacional de la Red de Estudios sobre el Desarrollo Celso Furtado. Rio de Janeiro, Brasil. Recuperado de: <http://www.redcelsofurtado.edu.mx/archivosPDF/riofassler.pdf>.
- FRASER, Nancy. (2008). "La justicia social en la era de la política de identidad: redistribución, reconocimiento y participación". Revista de Trabajo. Año 4. Número 6 agosto - diciembre 2008.
- GALLAR, D. (2013). Economías campesinas como cultura a rescatar. Soberanía alimentaria, biodiversidad y culturas. Número 12, 18-21.

- GAMARRA V. José R. (2007). "La economía del departamento del Cauca: concentración de tierras y pobreza" No. 95. Documentos de trabajo sobre economía regional.
- GARCÍA, J. J. R. (2001). "Problemática Campesina: una mirada al Movimiento Campesino en los Noventa". Revista Colombiana de Sociología, 6(1), 87-108.
- GIMÉNEZ, Gilberto. (2005). "Materiales para una teoría de las identidades sociales" en Teoría y Análisis de la Cultura, Colección Intersecciones No. 5, Vol. 1, CONACULTA, México, pp. 18-44.
- GIMÉNEZ, Gilberto (2005b). "La cultura como identidad y la identidad como cultura". Editorial III Encuentro Internacional de Promotores y Gestores Culturales. Guadalajara, Jalisco.
- GUDYNAS, Eduardo. (2011). "Debates sobre el desarrollo y sus alternativas en América Latina: Una breve guía heterodoxa"
- ICANH (2016). Revista Colombiana de Antropología. Volumen 52, número 1: MONTAÑA M., Vladimir "Etnogénesis, desindigenización y campesinismos. Apuntes para una reflexión teórica del cambio cultural y las relaciones interculturales del pasado" y MONTENEGRO L., Hernán Camilo "Ampliaciones y quiebres del reconocimiento político del campesinado colombiano: un análisis a la luz de la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular (Cacep)"
- ICANH (2017). "Elementos para la conceptualización de lo "campesino" en Colombia. Insumo para la inclusión del campesinado en el Censo DANE 2017"
- ILSA, Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (2003). Políticas agrarias para Colombia. Bogotá D.C., Colombia.
- JARAMILLO, Patricia. (2007). "Proyecto de investigación seguridad alimentaria y mujer rural en el contexto del libre comercio. Estudio comparativo de casos: Valle del Cauca, Norte de Santander y Cundinamarca". Concurso los acuerdos comerciales también son asuntos de mujeres. Campaña comercio con justicia, mis derechos no se negocian. Bogotá, Colombia.
- KAY, Cristóbal (2005) "Enfoques sobre el Desarrollo Rural en América Latina y Europa desde Mediados del Siglo Veinte". Institute of Social Studies, La Haya, Holanda.
- LAMAS, Marta (2002). "Usos, dificultades y posibilidades de la categoría género" en M. Lamas, *Cuerpo: diferencia sexual y género*, Taurus, México.
- LEGRAND, C. (2016). Colonización y protesta campesina en Colombia (1850-1950).
- LUGONES, María (2008). "Colonialidad y Género. Hacía un feminismo descolonial. En: Género y descolonialidad, Mignolo, Walter (comp).

Ediciones del signo and Globalization and humanities ProjeT (Dake University).

- MACHADO, Absalón. (1998). "La Cuestión Agraria en Colombia a fines del milenio". El Ancora Editores.
- MILLS, C. W., GERMANI, G., & TORNER, F. M. (1961). "La imaginación sociológica" (Vol. 2). México: Fondo de Cultura Económica.
- MONDRAGÓN, H. (2002). La organización campesina en un ambiente de terror (Vol. 7). Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos.
- MORALES, Eliecer. (2016). "Caracterización de tensiones y conflictos ambientales, sociales, territoriales; diseño de rutas de solución jurídica, institucional, política, social; y gestión participativa de los mismos en comunidades campesinas de 27 municipios del Cauca". Convenio de asociación N° 1187/2015 Celebrado entre FUNDECIMA/ECOSUR/INCODER EN LIQUIDACIÓN. Popayán.
- OROZCO, A. P. (2006). Amenaza tormenta: la crisis de los cuidados y la reorganización del sistema económico. Revista de economía crítica, 5, 7-37.
- PACHÓN, Ximena C. (1992). Los nasa o la gente páez. 2002. En: Geografía Humana de Colombia. Región Andina Central, tomo IV, vol. II. Instituto Colombiano de Cultura Hispánica. Bogotá.
- PEÑA, Luis Berneth. (2008). "Reflexiones sobre las concepciones de conflicto en la geografía humana" cuadernos de geografía. Revista colombiana de geografía. Universidad Nacional de Colombia, Departamento de geografía. Bogotá, Colombia.
- PLATAFORMA COLOMBIANA DE DERECHOS HUMANOS, DEMOCRACIA Y DESARROLLO. (2003). Políticas agrarias para Colombia. Bogotá D.C., Colombia: ILSA.
- PNUD, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2011) "Colombia rural. Razones para la esperanza. Informe Nacional de Desarrollo Humano" Bogotá. INDH PNUD, septiembre.
- PNUD, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2011) "El campesinado: Reconocimiento para construir un país. Cuaderno del informe de desarrollo humano. Colombia.
- PNUD, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2018). Mujeres y política: claves para su participación y representación. Primera edición, Bogotá, abril de 2018.
- PRADA, E., & SALGADO, C. (2000). Capítulo I. El Campesinado de hoy. En: Campesinado y Protesta Social: 1980 - 1995. Bogotá: CINEP.
- QUIJANO, A. (1982). "Los movimientos campesinos contemporáneos en América Latina" (No. 2). Editorial Latina.

- RAMÍREZ, Cesar (2017) "Soberanía alimentaria y desarrollo rural. Implicaciones teóricas y políticas" ALASRU.
- RETAMOZO, Martín (2008). "Esbozos para una epistemología de los sujetos y movimientos sociales" [en línea]. 1a ed. Santiago [CL]: UCSH. (Cuadernos de ideas; 16) En Memoria Académica.
- RETAMOZO, Martín (2009). "Orden social, subjetividad y acción colectiva. Notas para el estudio de los movimientos sociales". Athenea Digital, 16, 95-123.
- RETAMOZO, Martín (2010). "Lo político y los sujetos políticos: conformación y disputa por el orden social". Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, (206) 69-91.
- RETAMOZO, Martín (2011). "Sujetos políticos: teoría y epistemología Un diálogo entre la teoría del discurso, el (re) constructivismo y la filosofía de la liberación en perspectiva latinoamericana." Ciencia ergo sum 18(1).
- REYES P., Alejandro (2009). "Guerreros y Campesinos. El despojo de tierra en Colombia". Norma. Bogotá.
- ROJAS, E. (2015). "El movimiento campesino en el Cauca: organización y lucha territorial por el reconocimiento como sujeto de derechos." Revista Controversia (205).
- ROSEBERRY, William en Lagos, M. L., & CALLA, P. (Eds.). (2007). Antropología del estado: dominación y prácticas contestatorias en América Latina (Vol. 23). Plural editores. Capítulo "Hegemonía y lenguaje de la controversia".
- RUBIO, Blanca. (2012), Explotados y excluidos: los campesinos latinoamericanos en la fase agroexportadora neoliberal, 4ª ed., México.
- SALCEDO, L., PINZÓN, R., & DUARTE, C. (2013). "El paro nacional agrario: un análisis de los actores agrarios y los procesos organizativos del campesinado colombiano". Centro de Estudios Interculturales.
- SANTACOLOMA-VARÓN, L. E. (2015). Importancia de la economía campesina en los contextos contemporáneos: una mirada al caso colombiano. Entramado, 11(2), 38-50.
- SHANIN, Theodor. (1971) "Campesinos y sociedades campesinas". Editorial: S.L. Fondo de Cultura Económica de España.
- UMAÑA, Germán. (2004) Juego asimétrico del comercio. El Tratado de Libre Comercio Colombia-Estados Unidos. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.
- VALENCIA, H. Y. O. (2015). "Concepto del campesino y su resignificación desde la protesta social del paro agrario Colombia 2013." Perspectivas Rurales Nueva Época (26): 23-37.
- VALENZUELA, José (1991). "Crítica del modelo neoliberal". Facultad de Economía, UNAM, México.

- VAN DER PLOEG, J. D. (2010). Nuevos campesinos, campesinos e imperios alimentarios, Icaria.
- VARGAS, Oscar (2015). "Construcción de la Territorialidad Campesina Tras la Disolución de los Resguardos en Turminá, Inzá, Cauca". Tesis presentada para optar al título de Magister en Antropología. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.
- ZEMELMAN, Hugo (2010). "Sujeto y subjetividad: la problemática de las alternativas como construcción posible", Polis Revista Latinoamericana, núm. 9, Santiago de Chile.
- ZEMELMAN, Hugo y Guadalupe Valencia (1990). "Los sujetos sociales, una propuesta de análisis", Acta Sociológica, vol. III, núm. 2, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales UNAM.
- ZEMELMAN, Hugo (1995). "Sobre bloqueo histórico y utopía en Latinoamérica. Política y Cultura" [en línea].
- ZEMELMAN, Hugo (2015). "Pensamiento y construcción de conocimiento histórico, una exigencia para el hacer futuro". Agora.

Recursos jurídicos:

Constitución Política 1991. Colombia

Ley 160 de 1994. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.

Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación.

Ley 181 de 1995 por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte

Ley 607 de 2000 por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología

Ley 731 de 2002 por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.

Decreto Ley 902 de 2017 por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras.

Resolución 464 de 2017 por la cual se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para la agricultura campesina, familiar y comunitaria.

La Resolución número 1817 de 2017 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2434 de 5 de diciembre de 2011, para crear un grupo interno de trabajo dentro de la estructura del Ministerio del Interior, denominado “Grupos de Asuntos Campesinos”.

Sentencia C–006/2002

Sentencia C-644/12.

Sentencia C–371 de 2014

Entrevistas semi – estructuradas

Arias, M. Comunicación Personal, 11 de abril de 2019***

Bustos, J.A. Comunicación personal, 11 de abril de 2019***

Chavez, A. Comunicación personal, 5 de marzo de 2019

Cotacio, P. Comunicación personal, 7 de marzo de 2019

Cuchimba, B. Comunicación personal, 11 de abril de 2019***

Durango, O. Comunicación personal, 10 de mayo de 2019***

Liquitan, H. Comunicación personal, 6 de marzo de 2019

Masabuel, R. Comunicación personal, 6 de marzo de 2019

Morales, A. Comunicación personal, 18 de julio de 2018

Morales, E. Comunicación personal, 8 de mayo de 2019***

Morales, F. Comunicación personal, 13 de febrero de 2019

Morales, L. Comunicación personal, 16 de julio de 2018

Rojas, E. Comunicación personal, 7 de marzo de 2019

Sánchez, M. Comunicación personal, 7 de marzo de 2019

Trujillo, L. Comunicación personal, 11 de mayo de 2019***

*** Estas entrevistas se realizaron en el marco del proyecto adelantado por el Semillero de Investigación en Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Colombia -SINDER UN-, “Empoderamiento de las mujeres de Inzá: Propuestas para su incidencia en el desarrollo rural”.